

M^a del Carmen Galbis Diez

LOS INQUILINOS DEL
ALCAZAR DE SEVILLA

EN 1575.

Ponente:

Dr. Juan de M. Carriazo.

INDICE DEL CONTENIDO

Índice.

Introducción-----	3
Notas-----	32
Bibliografía-----	34
Inventarios.....	35
Índice de nombres-----	201
Ilustraciones-----	213

INTRODUCCION

Edificada Sevilla en una gran llanura a la margen izquierda del claro Guadalquivir, espejo de sus muros, nada interrumpía la línea de estos en su extenso ámbito dejando ver por todas partes la sencilla y hermosa forma de sus muros, los primeros, de obra romana, y los definitivos del siglo XII, almorávides o almohades. Cuando el aumento de población hizo necesarias nuevas edificaciones, se levantaron por la parte Este los arrabales de San Agustín y San Bernardo y por el Oeste, además de Triana, los de la Cestería o Espartería y la Carretería; pero a distancia considerable de la muralla que estaba libre y desembarazada sin que descansasen en ella los edificios ni por dentro ni por fuera; pues eso siempre se prohibió, teniendo en cuenta los graves perjui-

cios que por tal causa podrían seguirse a la ciudad" (1).

En esta muralla estaban repartidas catorce puertas, cada una fortalecida con especial defenza, teniendo la salida en uno de los costados y no en el frente.

La primera de todas era por la que se creía que entró triunfante San Fernando después de conquistar la ciudad, que se llamó primero puerta de Gules y después puerta Real.

La siguiente, doblando hacia el Oriente, se llamaba del Ingenio (engño decía el pueblo), porque cerca estaban el antiguo muelle y la máquina con que se descargaban las mercancías. En algunas escrituras antiguas se llama puerta de Vib-Ragel, después sólo de San Juan, por el vecino templo de San Juan de Acre; y la de Vib-Ragel debía de ser la de la Almonilla, llamada así por una torre que conservaba una cola almena, según se dice.

La de la Barqueta, que facilitaba el tránsito del río.

La de la Incarena, que no tiene este nombre por una Infanta mora, según dicen, sino por un pagua Incarena de un Incario romano; también tenía una torre algo distante que estaba junto al Hospital de San Lázaro.

La del Sol, así llamada por uno que tenía pintado, aunque algunos dicen que era porque por ser la más descubierta al oriente recibía sus rayos nada más nacer el sol.

La de Vib-Alfar, llamada así por Alfonso X, y más tarde puerta del Ovario, por el que cerca tenían los moros para su enterramiento, ya que era su costumbre tenerlo fuera de la población.

La puerta de Carmona, llamada así por el camino al que daba paso más frecuentemente. Todo el sitio que iba desde la puerta del Sol a ésta se llamaba Carrera de Santa Justa y Rufina.

La de Vib-Ahoar, puerta de Ahoar, llamada también de la Judería y después puerta de la Carne porque se construyó junto a ella el matadero.

La de Jerez, por el camino de Jerez de la Frontera.

El postigo del Alcázar, que mediaba entre esta puerta y la de la Carne. Se abrió mucho después y la puerta de Jerez era la propia del Alcázar y caía dentro de su primitivo distrito.

El postigo de la Ataraxana, llamado así por estar inmediata a ella, se dice que por él salió Axataf a encontrar

a San Fernando, y hacer la ceremonia de entregarle las llaves de la ciudad.

La puerta del Arsenal, llamada así por el espacio que tenía delante hasta la orilla del río.

A continuación el postigo del Carbón, antes llamado de los Azacanes.

Y la puerta de Triana, porque siendo la más cercana al puente flanqueaba más fácilmente la salida para Triana, pero dicen si su propio nombre era Trina, por componerse de tres arcos.

A las puertas suceden con propiedad los arrabales, que bastaban a hacer populosa a Sevilla. El primero era el de los Muzeros, que antiguamente se llamó Barrio de Pescadores, fuera de la puerta de Goles o Real, y que pertenecía a la collación de San Vicente; en él tenían los moros sus atarazanas o arsenal, fábrica y guarda de sus barcos.

El arrabal de la Macarena, junto a la torre que estaba arrimada al Hospital de San Lázaro, perteneciente a la parroquia de San Gil y habitado por labradores y gente de campo.

El arrabal de San Roque o de la Calanda, desde cerca

de la puerta del Sol al convento de San Agustín hasta el de San Benito, estaba muy habitado por lo que se le creó una nueva parroquia con la advocación de San Roque. Cerca no a este arrabal estaba el prado de Santa Justa regado con sangre de innumerables mártires; en parte era bajo y pantanoso y tenía por desagüe el arroyo Tagarete, que cortaba el camino de la Calzada, que lo salvaba por el puente llamado de las Indijas.

El arrabal o barrio de San Bernardo cuya parroquia era ayuda o capilla de la Santa Iglesia Catedral.

Los arrabales de la Resolana y Cestería, no consta si los había en tiempo de los moros, pero si que muy poco después de la conquista tenían vecindad; y pertenecían a la parroquia de la Santa Iglesia Catedral, y a la de la Magdalena.

Triana, a cuya grandera era ya impropio el nombre de arrabal y que tenía el de "guarda y collación de Sevilla". Su mayor aumento de población fué desde el descubrimiento de las Indias, a cuya navegación se dedicaba la mayor parte

de sus vecinos.

La parte de las murallas que rodeaba el alcázar era igual a las demás en fábrica y materiales, pero el revestimiento interior del muro era distinto, todo de sillares que parecían aprovechados de otras ruinas. Comprendía todo lo que es la Casa de la Moneda y todo aquel distrito hasta la puerta de Jerez y Casa de la Contratación, corriendo su muralla interna desde donde hacía ángulo con la antigua, junto a la huerta del Parque, hasta la Torre del Oro (2). La entrada principal la tenía por la puerta de la Montería, llamada así, según Rodrigo Caro, porque estaba adornada con figuras de fieras y hombres a caballo; y porque cuando los reyes iban de caza, se juntaban los monteros y los cazadores en el primer patio que había entrando por esta puerta (3).

Tenía el Alcázar desde el punto de vista económico una gran importancia. Poseía numerosas propiedades en distintos lugares de Sevilla; además en virtud de reales privilegios y cédulas de los Reyes Católicos tenía la facultad de percibir el diezmo de la cal, teja y ladrillo, que se labraba en hornos de las inmediaciones de Sevilla y en

el recinto de cinco leguas en torno de ella, con jurisdicción privativa del alcaide, exceptuando de esta obligación el producto de un horno perteneciente a la Santa Iglesia Catedral y otro del Monasterio de Santa María de las Cuevas.

Todos los vecinos y habitantes de Sevilla debían satisfacer el diezmo de las citadas especies de cal, teja y ladrillo, que fabricaran o trajeran de fuera para sus obras.

En consecuencia también de los citados privilegios y cédulas de veinte y seis de Enero de 1489 y otras posteriores, cobraban los alcázares el diezmo del carbón y del oisco que se vendía en la ciudad. Por estas circunstancias ~~ha sido~~ ^{que} cuenta del real fisco el percibo de los citados efectos, unas veces por administración y otras en arrendamiento, en cuya disposición subsistían con variación de valores, por las gracias y mercedes que los reyes hacían a comunidades y particulares, liberándolos de este derecho (4).

Entre las posesiones que tenía el alcázar y que arrendaba, bien directamente o por medio de almoneda, están las siguientes: la Huerta del Alcoba, de la que textualmen-

to dice Rodrigo Caro: "Tiene un espeso bosque de Cidros, Linos, Lironeas y Naranzas, y en medio dellos un retiro llamado de antiguo Alcoba, de que tomó nombre toda la huerta; y este está fabricado curiosa y costosamente, todo alrededor de columnas de mármol, y en medio una quadra, vestida toda por dentro, y fuera de vistosos azucéjjos, rodeando, y atravesando todo el partimento della cañon descubiertos de mármol blanco, por donde corre agua: de modo, que este retiro propiamente se hizo, para passar el calor de la siesta en los veranos" (5); las tierras de los alcaaciles que estaban junto al postigo del Alcázar; la Herrería del Rey; unas casas junto a la puerta de la Montería en el Alcázar Viejo; otras en la calle del Hospital de San Gregorio; otras en la plaza de la Contratación; otras en la plaza del Jardín del Príncipe; otras en el corral de Jerez; otras casas en la puerta de Jerez, arrimadas a la muralla; algunas casas en la collación de San Vicente, en la calle de la Hondonada; otras en San Lorenzo, en la plaza que está delante de la Iglesia y también en la calle de Lizos; el palacio y bosque del Lomo del Grullo, que estaba a ocho leguas de Sevilla, en el qual, según Rodrigo Caro nos dice

en su Corografía: "ay muchas rocas, y caza mayor y menor; y en especial se crían en el tantas, y tan extraordinarias aves, y nunca jamas vistas en otra parte de España que viene a ser de las cosas mas raras della en este genero" (6).

Poseía también las Atarazanas de los caballeros y las Atarazanas del Río que tenían diez y siete naves. Estas Atarazanas las edificó Alfonso X en 1248, y eran un arsenal tan grandioso, que si se conservase en su antigua forma y tuviera uso, sería uno de los edificios más celebrados de Sevilla. La fábrica era de mucha colides y fortaleza, formabanla diez y siete naves muy anchas con arcos de ladrillo muy altos y anchos. Según Rodrigo Caro, las Atarazanas tenían: "quatrocientos pies de largo cada lienzo en quadro: por manera, que por todos los lados tenía mil y seiscientos pies de a tercia, y de alto quarenta y cinco". Era un lugar muy apto para lo que el rey lo dedicó, que fué para que allí se hiciesen las galeras, navíos y bajeles y para que se almacenasen todos los materiales necesarios para ello (7).

En una de sus torres se veía el siguiente letrero:

"Res tibi sit nota, domus haec, et fabrica tota, quam non ignarus, Alfonsus conguine clarus, rex hispaniarum fecit, fuit iste cuorum, actus in Austrinas, vices servare carinas, arte micans plena, fuit hic informis arena, era millonum, vicentena nonagena. Sabe, o lector, que esta casa y toda su fábrica hizo el sabio y claro en sangre Don Alonso: fué este principe inducido a reservar sus baxelos para las conquistas del Austro: informe estuvo la arena aqui donde reoplondece poblada con el arte, en la Era 1390 "(3).

Hoy en día las Atarazanas estan completamente destruidas y su sitio se lo reparten tres edificios: la antigua Aduana, derribada para construir la actual Delegación de Hacienda, el Hospital de la Santa Caridad y la Maestranza de Artillería.

En la nave primera de las Atarazanas del Río estaba situada la pescadería en donde se vendía el pescado seco y remojado. Esta pescadería estuvo primeramente en la plaza de San Francisco, y el Cabildo de la ciudad obtuvo licencia del rey para pasarla a una nave de las atarazanas en donde edificó sitio para ella, junto con unas viviendas. Con este motivo suplicó la propia ciudad, que en atención a los cre-

cidos gastos ocasionados en esta obra, se le concediese gracia para el percibo de sus rentas. Se consultó esta cuestión al rey por el Real Consejo y Cámara de Castilla y por Real Ejecutoria de los Reyes Católicos de 1503, se hizo merced a la ciudad de la tercera parte de lo que rentara la referida pescadería y sacas, todo el tiempo que la ciudad la tuviese en las atarazanas; y que las otras dos terceras partes del total de la renta fuese para los Reales Alcázares, con la condición de que la ciudad tenía la obligación desde entonces de tener en buen estado las referidas Atarazanas. Todo esto se confirmó en 1546 por una cédula real en la cual se mandó que con el fin de que los Alcázares no fuesen perjudicados en el percibo de sus dos terceras partes, en todas las posturas, pujas y remates debería hallarse presente el alcalde de los Alcázares juntamente con el ayordado de la ciudad, y que en caso de que esto no se hiciera así y hubiese quiebra en las rentas, se procediera contra las personas que habian tomado parte en el arrendamiento y se las hiciera pagar todos los daños ocasionados.

Con motivo de no estar en práctica las referidas ór-

denos, se hallaban ^{arruinadas} las lonjas y la renta de ellas y de las demás fincas se cobraba sólo por las certificaciones de los contadores de la ciudad, sin que los Alcázares tuviesen intervención en sus arrendamientos. Por esta razón se siguieron autos ejecutivos por el alcalde de ellos contra el caudal de Propios y Arbitrios de la ciudad, que comensaron en 1741 (9).

Arrendaba también el Alcázar las Aventuras de las Atarazanas del Río, y el sitio de cinco chozas para carbón que estaban en el postigo del Carbón, arrimadas a la muralla de las Atarazanas.

Las casas que tenía arrendadas el Alcázar eran de muy distintos precios, las había desde las de 750 mrs. al año hasta las que pagaban 69.000 mrs., pasando por las de 1.000, 2.000, 12.000, 17.000 mrs., etc...

Lo más corriente era que el precio fuese por año y que el pago se hiciese en tres partes, pero también se daba el pago por meses.

Las rentas que percibía el Alcázar eran cuantiosas. De las casas que tenía en el Alcázar Viejo percibía la cantidad de 707.487 mrs. al año; de las Atarazanas del

Río 713.826 mrs. al año; de las Atarazanas de los Caballeros 150.561 mrs. al año; de las Aventuras de las Atarazanas del Río, de una casilla de madera que tenían los cinco xarifes y de distintas condenaciones etc. 296.370 mrs. al año; además de lo que percibía por el diezmo del carbón y por el de la cal, teja y ladrillo.

Gracias a una contabilidad muy minuciosa que se conserva en el Archivo del Alcázar y que ha logrado salvarse de distintas penalidades, sobre todo de la rapia de los franceses, conocemos los inquilinos del Alcázar y de las Atarazanas durante muchos años.

Existe impreso el Apso del año de 1754 que nos da cuenta de los inquilinos en ese momento, nosotros hemos elegido un año del siglo XVI, el de 1575, y en este trabajo se transcribe fielmente la totalidad de sus asientos, que nos permiten conocer por una parte la extensión de las propiedades del Alcázar y por otra todo ese mundo de sus habitantes, copioso y abigarrado, que era como una ciudad dentro de la propia ciudad.

Debo apresurarme a manifestar mi sincera gratitud al conservador del Alcázar D. Joaquín Romero Murube por

todas las facilidades que ha prestado a mi labor, y por los atinados consejos con que me ha favorecido.

Entre los inquilinos del Alcázar algunos son famosos y aparecen citados en diversos libros como: el "Diccionario de artifices sevillanos" de Gestoso; el "Diccionario de escritores, maestros y oradores natural de Sevilla y su actual provincia" de Mendez Bejarano y otros.

De Juan Antonio del Alcázar, teniente de alcaide de los Alcázares se dice: "Era sobrino del gran poeta Baltasar del Alcázar, como hijo de don Melchor, hermano de éste, y de doña Ana de la Sal Hurtado de Mendoza, nació en Sevilla D. Juan Antonio, cuyos poesías no se han recogido, no por falta de mérito en ellas, que bien las celebraron Pacheco, Medrano y el divino Herrera, sino por incuria y falta de patriotismo. Hállanse algunas en manuscritos de la Biblioteca Nacional, en los versos de Fernando de Herrera y en otros lugares indicados por Matute" (10).

Juan de Alfaro era guarnicionero y consta su nombre en el "Padrón de requisa de armas de los vecinos del Salvador, en abril de 1575", juntamente con otros artifices (11). Gil de Almas era espadero, y Gestoso dice de él en

su "Diccionario de artífices sevillanos" que este "maestro de hacer espadas" vivía en la colección de Santa María en 1580.

Diego de Bredia era también espadero y vivía con su mujer Isabel de Morales en una casa del Alcázar Viejo en los años 1569-70 (12).

Juan de Figueroa pertenecía al oficio de entallador. "debía de ser el micro que figura trabajando en la Catedral con otros oficiales y que aparece citado en la cuarta nómina del Archivo del Alcázar, Julio de 1568. En 1579 recibió 8.000 mrs. por tasar la obra de madera del órgano nuevo de la Catedral, en unión de Bautista Vázquez. Libro de Fab^a de la Santa Iglesia. Archi de la Catedral (13).

Domingo de Horroco era espadero y vivía junto a la puerta de la Montería del Alcázar en 1573. Marchó con su mujer e hijos a las Indias, a la provincia de Nueva España. "Autos seguidos por el teniente de alcaide de los Alcázares, acerca del abandono en que estaba la casa morada del dicho Horroco". Archivo del Alcázar (14).

Francisco de Molina, jurado, formó parte de la co-

misión encargada de recibir a Felipe II en su visita a Sevilla en el año de 1570 (13).

Pedro de Menguía era arrolador de copadas, Gestoso lo cita como inquilino del Alcázar.

Alonso Rodríguez, herrero, era vecino de Sevilla en la colación de San Gil. Fue testigo en la información que para ir a Indias hizo Juan de Yrós en 1592. Arch. Gral. de Indias (16).

Pedro de la Torre, fundidor de la Casa de la Moneda; Gestoso sólo dice de él que vivía en el Alcázar Viejo en 1576.

Antonio de Zelada, bordador; en 1541 se le pagaron 1250 mrs. por el reparo de una cenefa de ornamento de la Catedral, en donde trabajó muchos años, en 1559 recibió "23.304 mrs. a cumplimiento de 36.804, por 604 estrellas que hizo bordadas de oro en la capa blanca del Sr. Dean". Lib. de Rúb. Su Arch. (17).

Muchos de los que poseían casas del Alcázar eran extranjeros, predominantemente flamencos y algunos debían tener una gran fortuna a juzgar por el número de casas que tenían y por la cantidad que debían pagar al Alcázar

por esta razón. Estos inquilinos florentinos eran: Guillermo Andreo, Francisco Bernal, Bautista Duca, Juan Glegar, Juan de Guied, Juan Jacorta y Cornioles Valdovino, además de un tal Nutinton que aparece citado como inglés y Agustín Francisco como alemán. De todos ellos los más importantes, desde el punto de vista económico, eran: Francisco Bernal y Cornioles Valdovino que tenían cooperada gran número de las posesiones del Alcazar, así por ejemplo: Cornioles Valdovino tenía a renta la casi totalidad de las Ataracanas de los Caballeros, pues sólo quedaban fuera de su arrendamiento: la primera cámara que servía de vivienda al portero de las Ataracanas, un aposento alto que pertenecía al alcaide, otro donde estaban encerrados los presos, la huerta que la tenía Diego de Vera y un aposento con un corredor, que llamaban del cidral, que tenía arrendado Francisco Bernal. Por todo esto pagaba Cornioles Valdovino 253 ducados cada año.

Francisco Bernal tenía, además del aposento de las Ataracanas de los Caballeros, muchos otros en las Ataracanas del Río que comprendían lo siguiente: Toda la nave nº 2, la nº 3, arco y medio de la nº 4, el septimo arco de la

nº 5 y de la nº 6, toda la nave nº 7, menos el sexto y séptimo arcos y dos bodegas de la nº 8. Por todo esto pagaba la cantidad de 87,750 mrs. cada año.

Para ambientar estas noticias de los inquilinos del Alcázar vamos a recorrer la historia de Sevilla en el año de 1575 y en los inmediatamente anteriores y posteriores.

Comencemos con el año de 1570. El acontecimiento más notable de este año fué la visita que realizó Felipe II a Sevilla, reflejada en el hermoso libro de Juan de Mal-lara: "Recibimiento que hizo la muy noble y muy leal Ciudad de Sevilla á la C.R.M. del rey Don Philipo II.º (Sevilla 1570)". La rebelión de los moriscos y la guerra que contra ellos se seguía obligó al rey a enviar a ella a su hermano D. Juan de Austria, y a bajar en persona a la ciudad de Córdoba desde donde escribió a Sevilla haciendo un nuevo llamamiento de su gente para la guerra.

No había estado nunca el rey en esta ciudad, la cual deseando le honrase con su presencia, ahora que lo tenía tan cerca, envió una embajada solicitandolo del rey, el cual contestó afirmativamente. Segura la ciudad

de la venida del rey la hizo pregonar con solemnidad y aunque el plazo era breve, porque se resolvió la venida muy entrada Abril para principios de Mayo, se dedicó a preparar todo lo necesario. Se acordó que la entrada se realizara por la puerta de Golco, que quedó con el nombre de Real, porque la de la Teorena, que era por donde antes entraban los principes, resultaba insuficiente para la gran multitud que acudiría a la llegada del rey.

El 23 de Abril llegaron el cardenal D. Diego de Espinosa, Presidente del Consejo Real, con los demás ministros para aguardar aquí al rey. El mismo día hizo noticia Felipe II en la Hincanada, el siguiente llegó a San Jerónimo, desde donde en una hermosa barca pasó por el río a Bellocflor, casa conocida con el nombre de Las Accasas de San Urraca. Allí el rey de aquella casa a principios de Mayo. Cerca del molino que llaman de Camargo, estaba dispuesta una majestuosa tienda en donde recibió el homenaje de la ciudad y sus regidores, de los Jurados, Elicios Ejecutores, etc. Iban con la ciudad, su alguacil mayor D. Diego de Candeval, el conde de Olivares, D. Pedro de Guzman, alcaide de los Reales Alcázares, el Duque

de Arcos etc. A la ciudad siguió el cabildo de la Santa Iglesia con su deán D. Cristóbal de Padilla; la universidad de Alonso Rodrigo; después la Casa de la Contratación y el Consulado.

Formada la comitiva fué discurrendo la triunfal entrada entre el río y la Torre del Oro (por el mismo camino que siguió San Fernando cuando conquistó Sevilla) hasta la puerta de Coles, ya Real, junto a la que estaba el primer arco. Hizo aquí alto el rey para entrar debajo, suplicándole el /sistente de la ciudad que jurase a ésta la guarda de sus privilegios, cosa que el rey hizo gustosamente. Halláronse en esta entrada, además de los señores que iban con el rey y de los que iban con la ciudad, el Duque de Medina-Cidonia, el Arqués de la Alcaza y el Obispo de Cádiz; y por la calle de las /rmas, barrio del Duque, calle de la Sierpe, plaza de San Francisco y calle de Génova, llegó a la Santa Iglesia en cuya puerta principal aguardaban el Deán y el Cabildo, que se había adelantado, coictidos del clero de la ciudad. Llegó el rey, y

después de jurar observar los privilegios de la Iglesia, entró en ella cantándose el "Te Deum laudamus". Salíó el rey por la puerta de junto a la Capilla de la Antigua dirigiéndose hacia el Alcázar que estaba lujosamente adornado.

Detuvose el rey en Sevilla quince días que pasaron entre todo género de festejos: fuegos, toros, cañas, etc. Visitó sus templos y pasó tres días retirado en el convento de las Cuovae; vió y reverenció el cuerpo incorrupto y milagroso de San Fernando y mostró deseo de ver pronto acabada la Capilla Real que lo debía albergar. Y habiendo hecho que el Cardenal Bevilacqua, en su nombre, diera las gracias a la ciudad, partió el 16 de Mayo para Castilla y su corte.

En 1571, a primeros de Enero, fué traído a sepultar a Sevilla su recién nombrado arzobispo D. Gaspar de Quiroga, que no llegó a residir en esta ciudad.

Su sucesor fué D. Cristóbal de Rojas, obispo de Córdoba, hijo natural de D. Cristóbal de Rojas y Landoval, Marqués de Denia, y de Doña Dominga de Alcega, que llegó a Sevilla el 8 de agosto.

Había pasado la primavera de este año con gran falta de lluvias, por lo cual se hicieron procesiones y plegarias muy repetidas.

Hizo alegre el fin de este año la famosa victoria de Lepanto en la cual habían tomado parte algunos ilustres hijos de Sevilla, como el hijo único del Conde del Castellar, D. Fernando de Enavedra, D. Juan de Guzman, hermano del Conde de Olivares, D. Francisco Tello de Landoval, etc., habiéndose aquí fabricado la hermosa Cruz Real en que iba el generalísimo D. Juan de Austria, que escribió a esta ciudad el suceso y victoria, cuya carta se vió en el Cabildo junta con otra en la que el rey anunciaba el nacimiento del príncipe D. Fernando.

En este año se fundó el convento de Nuestra Señora de la Luz, de monjas agustinas, por la piedad y devoción de Andrés de Segura, racionero de la Santa Iglesia, en una casa de la calle que antiguamente se llamó de Melcarajos, en la parroquia de Santa Catalina.

En 1572 el arzobispo D. Cristóbal de Rojas celebró sínodo diocesano, obedeciendo los decretos recientes del Concilio de Trento, en el cual se hicieron muchas conati-

tuciones, dando principio a la colectoría general de las Micas, que antes en cada iglesia parroquial era cuidado de los beneficiados; aumentase las limosnas de las Micas y de todos los derechos colectorios.

En el año de 1573 entró en Sevilla con feliz pie la reforma y descalce de Nuestra Señora del Carmen, viniendo a ella Fray Jerónimo Gracian de la Madre de Dios y Fray Ambrosio Mariano. Les fueron ofrecidas diversas ermitas para que realizaran la fundación, entre ellas una antigua ermita de Nuestra Señora de Belén, en la Alameda, pero obtuvieron al fin por gracia del arzobispo, otra ermita titulada de Nuestra Señora de los Remedios, a orillas del río en la parte de Triana enfrente de San Felipe, en la que se veneraba una milagrosa imagen la cual pudo salir (según Alonso Torcedo) el año de 1547 un varón virtuoso llamado Fray Pedro; pero en las Historias de esta Orden se dice que fundó esta ermita en el año de 1526 D. Martín Casco, canónigo, y que en 1533, Clemente VII la unió a la Iglesia de San Juan de Letrán, concediéndole sus indulgencias.

Con la renovación de la cárcel y ermita de San Her-

menegildo se fomentó mucho su devoción, y algunos caballeros quisieron instituir una cofradía, en la cual los ejercicios de devoción se hermanasen con los licitos de profesiones nobles y solicitándolo particularmente D. Gonzalo Argote de Molina, formándose estatutos que se enviaron para presentarlos al rey en su Consejo Supremo de Castilla.

En 1674 tuvo lugar la entrega de la ermita de Nuestra Señora de los Remedios a los religiosos carmelitas descalzos.

Trasladóse también este año el Hospital de San Juan de Dios del pobre sitio en que estaba en la Parroquia de San Calvador, a la casa de la que se había mudado el Hospital de la Misericordia para trasladarse a la Parroquia de Santa Catalina.

El Pontífice Gregorio XIII concedió este año gracia al rey para que de los vacallos y jurisdicciones de las Iglesias pudiese vender hasta cuarenta mil ducados de renta. Sevilla no fué la menos perjudicada, pues perdió las villas de Cantillana, Brenes, Rianzuelo, Almonaster, Albuca y otras jurisdicciones y sólo le quedaron algunos sin vecindad, y al Arzobispo el lugar de Labrete, en el Aljarafe.

Se comienza de este año la hermosa y cómoda disposición de la Alameda. Llamaban a este lugar la Laguna, porque siendo la parte más baja de Sevilla, llamaba a sí el concurso de sus aguas que duraban en ella casi todo el año, formando charcos que producían enfermedades en la vecindad. Se veía la necesidad de poner remedio a todo esto, y se halló traza para darlo, añadiendo con él hermosura al lugar. Se allanó el suelo formando dos anchas calles que estaban en medio de los dos primeros huillos, se plantaron ocho hileras de álamos y para que el agua circule para el riego de los árboles y de las mismas calles en el verano, se le formaron canales, con remansos a ciertos espacios en unos capaces pilones, y para el abasto del pueblo se hicieron tres pilas, en su principio, medio y final. Junto a la primera, para dar grandeza y majestad al sitio, sobre convenientes pedestales se erigieron dos grandes columnas, que de la antigüedad romana, procedentes de las inmediaciones de San Nicolás, permanecían junto al Hospital de Santa Marta, sobrepusese a cada una otro pedestal con las estatuas de Hércules y Julio César, fundador aquel, y amplificador éste de esta gran ciudad, que querían

representar a Carlos V y a Felipe II.

Con de este mismo tiempo las fuentes repartidas por diversas partes del lugar, como la de la plaza de San Vicente, la de Santa Lucía, la del barrio del Duque, la de la Feria (pegada a la Iglesia de Sanium Sanctorum) y otras.

En 1575 se vio honrada Sevilla con la presencia de Santa Teresa de Jesús, que desde Ecos, donde había fundado uno de sus conventos de Carmelitas Descalzas, partió para esta ciudad a la que llegó el 26 de Mayo, alojándose en una casa que en la calle de las Armas le tenía preparada Fray Jerónimo Gracien. Pasó aquí la Santa diversas penalidades, hasta que pudo conseguir del arzobispo la licencia para sus fundaciones, viéndose además acusada, ante la Inquisición, pero logró salir de esto trance y fue más reconocida y estimada por su santidad y celo a partir de este momento.

Terminóse este año la obra de la Capilla Real aunque el traslado del cuerpo de San Fernando y de la Virgen de los Reyes no se llevó a cabo hasta el año de 1579.

En 1576 con ocasión de la terminación de la Capilla

Real cayo el rey que la espada de San Fernando, que se acostumbraba a sacar en la procesión del día de San Clemente y que era llevada por un leglar, lo hacia ahora un sacerdote, y escribió al arzobispo y al Cabildo de la ciudad para que desde entonces lo hiciera el asistente de Sevilla.

Estaba ya este año Santa Teresa libre de su pseudo acusación, y con la ayuda de su hermano Lorenzo de Cepeda, venido de las Indias, pudo mejorar su obra, comprando una casa en la Argeria. Poco después dejando como priora a la madre María de San José, Santa Teresa abandonó Sevilla.

En 1577 participó mucho la ciudad en los grandes accidentes de la monarquía, reuniéndose muchas compañías de infantería para ir a Flandes y también para ayudar al sobrino del rey: D. Sebastian de Portugal en su desgraciada expedición a Africa.

Entró el año de 1573 con diversos acontecimientos, feliz el de haber nacido el infante D. Felipe, destinado a suceder a su padre en el trono, y desgraciados otros como el de la muerte de D. Sebastian en Africa, la del infante D. Fernando en Madrid a los siete años de edad y la de D.

de Austria en Hamur.

En Sevilla mientras tanto se retardaba el deseado traslado de la Capilla Real. Tuvo lugar este año una reforma en la Capilla de la Virgen de la Antigua que se encanó; por la disposición y para sepultura del cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza, la Virgen, que estaba en el sitio en el que ahora hay una puerta pequeña lateral, se mudó a la pared frontera de la puerta de la Capilla, junto con todo el antiguo muro en que estaba pintada, sin que se cayese ni estropease nada.

En este año se le dió Regla aprobada a la Hermandad de la Santa Caridad, cuya principal misión era la de enterrar a los ajuaticados y a los pobres y que parece que tuvo diversas instalaciones, entre ellas un Hospital cerca de la Iglesia de San Isidoro, hasta que se consiguió una antigua capilla, que bajo la advocación de San Jorge había en las Atarazanas, que fué dada por merced real.

Llegó al fin en el año de 1572 el deseado traslado de la Capilla Real, mandando el rey que juntos el arzobispo, el Asistente y el Regente de la Real Audiencia dispusiesen todo lo necesario para ello y que todo se hiciese

con la mayor solemnidad, como así se hizo, organizándose una gran procesión que salió por la puerta de S. Miguel y entró por la de los Palos (10).

X X

X

El documento que ha servido de base para este trabajo, y que a continuación se transcribe fielmente, constituye un cuadernillo dentro del Legajo nº 1 de Propios y rentas del siglo XVI, del Archivo de los Reales Alcázares de Sevilla.

Los folios utilizados comprenden desde el nº 11 hasta el nº 15; de todos los cuales existen dos copias en el referido legajo.

El tamaño de estos folios es el siguiente: de largo tienen 30 cm. y 8 mm. y de ancho 21 cm. La caja del renglón es de 11 cm. y medio; teniendo dos amplios márgenes a uno y otro lado; el de la izquierda sirve para consignar el nombre del inquilino y el de la derecha para la contabilidad.

El número de renglones que tiene cada folio es muy variado. Hay folios dobles, escritos por las cuatro caras, y con un promedio de 64 renglones por cada cara, y otros escritos por una sola cara y con renglones que oscilan entre los 13, 14, etc. encontrándose algunos que sólo tienen escritos 4 renglones.

NOTAS

- (1).- Palomo (Francisco de Borja). Historia crítica de las riadas o grandes avenidas del Guadalquivir en Sevilla. (Sevilla, 1878) Tmo. I; págs. 120-23.
- (2).- Ortis de Zúñiga (Diego). Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla. (Sevilla, 1796). Tmo. I; págs. 37-37.
- (3).- Caro (Rodrigo). Antigüedades y Principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y Chorographía de su convento Juridico o antiguo chancillería (Sevilla, 1634) pág. 89.
- (4).- Urtusanstegui (Luis de). Inventario, apoco y declinde de los Reales Alcázares de Sevilla. (Sevilla, 1784). pág. 133-34.
- (5).- Caro (Rodrigo). Antigüedades y Principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y Chorographía de su convento Juridico o antigua chancillería. (Sevilla, 1634). pág. 89.
- (6).- Caro (Rodrigo) obra, citada.
- (7).- Caro (Rodrigo) obra citada.
- (8).- Ortis de Zúñiga (Diego). Obra citada. Tmo. I; págs. 156-57.
- (9).- Urtusanstegui (Luis de). Obra citada. págs. 93-95.
- (10).- Mendez Bejarano (Mario). Diccionario de Escritores, Poetas y Oradores natural de Sevilla y su actual provincia. (Sevilla, 1922-23) Tmo. I; pág. 12.
- (11).- Gestoso y Pérez. (José). Diccionario de artífices sevillanos. (Sevilla, 1899-1903). Tmo. I; pág. 293.

- (13).- Gestoso y Pérez (José). Obra citada. Tmo. I; pág.346.
- (13).- Gestoso y Pérez (José). Obra citada. Tmo. I; pág. 103.
- (14).- Gestoso y Pérez (José). Obra citada. Tmo. I; págs.
248-49.
- (15).- Ortiz de Sábido (Diego). Obra citada. Tmo. IV; págs.
45-50.
- (16).- Gestoso y Pérez (José). Obra citada. Tmo. I; pág.314.
- (17).- Gestoso y Pérez (José). Obra citada. Tomo I; pág.29.
- (18).- Ortiz de Sábido (Diego). Obra citada. Tmo. IV; págs.
48-111.

BIBLIOGRAFIA

- Caro (Rodrigo). Antigüedades y Principado de la Ilustrisima ciudad de Sevilla y Chorographia de su convento Juridico, o antigua chancilleria. (Sevilla, 1634).
- Caro, Rodrigo. Adiciones al principado y antigüedades de la ciudad de Sevilla y su convento Juridico. (Sevilla, 1633).
- Expinosa de los Monteros. Historia, antigüedades y grandesa de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla. (Sevilla, 1627).
- Gastoso y Tórea (José). Diccionario de antífices sevillanos. (Sevilla, 1899-1900).
- Mal-lara (Juan de). Recibimiento que hizo la muy noble y muy leal Ciudad de Sevilla a la C.R.M. del Rey don Phillippe N.º. (Sevilla, 1670).
- Matute y Gaviria (Justino). Adiciones y correcciones a los hijos de Sevilla ilustres en santidad, armas, artes y dignidad. (Sevilla, 1896).
- Mendez Bejarano (Mario). Diccionario de Escritores, Maestros y Gradores natural de Sevilla y su actual provincia. (Sevilla, 1922-3).
- Morgado (Alonso). Historia de Sevilla en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas, y cosas memorables en ella acontecidas desde su fundación hasta nuestros tiempos (Sevilla, 1587).
- Morris de Sábida (Diego). Anales coloniativicos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla. (Sevilla, 1796).
- Palomo (Francisco de Borja). Historia crítica de las riadas o grandes avenidas del Guadalquivir en Sevilla (Sevilla, 1876).
- Urtuostegui (Luis de). Inventario, apco y deslinde de los Reales Alcazares de Sevilla. (Sevilla, 1754).

Inventario de los propios y rentas de estos Alcaçares Reales
de esta ciudad de Sevilla de este año de 1575.

Relacion de los bienes y hacienda que tienen por sus propios los Alcaçares y Atarçanas reales desta çuudad de Sevilla, este año de mill e quinientos e setenta y çinco años.

Drimeramente son propios destes Alcaçares, el diezmo del carbon que entra en esta çuudad y arriendase en el almoneda por el señor alcayde en el mayor ponedor.

Yten son propios destes Alcaçares, el diezmo de la cal, teja y ladrillo que se haze y vende en esta çuudad, que tambien se arrienda en el almoneda en el mayor ponedor.

Yten son propios destes Alcaçares, la Huerta del Alcobá, que tambien se arrienda por la mesma forma.

Yten son propios destes Alcaçares, las Tierras que dizen de los alcaçales, que son los que estan junto al postigo destes Alcaçares como salen a la fuente que dizen de Martin de Tavera, que tambien se arrienda cada año a quien mas da por ellos.

Yten son propios de estos Alcaçares, la Herreria que dizen del rey, que esta a los cantos cerca destes Alcaçares, que

es una pieza de casas y tiendas que tambien se arriendan.

En el Alcazar viejo estan las casas siguientes:

Tienen unas casas junto a la Puerta de la Monteria des-
tos Alcazares, que estavan fechas seis caçillas, que son las
que tenia de por vida Catalina de Perera y por su fallecimien-
to se arrendaron de en dos en dos.

Las dos primeras tiene Luisa de Grijalva, por dos vi-
das, en nueve mill e çinquenta mrs. cada año.

La otra casa assi mesmo estan fecha dos, la tiene Do-
mingo de Herosco, por dos vidas, por precio de treze mill
mrs. cada año.

La otra cassa, que assimesmo esta fecha dos, la tiene
Pedro de Longuia por dos vidas, en precio de seis mill e ocho
çientos mrs. cada año.

Yten otras casas junto con esta, que las tiene Pedro
de Longuia de por vidas, por precio de catorse mill y çien
mrs. cada año. Tienen estas casas tres caçillas con sus puer-
tas a la calle.

Yten otras casas junto con estas, que las tiene de por
vidas Alonso de Aragon y su muger, por doze mill e quinientos
mrs. cada año.

Sin una puja que se hizo sobre que ay pleito.

Yten a la mano derecha como entran por la Puerta de la Monteria esta, en la pared, un arquillo en la calle, atajado con tablas, que tiene a renta Luisa de Grifalva por dos reales cada mes.

Yten otras casas junto a las de Alonso de Aragon, que tiene a renta de por vida Juan de Figueroa, entallador, por veinte e un mill e çien mrs. cada año; son las que solian tener Esperança Valenciana.

Yten otras casas junto con las de atras, que tiene a renta Rafael Hernandez, zapatero, en veinte e tres mill e sesenta e dos mrs. de renta en cada un año.

Otras casas junto con las de atras, que son las que tenia Pedro Rodriguez Barfan, escrivano que fue de otros Alcaçares, las tiene a renta Francisco de Cabrera en veinte e nueve mill e çien mrs.

Yten otras casas junto con las de atras, las quales tiene a renta de por vidas Estevan Lopez Manuel y su muger, por diez e siete mill e setecientos mrs cada año.

Yten otras casas junto con las de atras, que tiene de por vida Mençia de Quadros, por mill mrs. cada año.

Yten otras casas junto con las de atras, que tiene a renta de por vida Anton Delgado, clerigo, por nueve mill mrs. cada año.

Yten otras casas junto con las de atras, las quales tiene de por vida Pedro de la Torre, por precio de diez e siete mill mrs. cada año.

Ytenen las puertas agora estas casas casi enfrente del colegio de Santo Tomas de Aquino.

Yten otras casas junto con las de atras, las quales tiene de por vidas Diego de Torres, capataz de la Casa de la Ubeda, por su vida y de un heredero, por precio de siete mill e quinientos mrs. cada año.

Yten otras casas junto con estas, las quales tiene a renta por su vida Anastasia de Aldana, por seis mill e ciento e ocho mrs. cada año.

Yten otras casas, que estan junto con las de atras, que el Alcazar pretende ser suyas e trata pleito sobre ellas con Diego Hernandez, notario, e otros quales poseen, e no pagan renta a estos Alcazares. Este pleito esta en grado de apelacion por que se sentençio aqui contra el Alcazar.

Yten otras casas, que tiene a renta de por vida Pedro

de Pineda, por precio de nueve mill mrs. cada año.

Yten otras casas junto con las de otras que tiene de por vida Garcia de Leon, veinte y quatro desta ciudad, por veinte mill e diez mrs. cada año.

Yten otras casas cerca destas, que tiene de por vidas doña Ysabel de Vega, por fallecimiento de Francisco de Vega su padre, en tres mill e quinientos mrs. cada año.

Yten otras casas junto con las de otras, las quales tenia Juan de Mendoza por merced que dellas se le hizo por su vida, e no paga renta dellas e por su fallecimiento se arrendaran a Francisco Hernandez, en ciento e quarenta e quatro ducados cada año. Desta casa sale otra a las espaldas dellas, que esta entre las casas que tiene Diego y la de Pedro de Pineda en el rincón que allí se haze; y en la calle real tiene otras dos casillas que salen desta.

Yten otras casas, que estan junto con estas, en la calle del Hospital de San Gregorio, que tenia Miguel de Herrera de por vida, que falleció, y estan junto a las que tenia Mendoza; tienen dos puertas a la calle e dieron de por vida a Diego de Mures, por doce mill e doscientos mrs. cada año.

Yten otras casas, que estan junto con las de otras,

que tambien son de las que tenia el dicho Miguel de Herrera y vacaran por su fallecimiento y tienen dos puertas a la calle y las tiene de por vidas el dicho Diego de Murea, en doce mill e quatro cientos mrs cada año.

Yten otras casas, que estan en la barrera que esta en frente del Hospital de San Gregorio; que estas casas y las de atras, que tiene Diego de Mures, las tenia Miguel de Herrera, tiene las de por vida el jurado Francisco de Molina, en quarenta mill mrs. cada año.

Yten otras casas, que estan en la dicha barrera junto con las de atras, que tambien las tenia Miguel de Herrera y por su fallecimiento se dieron de por vida al dicho jurado Molina, en treinta mill mrs. cada año.

Yten otras casas, que estan en la calle real del Hospital de San Gregorio a la esquina de la dicha barrera, que las tiene de por vida Maria de Perea, hija de Diego de Perea por su fallecimiento que la nombro en la vida que le quedava. Desta casa sale otra que esta en la barrera.

Yten otras casas, que estan en la plaza de la Contratacion, que era las que tenia Diego Sanchez, albañil; por su fallecimiento se arrendaron a Martyn de Yrmedia y Alonso de

Rojas, en diez e ocho mill mrs.

Yten otras casas junto con las de atras, que tenia Diego de Eredia, espadero, e como pareçe se tomaron por dos-
tos Alcaçares e se arrendaron a Pedro de Manguia, en treinta
mill mrs. cada año.

Yten otras casas junto con estas, las quales tiene de
por vida Martin Benites, honetero, e su muger, por quatro
mill e seis çientos mrs. cada año.

Yten otras casas que son dos, junto la una con la otra
en la mesma calle, que esta junto a las de Martin Benites, la
qual tiene a renta por vida Gil Sanchez, honetero, por hecho
mill e dosientos e setenta mrs. cada año, por su vida y de
un heredero.

Yten otras casas en la calle real del Hospital de San
Gregorio, las quales son las mas pequeñas de las dos que la-
bro Juan Lopez de Cubicarreta, por que las que tienen las
puertas en la calleja del Jardin del Principe es la casa prin-
cipal y la pequeña ésta, que la tiene a renta Rodrigo de Ib-
rales y Maria de Salas, su muger, por sus vidas, por precio
de veinte y dos mill y seiscientos mrs. cada año.

Y las otras principales destas dos que labro Juan Lo-

pez de Cubicarreta, que esta la puerta en la calle del Jardin del Principe, las tomo de por vida Juan Perez de Ocariz, por cinquenta e ocho mill mrs. cada año. Es fallecida su muger.

Yten otras casas, que estan en la calleja que esta junto al Hospital de San Gregorio que va al Jardin del Principe, que estan a la hazera del Hospital, las quales tiene a renta de por vida Martin del Vayo y su muger por precio de cinco mill e ochogientos mrs. cada año.

Yten otras casas que estan junto con estas, las quales tiene a renta de por vida Alonso de Clavijo, por tres mill mrs. cada año.

Yten otras casas junto con las de atras, que las tiene a renta el dicho Alonso de Clavijo, por seis ducados cada año.

Yten otras casas junto con las de atras, que heran las que tenia Alonso de Rojas, veedor que fue destes Alcagares, agora las tiene Luisa de Rojas, su muger, por los dias de su vida, por merced de Su Magestad; paga dellas dos mill e tre-sientos mrs. cada año.

Yten otras casas, las quales estan en la plaçeta del Jardin del Principe, y las tiene a renta por los dias de su

vida Xriptoal del Quarto, que por otro nombre se dice Xriptoal Rodriguez Calvo, hijo de Francisco de Santa Cruz, bonetero, por precio de mill mrs. cada año.

Yten otras, que estan en la esquina de la dicha calleja que va del dicho Hospital de San Gregorio al dicho Jardin del Principe, a la mano yzquierda, como salen de la dicha calleja al Jardin del Principe. Y salen desta casa dos casillas, que la una tiene la puerta en la plazeta y la otra en la calleja del dicho Jardin y es la segunda casa de las tres que tenia Francisco de Santa Cruz, bonetero, en un contrato; las quales dichas casas tiene a renta por su vida Alonso Calvo, hijo del dicho Francisco de Santa Cruz, por precio de tres mill e quinientos mrs. cada año.

Yten otras casas junto con estas, las quales tienen de por vidas Francisco de Salzedo y su muger, por precio de veinte y nueve mill mrs cada año. Sale desta casa una casilla, que tiene la puerta en la calleja que está caño el Hospital de San Gregorio.

Yten otras casas, que estan en la dicha calleja que esta junto al Hospital de San Gregorio y estan como van al Jardin del Principe a la mano yzquierda y lindan con las de

Juan Perez de Ocariz; estas casas las tiene por su vida Pedro de Mederos, hijo de Martin Hernandez de Mederos, difunto, por precio cada año de quatro mill e quinientos mrs.

Yten otras casas junto a las de Alonso Calvo, que es la terçera de las tres que tenia Francisco de Santa Cruz en un contrato; esta casa la tiene a renta Juan de Leon, por tres mill e quinientos mrs. cada año.

Otras casas, que estan cabe las que tiene Francisco de Salcedo, que linda de un lado con la calleja que esta a alli y del otro lado casas que tiene Francisco de Morales, olerigo; estas casas las tiene a renta por su vida Gaspar de Celada, por precio de seis mill e çient mrs. cada año.

Yten otras casas junto con las de atras que tienen tres puerta a la calle, las dos en la plaçeta de la Contrataçion y la otra junto con la casa que tiene Gaspar de Celada; las quales las tiene a renta Juan de Morales, olerigo, por los dias de su vida por precio de seis ducados cada año.

Yten otras casas junto con las de atras, que estan en la plaçeta de la Contrataçion; las quales tiene de por vida Martyn Lopez, por precio de veinte y quatro mill y quinientos mrs cada año.

---- En el Corral de Xerez ----

Yten tienen estos Alcaçares sobre las casas que heredan de Juan de Alfaro, que estan en el Corral de Xerez, que agora son de Juan Antonio Corço, dos mill mrs. de tributo perpetuo en cada un año, que lo paga agora el dicho Juan Antonio Corço.

Yten tienen çiento e diez e ocho mill e dosientos y quaxonta e siete mrs de tributo al quitar, que ynpuso sobre sus bienes la ilustrisima señora doña Francisca de Ribera, condesa de Olibares que se impusieron de los mrs que pago Juan Antonio Corço por çient ducados de tributo a razon de treinta mill mrs. el millar, que redimio y de otra quantia de dineros que pago por un pedaço de tierra que se le dio de la Huerta del Alcoba, por çedula de Su Magestad, como parece por los recaudos que dello ay.

Yten unas casas que estan junto a la Puerta de Xerez, arrimadas a la muralla, y entran en ellas las terrecos que estan sobre la dicha Puerta de Xerez; las quales tiene agora a renta Anton Rodrigues, tapetador.

Yten una casilla que es la que solia ser entrada de la dicha Puerta de Xerez, que esta fecho aposento, que se tomo

la posesion della por estos Alcaçares; e la tiene el dicho Anton Rodriguez, esta y las otras, en arrendamiento, en seis ducados cada mes.

Yten el tinte que solia estar en la barbacana como salen de la Puerta de Xerez al campo, a la mano derecha, agora esta desecho y parece que no by nadie que lo quiera arrendar y no renta ninguna cosa a estos Alcaçares.

Yten unas casas en el Corral de Xerez, que estan serca de las Ataraçanas de los Cavalleros y arrimadas a la muralla, que lindan con casas de los dichos Alcaçares que tiene Hernand Rodriguez; las quales tiene a renta por los dias de su vida Catalina de San Pedro, hija de Juan de Cordova, por çinco mill mrs. cada año.

Yten otras casas en el dicho Corral de Xerez, junto a las de atras; las quales tiene a renta Hernan Rodriguez por los dias de su vida e de un heredero, por preçio de quatro mill e quinientos mrs. cada año.

Yten otras casas, que estan a la esquina de la calle que disen de Caldecuernos, arrimadas a la muralla de las Ataraçanas del Rio, que estan divididas en dos cascellas; las quales tiene a renta Gonçalo Nuñez por los dias de su

vida e de un heredero por precio de seis mill mrs. cada año.

----- A San Vicente -----

Yten otras casas, que estan en la collacion de San Vicente, en la calle de la Hondonada, que la tiene de por vida Ana, hija de Rodrigo Dias, por su vida, por dos ducados cada año.

Yten otras casas en la dicha calle de la Hondonada, que las tiene a renta de por vida Catalina de Tabla, biuda, que la nombro Alonso Pardo, clerigo, que las tenia por dos vidas, y el fallecio, por precio de doze ducados cada año.

----- A San Lorenzo -----

Yten tienen estos Alcaçares mill e dosientos e cinquenta mrs. de tributo perpetuo en cada un año sobre unas casas que estan en la collacion de San Lorenzo, en la plaçeta frontera de la dicha yglesia, que son de Francisco Hernandez Maldonado, el qual paga el dicho tributo sobre las dichas casas.

Yten tienen estos Alcaçares mill mrs. de tributo perpetuo en cada un año sobre unas casas en la dicha collacion de San Lorenzo, en la calle de Lixos, que poseia la Audençia Real desta ciudad, que las tomo por que se aplicaron a la camara y fisco de Su Magestad por bienes de Xriptoal Nuñez ou-

yas heras; agora a fecha reconocimiento deste tributo Alonso de Lopinosa, depositario general, que parece que las posee.

Las Ataraganas de los Cavalleros tienen lo siguiente.

A la entrada de las dichas Ataraganas esta una camera baxa, que es la primera, que esta en ella el portero de las dichas Ataraganas.

Y entrando de la puerta de en medio a dentro a la mano yzquierda, que es al lado de la capilla, esta una pieza baxa con su soberado, que se arrienda.

Yten esta luego la capilla con su altar.

Yten luego adelante esta otra pieza baxa, que solia ser la cavalleriza de que se servia el alcayde de las Ataraganas y agora no se sirve de cavalleriza sino aposento y lo tiene el dicho alcayde.

Yten esta junto a la pieza de suso contenida, un aposento baxo que se arrienda, que es el segundo baxo que se arrienda por el Alcazar.

Yten otro aposento baxo junto con este, que es el tercero de aquella hazera de la capilla, que se arrienda.

Yten otro aposento baxo que es el quarto, que esta jun-

to con el de atras, en esta hazera de la capilla, que tambien se arrienda.

Yten otro aposento baxo, que es el quinto desta hazera de capilla, que tambien se arrienda.

Yten otro aposento baxo, que es el sexto desta hazera, que tambien se arrienda.

Yten otro aposento baxo, que esta junto con el de atras, que es el septimo desta hazera de la capilla, que tambien se arrienda.

Yten otro aposento baxo, que esta junto con el de atras, que es el otavo desta hazera, que tambien se arrienda.

Yten otro aposento junto con este, que es el noveno desta hazera de la capilla, que tambien se arrienda.

Yten otro aposento baxo, junto con el de suyo contenido, que es el dezimo desta hazera de la capilla, que tambien se arrienda. Este esta al pie de la escalera por donde suben a los corredores que tiene su alto.

Yten otro aposento baxo, junto con el de atras, que es hense de la hazera de la capilla, que tambien se arrienda.

Yten otro aposento, que esta junto a el de atras, que

es el dozeno desta hazera, que se dize la Casa de la Torresi-
lla, que es el que esta a la entrada de la muralla por donde
suben para yr a la Torre del Oro, que tambien se arrienda.

Y entrando en las dichas Atarazanas de la puerta de
en medio a dentro a la mano derecha, esta lo siguiente:

Esta una escalera por donde suben a unos altos, que
caen sobre la puerta de la calle de las dichas Atarazanas y
sobre la casa puerta dellas y va el dicho aposento alto ha-
sia el Postigo del Carbon; esto es aposento del alcaayde de
las dichas Atarazanas.

De baxo del dicho aposento alto del dicho alcaayde,
esta otro, tambien alto, que es donde suelen estar los cava-
llos y personas que se ponen presos en las dichas Ataraza-
nas por las Justicias desta ciudad y tambien tienen una pie-
ga baxa.

Estos aposentos no se arriendan por estos Alcaayres,
ni le rentan ninguna cosa.

Ay en las dichas Atarazanas, debaxo del dicho aposen-
to alto de ^{los} presos, dos piegas que se hizieron de una que so-
lia ser almacen y estos dos aposentos se arriendan.

El uno es el primero, que tiene la entrada por la esca-

lera por donde suben a el aposento del alcayde, este se arrienda.

Y el otro tiene la puerta al patio, que tambien se arrienda.

Esta luego, debaxo del dicho aposento de los presos, la otra pieza baxa de los presos.

Yten luego la huerta de las dichas Atarazanas, que tambien se arrienda.

Yten otro aposento, que esta junto a la pila y es el primero desde la pila adelante por aquella hazera, que es de a mano derecha, que tambien se arrienda.

Yten otro aposento con su alto y baxo, junto con el de atras, que es el segundo desta hazera de la pila que tambien se arrienda.

Yten otro aposento con su alto, que esta junto con el de arriba, que es el tercero desta hazera de la pila, que tambien se arrienda.

Yten otro aposento con su alto, junto con el de atras, que es el quarto desta hazera de la pila, que tambien se arrienda.

Yten el corredor que se desia de la entrada del pidal, que estava junto con el aposento de suso contenido,

que estava en el testero frontero con el corredor que se de-
zia del pídral, que esta dentro en el con unos aposentos y
almazenas que en ellos entravan. Todo ello se arrendo junto
en un contrato a Francisco Bernal y estan fechos aposentos
en ello, que a fecho el dicho Francisco Bernal.

Y en los corredores altos de las dichas Atarazanas,
que estan sobre los aposentos baxos questan al lado de la
pila, estan las piezas siguientes:

Y en subiendo por la escalera de los dichos corredo-
res esta un palacio, que es el primero, que se arrienda.

Yten otro palacio, junto con este, que tambien se
arrienda.

Yten otro palacio, junto con el de atras, que es el
terçero, que tambien se arrienda.

Yten otro palacio, junto con el de atras, que es el
quarto, que tambien se arrienda.

Yten otro palacio, junto con el de atras, que es el
quinto, que tambien se arrienda.

Yten otro palacio, junto con el de atras, que es el
sesto, que tambien se arrienda.

Yten otro palacio, junto con este, que es el septimo,

que tambien se arrienda.

Yten otro palacio, junto con este, que es el otavo, que tambien se arrienda.

Yten otro palacio, junto con este, que es el noveno, que tambien se arrienda.

Yten otro palacio, junto con el de atras, que es el decimo, que tambien se arrienda.

Yten otro palacio, junto con el de atras, que es el honseno y el ultimo de los dichos corredores que es deçe; se servian del por el aposento del alcayde de las dichas Ataraçanas y agora esta atajado al dicho corredor y el dicho palacio queda sacado del e metido en el aposento del alcayde, de manera que en el dicho corredor quedan diez palacios.

Y no ay mas piegas en las Ataraçanas de los Cavallo-ros que al presente se arriendan.

Las Ataraçanas del Rio tienen diez y siete naves.

La primera nave es la de la pescaderia, que tiene esta çludad de Sevilla y se arrienda por el cabildo della las lonjas y casas que ay en ella; y los dos terçios de lo que renta la dicha pescaderia son dentos Alcaçares y el un terçio desta çludad. E tiene la dicha pescaderia las lonjas si-

guientes:

Tiene doce lonjas que se dicen las doce lonjas grandes.

Tiene otras diez y seis lonjas que se dicen las diez y seis lonjas pequeñas.

Tiene una que se dice la Casilla de la Romana, que es un rincón.

Tiene los soberados, que están de dentro de la dicha pescadería.

Tiene otra, que se dice el Rincón de la Red de la pescadería.

Tiene otras dos lonjas, que están fechas canas, que están dadas de por vidas a Pedro Rodríguez Farfan, que de estas lo que rentan son diez ducados cada año y son de estos Alcajares e la ciudad no llevan nada dellos y el dicho Pedro Rodríguez Farfan es fallecido e quedó a una hija suya.

Y no hay más lonjas en la dicha pescadería.

La segunda nave de las dichas Ataxaganas tiene diez arcos e toda ella la tiene a renta Francisco Bernal, flamenco, en precio de seis mill mrs. cada año.

La tercera nave la tiene a renta el dicho Francisco

Bernal, por precio de diez mill mrs. cada año e tiene diez arcos.

La quarta nave diez arcos, los siete arcos dellos tiene a renta Enrique Babela, por nueve mill mrs. cada año.

Y el otro arco y medio sirve de plaza.

Y el otro arco y medio esta fecha bodega, que la tiene a renta Francisco Bernal, por tres mill mrs. cada año.

La nave quinta tiene diez arcos; el primero arco con el hueco de la muralla en la entrada tiene Juan Jacarte por tres años, en quarenta mill mrs. cada año.

Y los otros cinco arcos siguientes, juntamente con otros seis arcos de la nave sesta, que son los que tenia a renta Juan de Medinaburque, tiene agora arrendados desde primero de diciembre del año de setenta y uno Juan Jacarte, por precio de sesenta mill mrs. cada año.

Y el septimo arco lo tiene a renta Francisco Bernal, por ocho mill mrs. cada año.

Juntamente con otros arcos de la nave sesta.

Y el otavo arco sirve de pasaje y servicio de las bodegas que estan alli.

Y el noveno y el decimo arco, juntamente con otro ar-

co de la nave sexta, lo tiene a renta Juan Luis de Santofimía, en treinta mill mrs. cada año.

La sexta nave tiene nueve arcos y el hueco de la muralla en la entrada; la dicha entrada con los seis arcos primeros los tiene a renta Juan Jacarte, como esta dicho atras.

Y el septimo arco lo tiene Francisco Bernal, juntamente con otro arco de la nave quinta, como esta dicho en ella.

Y el otavo arco sirve de pasaje e serváçio de las bodegas que estan por alli.

Y el noveno arco lo tiene Juan Luis de Santofimía, juntamente con otros de la nave quinta, como esta dicho en ella.

La septima nave es la en que esta la puerta principal de las dichas Atarazanas, e tiene nueve arcos y el hueco de la muralla de la entrada; esta entrada desta nave tiene a renta, juntamente con el sitio que ay desde el soberado, que alli esta fecho, fasta todo el primero arco con toda el anchura del pilar por lo alto, para que en todo el ancho e largo del dicho sitio se haga una casa, e mas todo el suelo y sitio que ay desde el dicho soberado adelante, como entran en esta nave a la mano yzquierda, e luego de dos arcos a la targia parte del hueco desta nave, con las dos anchuras de las

dos naves por lo alto dellas, que cae sobre el Arenal, para que se sirva dello de terrado y agutca que es lo que tenia Juan Jacarte; todo ello lo tiene a renta Francisco Bernal por tiempo de doze años, que corren desde primero de honero del año pasado de setenta y dos, por diez y ocho mill mrs. cada año, por que el dicho Juan Jacarte hizo dexamiento del dicho suelo que tenia, para que arrendase al dicho Francisco Bernal.

Y los dos arcos e medio siguientes, que son el tercero y el quarto arcos y el medio del quinto, los tiene a renta Francisco Bernal, por diez mill mrs. cada año.

Y el sexto y septimo arcos, que estan fechos bodegas, las tiene Gonzalo de San Miguel, ambas en veinte e dos mill mrs.

Y el otavo arco sirve de pasaje y servicio de las bodegas que ay por alli.

Y el noveno arco lo tiene a renta Francisco Bernal, por tres mill mrs. cada año.

La nave ocho es la en que esta la plaçeta de las dichas Ataraçanas, y esta entrando por la puerta de las dichas Ataraçanas, que esta en la nave setima, a la mano derecha en-

ta esta nave ocho; entrando en ella esta agora una camerata y una bodeguilla honda, con su alto encima, y luego la yglesia de las dichas Ataraçanas, aunque agora esta çerrada la puerta que dicen que avia alli, por que se çaco la puerta de la yglesia a la calle y junto a la yglesia esta el aposento del alcayde de las dichas Ataraçanas y luego dos bodeguillas del dicho aposento del alcayde e una casilla, que se hizo de una bodeguilla de las tres que solia aver, que se arrendo juntamente con las aventuras de las dichas Ataraçanas como adelante se declara en ella.

E luego adelante esta la plazeta e pozo y toma la plazeta çinco arcos e otro pedaço de otro arco que estan descubiertos.

Y en el testero frontero, de como entran en esta nave, en la frontera, estan dos bodegas que toman todo el hueco de un arco e todo el ancho de la plazeta; las quales bodegas tiene a renta Francisco Bernal, en diez y ocho mill e setecientos e çinquenta mrs. cada año, por tiempo de tres años.

La nave nueve tiene nueve arcos e mas el hueco de la muralla en la entrada; y el hueco desta entrada que esta fecho en el una casa que tiene la puerta al Arrenal, que es la

que solia ser antes tienda de herrero, lo tiene a renta agora Francisco Tirado, por precio de cinco mill e setecientos mrs. cada año.

Y los dos arcos siguientes, por la nave adelante, estan descubiertos e fechos corral de la cassa que es aposento del Alcaide de las dichas Atarazanas.

Y el tercero arco desta nave esta cubierto e fecho una bodega, que la tiene a renta Gaspar Miguel, en veinte e dos mill e setecientos e setenta e cinco mrs. por tiempo de tres años.

Y el quarto arco, que esta cubierto, que solia ser pasaje, juntamente con otros dos arcos de la nave diez y honze, se hizo de todos bodega e se arrende como parece en su lugar adelante.

Y el quinto arco juntamente con otro de la nave decima, que estan fechos bodega, los tiene a renta Gaspar de Espinosa, en diez mill mrs. cada año.

Y el sexto arco, que tambien esta cubierto, juntamente con otro arco de la nave decima, estan fechos bodega y los tiene Diego Franques, en veinte e un mill mrs cada año.

Y el setimo arco juntamente con otro de la nave decima

que estan fechos bodega, se arrendo a Gaspar Hurtado, en diez y ocho mill e setecientos e cinquenta mrs. cada año.

Y el otavo y el noveno arco, que estan fechos bodega, se arrendo a Juan Xriptoal de la Puebla, por tres años, en diez y nueve mill mrs. cada año.

La nave dezima tiene nueve arcos e mas el hueco de la muralla en la entrada y este hueco de la muralla con los tres arcos primeros, que estan fecho bodega con su alto ensi-
ra, los tiene a renta Juan Garcia, por diez y seis mill mrs. cada año.

Y el quarto arco, que solia servir de pasaje, como esta dicho en la nave nueve, se arrendo con los demas como adelante se declara en ellos.

Y el quinto e sexto e setimo arcos son los que entran en las bodegas que estan dichas en la nave nueve, que toman dos arcos en cada bodega, que son las que tiene Gaspar de Espinosa e Diego Franques e Gaspar Hurtado.

Y el otavo y el noveno arcos estan fechos bodega, la qual tiene a renta Juan Rodriguez del Pozo, por tres años, por veinte mill e quatrocientos mrs.

La nave onze tiene nueve arcos y mas el hueco de la

muralla en la entrada; el hueco desta entrada con los tres primeros arcos estan fechos bodega e los tiene a renta Pedro Lopez Martinez, por treze mill mrs. cada año.

Y el quarto arco es el que servia de pasaje, que despues se arrendo con los otros como adelante se declara en ellos.

Y el quinto y el sexto y el setimo y la mitad del otavo arcos estan fechos dos bodegas, juntas la una con la otra, las quales se arrendaron a Domingo de Biel, en treinta e quatro mill mrs.

Y el medio arco del otavo y el noveno estan fechos bodega, la qual se arrendo a Gaspar de Luçena, en diez y siete mill mrs. cada año.

Y los tres arcos que estan dichos que servian de pasaje, que son el quarto de la nave nueve y el de la nave diez y el de la nave honze como estan dichos en cada una dellas que servian de pasaje, se arrendaran para bodega a Gaspar Jorge, por precio de treinta ducados cada año. Cumplio fin de agosto deste año e se arrendaron a Gaspar Vorman.

La nave doze tiene nueve arcos y el hueco de la muralla en la entrada; este hueco de la muralla con los dos pri-

meros arcos, que es lo que solia ser horno de vidrio, lo tiene a renta Enrique Apar, flamenco, por precio cada año de trece mil mrs.

Y el tercero arco y la mita del cuarto a la mano izquierda, como entran en la nave que hace el medio cola, y a la mano derecha como entran, toma dos arcos, esta esta fecha bodega y se arrendo a Enrique Apar, por cinco mil e quinientos mrs cada año.

Y el quinto y el sexto y el setimo y el otavo arco sirven de placeta y servicio de las bodegas que estan por alli.

Y el noveno e ultimo arco esta fecha bodega, que tiene la puerta a la placeta, la qual se arrendo a Juan Benito Creus, en diez e ocho mil mrs.

La nave treze tiene nueve arcos y mas el hueco de la muralla en la entrada; toda esta nave la tiene a renta Enrique Apar, por nueve mil mrs. cada año.

Y un pedazo del quarto arco della sirve de pasaje, juntamente con otro pedazo del quinto arco de la nave catorze.

La nave catorze tiene nueve arcos y el hueco de la mu-

ralla en la entrada; este hueco desta entrada con el arco primero esta fecho cassa y bodega, tiene la renta Francisco Machado, por quatro mill mrs. cada año.

Y el segundo y el tercero y el quarto arcos estan fechos bodegas, que la tiene a renta Juan de Guist, flamenco, por precio cada año de cinquenta e un mill mrs.

Y el quinto arco la mitad del, poco mas o menos, esta fecho bodega, que lo demas es pasaje; se arrendo a Enrique Apar, juntamente con otro arco de la nave trase, en un contrato, por precio de mill y quinientos mrs. cada año.

Y el sexto arco y el setimo y el otavo y el noveno arcos estan fechos bodegas e los tiene a renta Enrique Apar, flamenco, por quatro mill e quinientos mrs. cada año.

La nave quinze tiene nueve arcos y esta descubierta parte della y en esta nave esta descubierta otra puerta de las dichas Atarazanas por donde se servian las bodegas e cassas que ay por alli.

Esta puerta toma la mitad del ancho de la entrada desta nave.

La otra mitad del ancho desta nave de la entrada con el hueco de un arco, poco mas o menos, por la derecha de la

dicha mitad, esta fecha una casa, que tiene la puerta al Arenal e la tiene a renta Juan Clegar, por siete mill mrs. cada año.

Y en el testero frontero desta nave, como entran por ella en la frontera, esta fecha una bodega, que toma por la parte de a mano yzquierda arco y medio, e por la otra vanda de a mano derecha toma dos arcos, porque esta fecha la pared del atajo en viaje e tenia la puerta en el testero que sale a los descubierta de esta nave; estos arcos juntamente con la bodeguilla que esta junto a ellos, que es de la nave diez e seis, que es la que se desia de la Puerta del Hierro que tiene la puerta de hierro que sale a la plazeta que esta delante del Postigo del Carbon; esto se arrendo a Gonçalo Nunes, por precio de quinze mill mrs. cada año, por tiempo de veinte y cinco años e se obligo de hazer ciertos labores e reparos los quales parece que hizo.

En esta nave quinze esta un rincón, que estava a las espaldas de la casa que tiene Juan Clegar, que se arrendo con los huecos de unos arcos a Juan de Guiet; esta fecha en el dicho rincón una casa y aposento y ella y los dichos huecos y otros sitios se arrendaron todo al dicho Juan de Guiet,

por precio de quatro mill mrs. cada año y el hizo la dicha casa, como en el arrendamiento que se le hizo dello se obligo, e la tomo desde primero de enero de sesenta e tres fasta diez años e despues se le acregento el dicho arrendamiento.

Asi mesmo en esta nave quinze ay otros sitios della, los quales, con otros de la nave catorze, se arrendaron al dicho Juan de Guist, por tiempo de catorze años que corren desde primero de enero de quinientos e sesenta e nueve años e por precio de diez ducados cada año.

La nave diez y seis tiene nueve arcos y esta todo cubierta de tejado, e los siete arcos primeros, que solian ser bodegas, se tomaron para el servicio de Su Magestad e los tiene el factor de la Casa de la Contratacion e no rentan agora ninguna cosa a estos alcaçares.

Y el otavo y el noveno arcos estan fechos agora almagazen de azeite, que es lo que esta dicho que tiene Gonçalo Nuñez, como se dize en la nave quinze.

La nave diez e siete toda ella tienen los juizes oficiales de la Casa de la Contratacion, que sirve de almagazen de la artilleria y municion de Su Magestad de la dicha Casa de

la Contratacion.

Tiene estos Alcajares una casilla de madera, que esta en el Arsenal cerca de la Torre del Oro, que la tiene los adrozarifes mayores desta ciudad en que estan las guardas del rio que ellos tienen alli, de que pagan siete mill e doscientos mrs, cada año.

Son tambien propios destes Alcajares lo que valen las Aventuras que ovienen en las dichas Atarazanas del Rio, fuera de las bodegas e casas que se arriendan, las quales estan arrendadas agora por junto con la casilla a Juan Martin Santos, por tiempo de quize años, por precio las Aventuras de cinquenta ducados e la casilla de quatro mill mrs.; estos quatro mill mrs desta casilla se reparten como en el pliego de las aventuras se declaran.

Es tambien destes Alcajares el tercio de las penas en que se condenazen las personas que entraren en el palacio y ~~el~~ que del Lago del Grullo, que es destes Alcajares, a cargar e a hazer leña y con ganados, conforme a las provisiones reales que dello ay.

Y el sitio de cinco choças para carbon que estan al Postigo del Carbon, arriadas a la muralla de las Ataraza-

nas Reales cerca de la Torre del Oro, e las tiene a renta Alonso Merino e Juan de Leon e Bartolome Quesçada, tratantes en carbon, en seis ducados cada año, los quales se obligaron a pagar todo el tiempo que tuvieran ocupado el dicho sitio con las dichas choças.

Y no tienen mas propios estos Alcaçares Reales.

Perse de la guarda de la caza y montes del Palacio del Lomo
de Grullo: 1575.

de Grullo: 1575.

El Palacio del Lomo del Grullo.

Tienen estos Alcajares la casa y bosque del Palacio del Lomo del Grullo, que esta en tierra desta ciudad de Sevilla, que es anejo a estos Alcajares; en la qual el alcayde della tiene alcayde y dos guardas, que estan en el dicho palacio para la guarda del y de la casa y leña del termino acotado y defendido con dos leguas ^{al} alrededor del. E por provisiones Reales esta mandado y defendido, que ninguna persona de qualquier estado y condicion, preminencia o dignidad que sean, o sean osados de caçar en el dicho palacio e termino del, de noche ni de dia, puerco, ni siervo, ni liebre, ni conejo, ni otras ningunas salvaginas, ni caçar con halcones, ni con otra cosa ninguna, perdiz, ni garças, ni abutardas, ni lechucas, ni alcaravanes, ni grullas, ni labanto, ni martinetes, ni averromi, ni otras reales de aves, con halcon, ni perros, con vallestas, ni con arcos, ni redes, ni bucy, ni candil, ni otros armadijos algunos, ni entrar ganados pastando, de noche ni de dia, ni cortando leña, ni derrocar bello-

ta en todo el dicho termino del dicho palacio, ni una legua arrededor, se pena quel cavallero o escudero o persona qualquier que caçare qualquier de las dichas salvaginas y aves de ralias, por la primera vez, cayga en pena de tres mill mrs. e por la segunda, pena doblada e pierda los halcones e perros, hurones e galgos e ballestas e redes e armadijos que llevaren e por la tercera, yucorra en la mesma pena y mas que este preso treinta dias en la carçel e si fuere persona de calidad, en lugar de la carçoleria sea destierro por tiempo de tres meses del lugar donde fuera vezino.

Asimesmo, los que cortaren leña y derrocaren bellota en el monte y termino del dicho palacio, yncurran cada uno de ellos, por la primera vez, en dos mill mrs. e por la segunda, doblada y por la tercera, lo mesmo y veinte dias de carçel.

Y los que passieren por el dicho monte e termino del palacio, hallandose el ganado sin pastor, que se tome de cada tres rezes una cabeça e quando perociere con pastor, por malicia suya, tambien se le tome, por la primera vez, de cada tres rezes una cabeça y que el pastor este quinze dias en la carçel e por la tercera, una de las tres rezes y la sean

dados quien agotes.

Y que el alcayde del palacio y los dos guardas tengan cargo de la guarda y puedan prender hallando algunas personas cazando y pasciendo ganado o cortando leña o derribando bellota y lo denuncien ante el asistente o juez de residencia desta dicha ciudad de Sevilla, para que haga justicia sobre hollo y excoute las dichas penas en los que fueren culpados e que las guardas sean creydos, por su juramento, en lo que toca a las penas pecuniarias, las quales se reparten: la terçia parte para la hobra de los dichos palacios e la otra terçia parte para el caçador mayor e la otra terçia parte se distribuya entre los guardas y la persona que lo oviere acusado y manifestado.

Que el alcayde del dicho palacio, por ante scrivano, pueda hazer pesquisa e ynformacion e prender e llevar los presos ante el asistente o juez de residencia desta dicha ciudad de Sevilla, para que hagan justicia sobre ello e para el dicho efecto pueda el dicho alcayde salir fuera de los mojonos y prender a los diliquentes, aunque sean vecinos de lugares de señorío y eston y residan en los tales lugares.

Que el alcayde del dicho palacio, dentro de las dichas

dos leguas, pueda denunciar de los que caçaren contra la pre-
matica Real, que se hizo en el año pasado de quinientos y
quinuenta y dos años, sobre la caça y prender y prender a
los que fueren contra la dicha premtica, dentro de las di-
chas dos leguas, de lo qual tenga cuidado el dicho alcayde.

Que en los montes e terminos, que estan dos leguas
alrededor de donde se dizen el caçar del dicho palacio, no
se saque ningun arbol, ni monte de quajo, ni sençienda fuego
en el campo por ninguna persona, dentro en el dicho limite,
so pena que la persona e personas que lo hizieren, por la
primera vez, incurra en pena de mill mrs. por cada pie de
arbol que se sacare de quaxo e medio año de destierro del
lugar donde fuere vezino e por la segunda, doblada e por la
terçera, tres doblada.

Que en un quarto de legua, alrededor de los limites
de la legua donde se manda guardar la caça mayor y menor, no
se hagan choças, ni sánbras, solas dichas penas.

Que los ganados quel alcayde e guardas del dicho pala-
gio prendaren, en los limites susodichos, los puedan encorra-
lar en el dicho termino e que no se haga camino por el a nin-
guna parte, pues no ay a donde por alli se pueda yr.

Y que los neebles que se tomaren el dicho monte y termino del dicho palacio y en Hinojos y en Hacnalcaçar, se traygan al alcayde del dicho palacio, para que les trayga al alcayde de los dichos Alcaçares y el los tome por lo que fuere junto y los enbie a Su Magestad e dello tenga cargo el alcayde del dicho palacio.

Quel asistente o juez de residencia de Sevilla, el tiempo que sirviere el dicho ofiçio, tenga cargo de visitar el dicho palacio e monte e terminos del, una vez en el año, juntamente con el alcayde de los dichos Alcaçares de Sevilla.

En juez de comiçion, en los tocantes al dicho palacio y bosque, el señor licenciado Lara de Burça, alcayde del crimen de la Audençia Real desta çudad, desde hecho dias del mes de mayo del año pasado de mill y quinientos y setenta y dos años, que Su Magestad dio çedula real para ello.

El diezmo del carbon: 1575.

La Renta del diezmo del carbon tiene este presente año de mill e quinientos y setenta y çinco años Yaidro de

Ysidro de
aguilar

Aguilar, vecino desta ciudad, en presio de dos quentos y ciento y diez mill y ciento y ochenta y ocho mrs., con los derechos del recoudimiento y sin las quartas partes de pujas, que las a de dar a los que las ganaron; los quales dichos mrs. a de pagar por los mesca deste año, en fin de cada mes los que montare/ y el remate que se hizo fue en esta manera:----- 2 quentos 110,11

Prometido
100,000
mrs.

Puso ^{de} la primera postura Ysidro de Aguilar, en una quento y novecientos y treinta ocho mill e se-
tecientos mrs. de prometido, en
cada un año, para este año y los
dos venideros de setenta y seis y
setenta y siete.

1 quento 338,700

Prometido
13,333

Despues pujo Xriptoval de Medi-
na medio diezmo, repartido en tres
años y el mesmo pujo otro medio
diezmo, para este año de quinien-
tos y setenta y cinco y aviendo pa-
sado esto dice, que por que recibió
ynformado, que las dichas pujas no

fueron conforme a la ley del quaderno,
 que el queria hazer declaracio dellas
 en esta manera: que en lugar de las di-
 chas pujas de dos medios diecmos, que
 tenia fechas, pujara en la dicha renta
 doscientos mill mrs., repartidos en to-
 dos tres años, con el quinto de promo-
 tido; que lo que cabe a este año monta
 sesenta y seis mill y seiscientos y

66.666

sesenta y seis mrs.-----

3 quentas 3.366

Asimismo pujo ciento y cinquenta
 mill mrs., repartidos en todos tres
 años, por tercias partes con el quinto
 de prometido; Ysidro de Aguilar dixo:
 que hazia la mesma puja, con la mitad
 del quinto del prometido y el dicho
 Xriptoal de Medina dixo; que
 lo hazia y hizo sin prometido ninguno
 y cabe a este año cinquenta mill mrs.

50.000

Remate

Rematose de primero remate en el di-
 cho Xriptoal de Medina, en dos quentas
 y cinquenta y cinco mill y trezientos y

sesenta y seis mrs.

Despues pujo Ysidro de Aguilar me-
 dio diezmo, repartido en todos tres
 años, que monta el medio diezmo ciento
 y dos mill e setecientos y sesenta y
 ocho mrs.; desto es la quarta parte
 veinte y cinco mill e seis cientos y
 noventa y dos mrs. y el veintavo des-
 to es mill e dosientos y ochenta y
 quatro mrs. y medio; resta de quarta
 parte veinte y quatro mill e quatro-
 cientos y siete mrs. y medio y de ren-
 ta sesenta y ocho mill y trezientos y
 sesenta mrs. y medio, que repartidos
 en todos tres años, cabe a este año
 de quinientos e setenta e cinco vein-
 te y seis mill e ciento e veinte mrs.

26.120

Despues pujo el dicho Ysidro de
 Aguilar, sobre si, otro medio diezmo,
 repartido en todos tres años, que monta
 ciento y quatro mill e setenta y quatro

1/4 par-
te de pu-
ja.

8.136

8.136

mrs.; desto en la quarta parte veinte 3 quentos
y seis mill y diez y ocho mrs. y el 81.436

veintavo desto es mill e treçientos
e un mrs.; resta de quarta parte vein-
te y quatro mill y setecientos y diez
y siete mrs. y de renta setenta y nue-

8.239

ve mill y treçientos y cinquenta y
siete mrs., que repartidos en todos
tres años, cabe a este año de quinien-
tos y setenta y cinco veinte y seis
mill e quatro çientos y cinquenta y
dos mrs.

26,452

16.375

Rematose de ultimo remate en el dicho
Ysidro de Aguilar.

3.350

De los derechos de recudimiento
seys ducados

2 quentos 110.108

Por manera que montan los dichos dos quentos y ciento
y diez mill y çiento y ochenta y ocho mrs., los quales se an
de cobrar en la forma susodicha. Con sus fiadores del dicho
Ysidro de Aguilar Diego Buñon Beltran y Geronimo Dias, resi-

nos desta ciudad, como parece por la escriptura de remate y fianças que paso ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en miercoles seis dias del mes de octubre del año de quinientos y setenta y quatro, que onpeço a andar en almoneda.

El diezmo de la cal, teja y ladrillo: 1578
=====

La renta del diezmo de la cal, teja y ladrillo, perteneciente a estos Alcazares Reales, la tiene este presente año de mill y quinientos y setenta y cinco años Juan Capata, vezino desta ciudad, en proçio de noveçientos e treçe mill e seiscientos y ochenta y siete mrs., cargados los derechos de recudimiento, que son seis ducados y menos las quartas partes de pujas, que las a de dar a los que las ganaron en la manera siguiente:----- 913.687

Juan
Capata

prometido
80.000

Fusola de primera postura Diego Flores, vezino desta ciudad, para este año de setenta y cinco y el de setenta y seis y setenta y siete venideros, en... 800.000 ochocientos mill mrs., con ochenta mill mrs. prometido en cada un año.

Prometido

20.000

Despuje Gonçalo de Aguilar çien mill mrs.,
en cada uno de los dicho tres años, con el quinto 100.000
de prometido.

Rematose de primero remate en el dicho Gonçalo de Aguilar, en noveçientos mill mrs.

1/4 parte
3.863

Despuce puje Juan Çapata medio dicano,
repartido en todos tres años, que monta quarenta
y çinco mill mrs.; deste es la quarta parte honse
mill e dozientos e çinquenta mrs. y el veintavo
de esto es quinientos y sesenta y dos mrs e me-
dio; resta de quarta parte diez mill e seisçientos
y ochenta y siete mrs. y medio y de renta treinta
y quatro mill e tresientos y doze mrs. y medio;
cabe el torçio a este año de quinientos e setenta
y çinco, que monta honse mill e quatro çientos 11.437
e treinta y siete mrs.

Rematose de ultimo remate.

De los derechos del recudimiento seis duca-
dos. #

2.250
913.687

Por manera que son los dichos noveçientos e tre-

60.000 te-
jas y la-
drillos.

ze mill e seisçientos e ochenta y siete mrs., con los derechos de recendimiento e quitadas las quartas partes de pujas, que sepan de dar a los que las ganaron, en lo qual se remato de ultimo remata en el dicho Juan Capata, lo qual a de pagar por meses, en fin de cada mes, lo que cupiere, con mas sesenta mill tejas y ladrillos e trezçientos cahizes de cal cada año, que a de entregar en estos Alcaçares; como todo pareçço por la escriptura autos y remate que pasaron ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en miercoles seis dias del mes de octubre del año pasado de mill e quinientos e setenta y quatro años, que començo a andar en almoneda. Son sus fiadores y obligados con el de mancomund Diego Flores, labrador, e Juan Lopez e Pedro de Ilea e Juan Casado y Andres Hernandez e Miguel Hernandez y Diego Sanchez e Martin Gonzales, candeleros de cal y ladrillo, vezinos desta çudad.

La Huerta del Alcoba: 1575.

La Huerta del Alcoba tiene a renta este año de mill

Anton
Garcia
del
Castillo.

y quinientos y setenta y cinco años Anton Garcia del Castillo, por que la tiene por nueve años que corren desde San Miguel del año pasado de setenta, por precio cada año de ciento y cinquenta y tres mill y setecientos y cinquenta mrs. cargados los derechos de recudimiento que son seis ducados y es mas valor desta renta otros diez ducados mas que pujo Francisco Garcia, ortelano, y se quebró la renta contra el por no le afiançar y se belvio al dicho Anton Garcia del Castillo en el dicho precio de los dichos ciento y cinquenta e tres mill y setecientos y cinquenta mrs. cargados los derechos de recudimiento y los diez ducados de la quiebra a de pagar el dicho Francisco Garcia, ortelano, como dicho es; de manera que todo lo que monte la renta en cada un año es ciento y cinquenta y siete mill y quinientos mrs en esta manera:

ciento y	153.750
cinquenta y siete mill y quinientos mrs en	<u>3.750</u>
esta manera:	157.500

Fuso la primera postura Anton Garcia del Castillo en trezientos ducados cada año. 113.500

Despues pujo Francisco Garcia cinquenta ducados cada año. 18.750

Despues pujo Anton Garcia del Castillo	13.750
otros cinquenta ducados cada año.	
Despues pujo Francisco Garcia otros	3.750
diez ducados cada año.	
Despues pujo el dicho Anton Garcia del	
Castillo otros dos ducados cada año.	750
Luego pujo el dicho Anton Garcia del	
Castillo dos ducados cada año.	3.250
De los derechos del recudimiento seis	<u>4</u>
ducados.	157.500

Y en el dicho Anton Garcia del Castillo se remate de segundo remate en este progio y por quanto e Francisco se hizo quiebra contra el destes quatro ducados e bolvio al dicho Francisco Garcia e por quel dicho Francisco Garcia no afianço a contento, se quebro contra el e bolvio e el dicho Anton Garcia del Castillo y el la afianço en los dichos quatrocientos e quatro ducados, que contra el se abian quebrado y sobre ellos, cargados los seis ducados del recudimiento, montan los dichos ciento y cinquenta y tres mill y setecientos y cinquenta mrs. que deve y a de pagar en cada un año el dicho Anton Garcia del Castillo. Y son

seis fiadores obligados con el de mancomun Francisco Lopez y su muger y Pedro de Rianco y Lope de Otaca y Andres Martyn como consta y pareçe por la escriptura y remate y fianças, que de nuevo dio, que le escriptura passo ante Diego de Portes, scrivano publico de Sevilla, en catorze dias del mes de julio de mill y quinientos y setenta años, que enpeço e andar en almoneda.

Por manera que rentan en cada un año la dicha huerta çiento e çinquenta y siete mill y quinientos mrs. en la manera que dicha es; que los çiento y çinquenta e tres mill e setecientos e çinquenta mrs. dellos a de pagar el dicho Anton Garcia del Castillo e sus fiadores e los tres mill y setecientos y çinquenta mrs. restantes el dicho Francisco Garcia, hortelano, de la quiebra que contra el hizo.

Tierras de los Alcaçares: 1575.

Las tierras de los alcaçares que son las que estan al postigo destes Alcaçares cabe la frente que llaman de

Pasqual
Sanchez

Martin de Tavarola tiene este año de mill y quinientos o setenta y cinco años Pasqual Sanchez, vezino desta ciudad, en precio de veinte y cinco mill mrs., en que se le remataron en primero y segundo remate, a pagar la mitad en fin del mes de marzo y la otra mitad en fin del mes de abril deste año. Es su fiador Juan Ortis, Labrador, vezino desta ciudad, en la collacion de San Julian, como parece por las escripturas que paso ante Francisco de Vera, escribano publico de Sevilla, en lunes quinze dias del mes de noviembre de mill y quinientos y setenta y quatro 25.000 años, que las dichas tierras començaron a andar en almoneda.

La Herreria del Rey: 1575.

La Herreria del Rey, que es de estos Alcaçares, que esta a los cantos la tiene a renta Diego de Vera, vezino desta ciudad, por tiempo de tres años que corren desde primero de henero deste año de quinientos y setenta y cinco y por precio cada un año de ochenta mill mrs. pagados por tercios, con cargo de labores y reparos. Don sus

Diego
de
Vera.

fiadores Juan Vergel de Pineda, entallador y Gil de Almas, espadero y Juan de Figueras, entallador y Pedro de Lezana, y Diego Perez de Urive y Alonso Rodriguez, herrero y Pedro Machado, carpintero, vezinos desta ciudad, como todo paresce por la escriptura de remate 80.000 y arrendamiento que paso ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en lunes ocho dias del mes de noviembre del año pasado de quinientos y setenta y quatro, que enpeço a traerse en pregon.

Llega este arrendamiento fasta fin del año venyde- ro de quinientos y setenta y siete años.

Casas del Alcazar Viejo: 1575.

La primera casa, que esta junto a la Puerta de la Monteria destes Alcazares como salen por ella a la calle a la mano derecha, que estava fecha seys casillas que son las que tenia Catalina de Perca, hija de Juan de Perca, y por fallecimiento suyo Hernando de Aguilar, teniente de alcaide que fue destes Alcazares, las dio por vidas a tres ynquilinos y assi se haze dellas tres pliegos cada arrendamiento de por si.

La dicha primera casa, que estan fecha dos, que es la que esta junto a la Puerta de la Monteria, la tiene Luisa Grijalva por los dias de su vida y un heredero, desde veynte y siete dias del mes de agosto del año pasado de septenta y uno en adelante e por precio en cada un año de nueve mill y cinquenta mrs a pagar 9.050 por tercios, como parece por la escriptura de arrendamiento que paso ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en veynte y nueve de agosto de mill y quinientos y setenta e un años.

Luisa de
Grijalva

La otra casa, que tambien esta fecha dos, que estan junto con las que tiene Luisa de Crijalva, que asi mesmo son de las que tenia Catalina de Perea, difunta

Domingo
de
Horozco

Estas casas tomo Domingo de Horozco, maestro de hazer espadas, por los dias de su vida y de un heredero, desde veynte y siete dias del mes de agosto del año pasado de septenta y uno en adelante y por precio de treze mill mrs. cada año, que se la arrendo Hernando de Aguilar, theniente de alcayde que fue destes Alcaçares, como paresçe por la escriptura de arrendamiento que 13.000 passo ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en primero de septiembre de mill y quinientos y setenta y un años.

La otra casa, que tambien esta fecha dos, que esta junto con las que tiene Domingo de Horozco, que asi mesmo son de las que tenia Catalina de Perea, difunta.

Pedro
de
Longuía

Estas casas las tiene Pedro de Longuía, copadero, por los dias de su vida o de un heredero, desde el dicho dia veynte y siete de agosto del dicho año de setenta y uno en adelante y por precio cada un año de seys mil y ochosientos mrs. a pagar por tercios, que se las arrendo

Hernando de Guilar, theniente de alcayde que fue destas Alcajares, como parece por la escriptura de arrendamiento que paso ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en veynte y nueve dias del mes de agosto de mill y quinientos y septenta y un años. 6.000

Otras casas, junto con las de otras, las quales tienen tres puertas a la calle.

Estas casas tiene a renta, por los dias de su vida y de un heredero, Pedro de Languia, espadero, por precio cada año de catorce mill y çient mrs. a pagar por tercios, como parece por la escriptura de arrendamiento y remate que passo ante Diego de Fortes, scrivano publico de Sevilla, en jueves doze de henero de mill y quinientos y setenta años y parece que la tomo a renta desde diez y ocho de diziembre del año pasado de quinientos y sesenta y nueve en adelante. Esta casa es la 14.100 que tenia Catalina Gutierrez, muger de Diego Hernandez Barfan, por cuyo falleçimiento quedaron vacas.

Otras casas junto con las de otras.

Estas casas parece que se remataron en Alonso de

Pedro
de
Languia

Alonso
de
Aragon

Aragon, ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en diez y ocho de agosto de mill y quinientos e cinquenta y siete años, por los dias de su vida y de Beatris Mendes, su muger, e por precio cada año de doze mill y quinientos mrs.; otorgo la escriptura de arrendamiento al licenciado Sanctiago, Teniente de alcaayde que fue destas Alcaçares.

Despues que se remataron estas casas en el dicho Alonso de Aragon, el mesmo dia pareçe que pujo en ellas Baltasar Rodriguez, mesonero, mill mrs. mas y sobre esta puja ovo pleyto entre el dicho Alonso de Aragon y Baltasar Rodriguez y se declaro por el dicho licenciado Santiago que avia lugar la puja y dello se apelo por el dicho Alonso de Aragon para ante Su Magestad y los señores sus contadores mayores y se llevo el pleyto en grado de apelacion y fasta agora se 12.500 esta assi y el dicho Alonso de Aragon posee las dichas casas por el dicho remate.

Otras casas, junto con las de atras, que es la primera como entramos de los cantos del Alcaçar Viejo a la mano derecha la primera bolviendo hacia la Contrata-

cion, las quales tienen tres huertas a la calle fechas
casas. Son las que tenia Esperanza Valenciana.

Juan

de

Figueras

son

Estas casas las tiene a renta Juan de Figueras, en-
tallador, por los dias de su vida y de un heredero, des-
de primero de junio del año pasado de quinientos y se-
senta y nueve años, por precio cada año de veynte y
un mill y çient mrs. a pagar por tercios, como parece
por la escriptura que passo ante Diego de Fortes, scri-
vano publico de Sevilla, en veynte y dos de 21.100
junio de mill y quinientos y sesenta y nueve años.

Otras casas, junto con las de atras, que tienen
dos puertas a la calle y heran las que tenia Diego de
Valderrama, clerigo, y vacaron por su fallecimiento.

Raphael

Hernandez

de

Estas casas las dio a renta por tres años el li-
çenciado Olivares de la Barrera, theniente de alcayde
que fue destes Alcaçares, a Rafael Hernandez, çapatero,
en quien se remataron como su mayor ponedor y corren des-
de primero de henero deste año a razon de sesenta y un
ducados y medio cada año a pagar por tercios, como pa-
rece por la escriptura de remate y obligacion que pas-
so ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla,

en quatro dias del mes de diciembre del año 23.062
proximo pasado. Es su fiador Antonio de Nogue-
ra, lencero, vezino desta ciudad.

Llega este arrendamiento fasta fin del año venide-
ro de quinientos y setenta y siete.

Otras casas junto con las de otras.

Estas casas son las que tenia Pedro Rodriguez Far-
fan, escrivano que fue destes Alcaçares, durante el tiem-
po que fuese escrivano dellos; tiene dos puertas a la
calle.

Francisco

de

Cabrera

Su magestad proveyo y nombro por escrivano destes
alcaçares Gonzalo de las Casas, que al presente lo sir-
ve y hizo merced al dicho Pedro Rodriguez Farfan de to-
do lo que rentaren y valieren en cada un año estas casas,
dandose de por vida o en arrendamiento o en otra manera
a quien mas diere por ellas, con tanto que si para ynfor-
mar o dar noticia de la maycha que tiene el dicho Pedro
Rodriguez Farfan de las cosas tocantes a estos Alcaça-
res, así de las de su oficio como de otra manera fuese
necesario aya de yr y vaya todas las vezes que fuere lla-
mado y Su Magestad por su çedula manda, que desde el dia

de la fecha della en adelante, por los tercios de cada año, durante la vida del dicho Pedro Rodriguez Farfan lo acudan con lo que procedieren y rentaron las dichas casas, como parece mas largamente por la cedula de Su Magestad fecha en Madrid a veinte y tres de enero del año pasado de quinientos y setenta y dos.

Y conforme a la cedula de Su Magestad se arrendaron estas casas desde primero de enero del año proximo pasado fasta tres años siguientes a Francisco de Cabrera, vecino desta ciudad, en veinte y nueve mill e cien mrs. cada año, como parece por la escriptura que passo ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en veinte dias del mes de diciembre del año pasado de quinientos e setenta e dos años. Es su fiador Alonso de Morales, vecino desta ciudad, en la collacion de San Martin.

Pedro Rodriguez Farfan parece que fallecio en veinte y ocho dias del mes de enero del año pasado de quinientos y setenta y quatro años y asi se cobra 29.100 la renta desta cassa por destes Alcazares.

Llega este arrendamiento fasta fin deste año de quinientos y setenta y cinco.

Otras cassas junto con las de atras.

Estevan
Lopez
Manuel
Estas cassas tiene a renta Estevan Lopez Manuel y doña Margarita de Garboa, su muger, por los dias de su vida y por precio en cada un año de diez y siete mill y seisçientos mrs., por escriptura que parece que le otorgo Antonio de Cardenas, alcayde que fue destes Alcaçares, que paso ante Pedro Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en diez de noviembre de mill y quinientos y cinquenta y dos años.

Otras cassas junto con las de atras.

Mencia
de
Quadros
Estas cassas las tiene a renta por los dias de su vida Mencia de Quadros e por precio en cada un año de mill mrs., que se las arrendo el comendador Diego Barbosa, alcayde que fue destes Alcaçares, a Leonor Ortiz y a Mencia, su hija, por los dias de sus vidas, como parece por la escriptura que le otorgo ante Bernal Gonçales Vallegino, escrivano publico de Sevilla, en nueve de mayo de mill e quinientos y diez y ocho años.

Pareçe que falleçio la dicha Leonor Ortiz y la dicha Mencia de Quadros hizo reconocimiento, que parece que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla,

en diez y seys de jullio de mill y quinientos y cinquenta y siete años. 1.000

Otras casas junto con las de atras.

Estas casas las tiene a renta Anton Delgado, clérigo, por los dias de su vida y por precio cada un año de nueve mill mrs.; por escriptura que parece que le otorgo don Antonio Henrique Puertocarrero, alcayde que fue destas Alcaçares, que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y ocho de mayo de mill y quinientos y cinquenta y ocho años. 9.000

Otras casas junto con las de atras.

Estas casas las tiene a renta Pedro de la Torre, fundidor de la Casa de la Moneda, por los dias de su vida y por precio cada un año de diez y siete mill mrs. a pagar por tercios, por dos escripturas que parece que otorgo Hernando de Aguilar, alcayde que fue destas Alcaçares, la una que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en quatro de jullio de mill y quinientos y sesenta y cinco años, en precio de quinze mill mrs. y la otra de creçimiento de dos mrs., por una licencia que se le dio, que parece que passo ante Die-

Anton
Delgado
clérigo

Pedro
de la
Torre

go Ramos, escrivano publico de Sevilla, en seys de abril de mill y quinientos y sesenta y seis años. 17.000

Este arrendamiento era por la vida del dicho Pedro de la Torre y de Juana Nuñez de Espinosa, su muger, y en ella fallecida.

Tiene agora esta casa la puerta casi enfrente del colegio de Santo Tomas, que se rudo de donde la tenia y esta a las espaldas de adonde solia estar.

Otras casas junto con las de atras.

Diego
de
Torres
Estas casas las tiene a renta Diego de Torres, capataz de la Casa de la Moneda desta ciudad, por los dias de su vida y de un heredero y por precio cada un año de siete mill e quinientos mrs., por escriptura que otorgo Antonio de Cardenas, alcayde que fue destes Alcaçares, que parease que paso ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en tres de febrero de mill y quinientos y cinquenta e dos años. Tiene tres puertas a la calle, la una la principal y la otra alli junto, 7.600 que sale una casilla della y la otra esta a las espaldas frontero del Colegio de Santo Thomas, que esta fecha casa.

Otras casas junto con las de atras.

Estas casas las tiene a renta Anastasia de Aldana por los dias de su vida y por precio de seys mill

Anastasia
de
Aldana
y ciento y ocho mrs. cada un año a pagar por tercios, por escriptura que parece que otorgo Antonio de Cardenas a Martin de Aldana, clerigo, por los dias de su vida y de la dicha Anastasia de Aldana, que passo ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en seyo de junio de mill y quinientos e quarenta y seys años y el dicho Martin de Aldana, por su fallecimiento, dexo la cassa a la dicha Anastasia, que la tiene por su vida. ----- 6.108.

Otras cassas que estan junto al arquillo que llaman la Puerta de los Siervos, que esta junto a la de atras que tiene Anastacia de Aldana.

Diego
Hernandez,
notario
Estas cassas parece, por los libros destes Alcazares, que tenia Diego Hernandez, notario de la mesa arceobispal desta ciudad, de por vidas, que dio que se las arrendo Ana Gomez, muger de Juan de Valencia. Tratose pleyto por parte destes Alcazares con el pidiendole las cassas. Començose este pleyto ante el theniente y asis-

tente desta ciudad y parece que se sentencio el pleyto en favor del dicho Diego Hernandez y de sus partes. Apoyose dello por partes destes Alcaçares para ante su Magestad y llevose el pleyto en grado de apelacion, segun que todo parece por relacion de los libros de estos Alcaçares y por esto no rentan ninguna cosa las dichas cosas a estos alcaçares.

Otras casas queson cerca de las otras.

Estas casas las tiene a renta, por los dias de su vida, Pedro de Pineda y por precio cada un año de nueve mill mrs., por escriptura que passo ante Diego Ramon, escrivano publico de Sevilla, en tres de enero de mill y quinientos y sesenta y dos años, a pagar la dicha renta por tercios. ----- 9.000

Pedro
de
Pineda

Otras casas que son las de la yeleta, que estan cabe la Casa de la Contratacion, que es toda la yeleta.

Estas casas tiene a renta Garcia de Leon, veynte quatro de Sevilla, por los dias de su vida y de un heredero y de otras dos vidas mas, por precio en cada un año de veynte mill y diez mrs., por escripturas y la postrera que parece que otorgo Juan de Cespedes, alcaçade

Garcia
de
Leon

que fue de los dichos Alcaçares, que parece que passo ante Pedro de Castellanos, scrivano publico que fue de Sevilla, en troynta y uno de mayo de mill y quinientos y cinquenta y quatro años, a pagar la renta por los tercios de cada año.----- 30.010

Otras casas junto a las que tiene Pedro de Pineda y estan frontero de la Casa de la Contratacion.

doña
Francisca
de
Vega

Estas casas tiene a renta doña Francisca de Vega, hija de Francisco de Vega, que las tenia por su vida y de un heredero y de otro heredero que su heredero nonbrare y por precio en cada un año de tres mill e quinientos mrs., por escriptura que la postrera parenge que otorgo don Antonio Larrigue Puertocarrero, alcayde que fue de los Alcaçares, que parece que passo ante Pedro Castellanos, scrivano publico de Sevilla, en catorce de febrero de quinientos y cinquenta y seys años.

El dicho Francisco de Vega fallecio y por una clausula de su testamento nombro a la dicha doña Francisca de Vega para que goze destas casas durante su vida y que pueda nonbrar otra vida que le queda, como parece por el testamento que paso ante Juan de Portos, scrivano pu-

blico de Sevilla, y se abrió con autoridad de justicia en veynete y tres de octubre del año pasado de quinientos y setenta y quatro y la dicha doña Francisca de Vega hizo reconocimiento a estos Alcaçares y dio por su fiador a Sebastian Lopez Bravo, vezino desta ciudad, en la collacion de la Magdalena, como parece por la escriptura de reconocimiento y fiança que otorgo, que passo ante Francisco de Vera, scrivano de Sevilla, en treze de febrero de mill y quinientos y setenta y quatro años. 3.500

Destas casas salen dos casillas, que la una tiene la puerta cabe la puerta principal dellas y la otra tiene la puerta en la calle donde esta el Hospital de Sant Gregorio.

Otras casas junto con las de atras que estan en la dicha calle donde esta el Hospital de San Gregorio.

Tienen dos casillas que salen della, una de cada lado en la dicha calle y asimismo tienen otra casa que esta a las espaldas della, cabe el Postigo de los Sirvos en un rincón que se hace entre las casas que tiene Pedro de Pineda destes Alcaçares.

Estas casas son las que vacaron por fallecimiento de

Francisco
Nernandes

Juan de Mendoza, que las tenia por merced de Su Magestad por su vida y no pagava ninguna cosa dellas a estos Alcaldes; las quales se arrendaron desde primero de enero del año de setenta y tres en adelante fasta tres años primeros siguientes a Francisco Hernandez, capataz de la Casa de la Moneda en ciento e quarenta y quatro ducados cada año, como paresce por las escripturas de arrendamiento que della se fe hizo, que paco ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en veinte y dos dias del mes de diciembre del año pasado de quinientos y sesenta y dos años. Son sus fiadores Rodrigo de Morales, tratante en vino, y Martin de Rueda y Francisco de Robledo, vesino desta ciudad, y Sancho de Medina Cerezo, asimismo vesinos della.

Cumple este arrendamiento fin deste año de quinientos y setenta y cinco años.

Paresce, por la escriptura, que el señor alcayde quedo de hazelle en las casas ciertas labores y reparos de que tenia necesidad, los quales se hisieron.

Repararon en las dichas casas conforme a las escripturas.----- 54.000

Otras casas con dos puertas a la calle, que estan en la calle del Hospital de Sant Gregorio como van de la Contratacion a la Puerta de Xeres, que son de las que terminan a renta Miguel de Herrera, difunto; estan junto a las de Lendoça.

Diego
de
Muros

Estas casas dio Hernando de Aguilar, theniente de alcaýde que fue destes Alcaçares, de por vidas, por aver vacado por falleçimiento de Miguel de Herrera, a Diego de Muros, tratante en vino, por los dias de su vida y de un hijo o heredero, por precio de doze mill e dozientos mrs. cada año a pagar por tercios. Empeço este arrendamiento desde primero de henero del año pasado de septenta y dos, como paresçe por la escriptura que paso ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en quatro dias del mes de henero del año de quinientos y setenta y dos años. Con sus fiedores Juan de Montiveros, scrivano de Su Magestad y Francisco de Santander, mayor-domo de las monjas de Madre de Dios, vecinos desta ciudad.----- 12.200

Otras casas con dos puertas a la calle, que estan en la calle del Hospital de Sant Gregorio como van de

la Casa de la Contratacion a la Puerta de Xeres a la mano derecha, que estan junto con las de atras y la una puerta sale a la calle principal y la otra a la calleja sin salida frontero del Hospital, que son de las que tenia Miguel de Herrera, difunto.

Diego
de
Muros

Estas casas dio Hernando de Aguilar, teniente de alcaide que fue destas Alcazares, de por vidas, por aver vacado por fallecimiento del dicho Miguel de Herrera, a Diego de Muros, tratante en vino, por los dias de su vida y de un hijo o heredero, por precio de doze mill y quatrocientos mrs cada año a pagar por tercios. Enpago este arrendamiento desde primero de henero del año de quinientos y setenta y dos, como parece por la escriptura de arrendamiento que passo ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en quatro dias del mes de henero del dicho año. Son sus fidedosos Juan de Montiveros, scrivano de Su Magestad, y Francisco de Sanctander, mayordomo de las monjas de Madre de Dios, vezino desta ciudad.-----

13.400

Otras casas questan en la calleja sin salida

que estan frontero del Hospital de Sant Gregorio, como van de la Casa de la Contratacion por la calle que va a la Puerta de Xeres, que las dichas casas son las que estan como entran por la dicha calleja a la mano derecha, que son las que tenia Miguel de Herrera, difunto.

el Jurado
Francisco
de
Molina

Estas casas dio de por vidas Hernando de Aguilar, theniente de alcayde que fue destes Alcajares, por fallecimiento del dicho Miguel de Herrera, a Francisco de Molina, Jurado y vezino desta ciudad, por los dias de su vida y un hijo y heredero, por precio de quarenta mill mrs cada año a pagar por tercios. Espago este arrendamiento desde primero de henere del año de quinientos y setenta y dos años, como paresce por la escriptura que passo ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en quatro dias del mes de henere del dicho año. Es su fiador Juan de Morales, su yerno, vezino desta ciudad.----- 40.000

Otras casas que estan en la calleja sin salida questa frontera del Hospital de Sant Gregorio, como van de la Casa de la Contratacion por la calle que va a la Puerta de Xeres, que dichas casas son las que estan por

el Jurado
Francisco
de
Molina

como entran por la calleja en el testero frontero, que son de las que tenia Miguel de Herrera, difunto.

Estas casas dio Hernando de Aguilar, teniente de alcaide que fue destes Alcaçares de por vidas, por aver fallecido Miguel de Herrera, que las tenia, a Francisco de Molina, Jurado desta çudad, por los dias de su vida y de un hijo p heredero, por presçio de troynta mill mrs. cada año a pagar por tercios. Empego este arrendamiento desde primero de henero del año de quinientos y setenta y dos en adelante, como paresçe por la escriptura que paso ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla en quatro dias del mes de henero del dicho año. Es su fiador Juan de Ibrales, su yerno, vezino desta çudad.----- 30.000

Maria
de
Peron

Otras casas que estan en la dicha calle real del Hospital de San Gregorio a la esquina de la barrera que esta en frente del dicho Hospital y sale del agora otras casas que estan en la dicha barrera, que se an sacado della de nuevo y estan como entran en la dicha barrera a la mano yzquierda.

Estas casas las tiene a renta por su vida Maria de

Perca, hija de Diego de Perca, guarda de la Capilla de los Reyes desta ciudad; que la nombro Diego de Perca, su padre, en la vida que le quedava destas cassas, por que las tenia por su vida e de un heredero y el fallecio e nombro a la dicha y ella hizo reconocimiento, que paso ante Diego de Portes, escrivano publico de Sevilla, en veinte e seis de septiembre de mill e quinientos e sesenta e nueve años y las tiene por precio de nueve mill mrs. cada año a pagar por tercios.--- 9.000

Otras cassas que estan en la plaçeta de la Contratacion, que lindan con cassas que tenia Diego de Eredia y agora tiene Pedro de Monguia, por un lado, y del otro la que tiene Martin Lopez

Martin de

Yrmendia

Estas cassas las tiene a renta Diego Sanches, albañil, por los dias de su vida, el qual fallecio a diez de jullio del año de setenta y quatro y desde este dia en adelante, que las dichas cassas vacaren, fasta fin de diciembre desta año de quinientos e setenta y cinco se dieron en arrendamiento a Martin de Yrmendia y Alonso de Rojas, vezinos desta ciudad, en diez y ocho mill mrs cada año, como parece por las escripturas que otorgaron que

pase ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en treinta e uno de julio de quinientos e setenta e quatro años a pagar por tercios.----- 18.000

Cumple este arrendamiento fin deste año de quinientos e setenta e cinco.

Otras casas que estan en la plazeta de la Contratacion, junto a las de atras, al canto de la dicha calle que va al Hospital de Sant Gregorio hacia la mano yzquierda, como van a la dicha calle, que heran las que tenia de por vida Diego de Eredia, espadero.

Pedro
de
Languia
Estas casas las tiene a renta Pedro de Languia, amolador de espadas, por los dias de su vida y de un heredero e por precio de TROYNTA mill mrs. cada año a pagar por tercios, que se las dio Hernando de Aguilar, teniente de alcayde que fue destes Alcaçares, por escritura que passo ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en viernes quatro dias del mes de henero del año pasado de quinientos y setenta y dos. Con sus fiadores Marilopez, su muger, y Alonso Merino y Francisco Sanchez, vezinos desta ciudad.----- 30.000

Otras casas en la dicha calle que va al Hospital

de Sanot Gregorio, junto a las de atras, que tiene quatro puertas: dos en la calle Real y las otras dos en la dicha calleja que va hacia el Jardin del Principe.

Martin

Benites

Estas casas las tiene a renta Martin Benites, botero, y Leonor de Castellanos, su muger, por los dias de sus vidas y por prescío cada un año de quatro mill y seyscientos mrs., por escriptura que otorgo Antonio de Cardenas, que parece que passo ante Alonso de la Barraza, scrivano publico de Sevilla, en veynte y quatro de febrero de mill y quinientos y treinta y siete años. 4.600

Otras casas que son dos, junto la una con la otra, y estan divididas cada una por sí, que estan en lingo de las casas que tiene Martin Benites y estan en la calleja que va al Jardin del Principe.

Gil

Sanchez

Estas casas ambas las tiene a renta Gil Sanchez, botero, por los dias de su vida y de un heredero y por prescío en cada un año de ocho mill y doscientos y setenta mrs., por escriptura que parece que otorgo el licenciado Pedro de Santiago por poder de don Antonio Manrique, alcayde que fue de los dichos Alcaçares, que la escriptura de arrendamiento parece que passo ante Pedro

de Castellanos, scrivano publico de Sevilla, en veynte y siete de ottubre de mill y quinientos y cinquenta y seys años.----- 8.370

Otras casas que estan en la calle Real donde esta el Hospital de Sant Gregorio, que linda de ambos lados con las dos callejas que van al Jardin del Principe; que estas y otras casas principales, que estan junto dellas en la calleja que esta junto al Hospital de Sant Gregorio que agora tiene Juan Perez de Ocaris, con las que tenia Juan Lopez de Cubiçarreta y su muger y hizieron dexamiento dellas en estos Alcaçares y Su Magestad les mando pagar lo que en ellas avian gastado y mejorado en cierta forma, lo qual se le a pagado.

Estas casas arrendo Hernando de Aguilar, teniente de alcayde que fue destes Alcaçares, a Rodrigo de Morales, tratante en vino, y a Maria Desales, su muger, por los dias de sus vidas desde primero de henero del año passado de quinientos y setenta y uno en adelante, por precio de veynte y dos mill y seyscientos mrs. en cada un año a pagar por tercios, como parece por la escritura del arrendamiento que passo ante Diego de Portes,

Rodrigo
de
lbrales

escribano publico de Sevilla, en jueves quatro dias del mes de enero del dicho año. Son sus fiadores Francisco Hernandez, capataz, de la Casa de la Moneda y Gil Sanchez, bonetero.----- 22.600

Otras casas que estan en la calleja que va del Hospital de Sanet Gregorio al Jardin del Principe, que son las primeras como entran a la mano izquierda; que estas y las detras que tiene Rodrigo de Morales, solian ser unas y las tenia Juan Lopez de Cubigarreta por su vida y de su muger y hizieron dexamiento dellas en estos Alcaçares y Su Magestad les mando pagar lo que en ellas avian gastado y mejorado en cierta forma, lo qual se les pago.

Estas casas las arrendo Hernandez de Aguilar, theniente de alcayde que fue destes Alcaçares, a Juan Perez de Ocaniz y doña Tereça de Cervantes, su muger, por los dias de sus vidas desde primero de enero del año pasado de quinientos y setenta y uno en adelante, por precio en cada un año de cinquenta y ocho mill mrs. a pagar por tercios. Son sus fiadores Agustin Francisco, alemán, y Gaspar Geronimo del Castillo, como paresce por la es-

Juan
Perez
de
Ocaniz

criptura del arrendamiento que passo ante Diego de For-
tes, scrivano publico de Sevilla, en jueves diez y ocho
dias del mes de henero de mill y quinientos y setenta y
un año.----- 33.000

La doña Teresa de Cervantes, muger del dicho Juan
Perez de Ocaña, es fallecida.

Otras casas que estan en la calleja que esta junto
al Hospital de Sant Gregorio, que va al Jardin del Prin-
cipe, que va a la hazera del Hospital.

Estas casas las tiene a renta Martin del Vayo, mo-
nadero, y Beatris Baques, su muger, por los dias de sus
vidas y por precio en cada un año de cinco mill y ocho-
cientos mrs. por escriptura que parece que otorgo el li-
cenciado Pedro de Sanctiago de Ugarte que passo ante Die-
go Ramos, scrivano publico de Sevilla, en primero de sep-
tiembre de mill y quinientos y cinquenta y nueve años a
pagar por los tercios de cada año.----- 5.800

Otras casas en la dicha calleja, que estan junto
con las de atras.

Estas casas las tiene a renta Alonso de Clavijo.

Martin
del
Vayo

Alonso
de Clavijo,
clerigo

clerigo, por los dias de su vida y de un heredero y por pregio en cada un año de tres mill mrs., por escriptura que otorgo Antonio de Cardenas que pareçe que passo ante Pedro Castellanos, scrivano publico de Sevilla, en diez y siete de jullio de mill y quinientos y cénquenta y dos años, a pagar por tercios.----- 3.000

Otras casas en la dicha calle junto con las de atras.

Alonso
de Clavijo,
clerigo

Estas casas las tiene a renta Alonso Clavijo, clerigo, por los dias de su vida y de un heredero y por pregio en cada un año de dos mill y dogientos y çinquenta mrs., que ase remate en el como pareçe por la escriptura del remate y arrendamiento que passo ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en primero de Ottobre de mill y quinientos y cinquenta y seys años; a pagar por tercios.----- 2.250.

Otras casas junto con las de atras.

Luisa
de Porras

Estas casas son las que tenia a renta Alonso de Rojas, veedor que fue destes Alcaçares, que es difunto, y por su falleçimiento y de una hija suya quedaron vacas y despues su libgestad por su çedula, fecha en Madrid

a veynte dias del mes de abril del año pasado de septenta y tres, hizo merced a Luisa de Porras, muger del dicho Alonso de Rojas por su vida de las dichas casas, por dos mill y treçientos mrs. o renta en cada un año, que era lo que pagava el dicho Alonso de Rojas, y con cargo de las labores y reparos, Otorgando la dicha Luisa de Porras escriptura en forma y dando fianças de pagar los dichos mrs., como se contiene en la dicha Çedula Real y la dicha Luisa de Porras otorge la escriptura que parece que passo ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, a quatro dias del mes de mayo del año pasado de quinientos y setenta y tres años. Con sus fiadores Gonzalo Nuñez, mercader de azeyte, vezino desta çidad en el qual se obliga con la dicha Luisa de Porras en forma.----- 2.300

Otras casas junto con las de atras en la plazota del Jardin del Principe y lindan con las del dicho Jardin. Agora no tienen mas que una puerta principal.

Estas casas tiene a renta Xriptoval del Quarto, hijo de Francisco de Sancta Cruz, bonetero, por los dias de su vida, que lo nombro su padre en la vida des-

Xriptoval
del
Quarto

ta ~~de esta~~ casa y por precio en cada un año de mill mrs. a pagar por tercios. Y el dicho Xriptoal del Quarto, que agora se llama Xriptoal Rodriguez Calvo, hizo reconocimiento a pagar la renta que passo ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en diez y ocho de mayo de mill y quinientos y sesenta años.----- 1.000

Otras casas que estan cabe las de otras, a la esquina de la calle que va del Hospital de Sanct Gregorio al Jardin del Principe, a la esquina de la mano yzquierda como salon de la calle al dicho Jardin; y salen desta casa dos casillas, que la una tiene la puerta en la dicha calleja y la otra en la plaçeta del dicho Jardin y es la segunda casa de tres que tenia Francisco de Sanct Cruz, bonetero, en un contrato.

Alonso
Calvo

Estas casas las tiene a renta Alonso Calvo, hijo de Francisco de Sancta Cruz, bonetero, por los dias de su vida, que lo nombro en ella el dicho su padre, por precio en cada un año de tres mill y quinientos mrs. a pagar por tercios.

Hizo reconocimiento el dicho Alonso Calvo ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en diez y siete

de mayo de mill y quinientos y sesenta años.----- 3.500

Otras casas que estan junto con las de otras en la propia hazera, que es la toppera de las tres que tenia el dicho Francisco de Santa Cruz, bonetero, en un contrato y vace esta cassa.

Juan de Leon

Estas casas las tiene a renta el veynticuatro Juan de Leon, por los dias de su vida y de un heredero, por precio en cada un año de tres mill y quinientos mrs., por escriptura que le otorgo Juan Lopez de Cubigarreta, theniente de alcayde, que passo ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en oya de Ottobre de mill y quinientos y sesenta y seys años a pagar por tercios

----- 3.500

Otras casas junto con las de otras y lindan con ellas y calo desta casa otra casilla que tiene la puerta en la calleja que esta cabe el Hospital de San Gregorio que va al Jardin del Principe.

Francisco de Salcedo

Estas casas se arrendaron a Francisco de Salcedo y doña Yeabel Bedenhan, su muger, por los dias de sus vidas y por precio en cada un año de veinte y nueve mill mrs., que se las arrendo Hernando de Aguilar, the-

niente de alcaide que fue de estos Alcaides, a pagar por tercios. Es su fiador Eutiton, ingles, de que le otorgo escriptura que paso ante Diego de Fortes, escrivano publico de Sevilla, en veinte y nueve de Mayo de quinientos y sesenta y seis años.----- 20.000

Otras casas que estan en la calleja que esta junto al Hospital de Sant Gregorio, que va al Jardin del Principe, como ban al dicho Jardin a la mano izquierda y lindan con las casas que tomo Juan Peres de Coaris, que son las que tenia Juan Lopez de Cubigarreta.

Pedro

de

Moderos

Estas casas que se arrendaren a Martin Hernandez de Moderos, alguacil de la Casa de la Contratacion, por los dias de su vida y de un heredero o por precio de quatro mill y quinientos mrs. en cada un año. Paso la escriptura de arrendamiento ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en treynta de mayo de mill y quinientos y quarenta y siete años, como por ella parece.

Parece que fallecio el dicho Martin Hernandez de Moderos y quado un hijo suyo, que se llama Pedro de Moderos, el qual las tiene por su vida y hizo reconocimien-

miento ante Diego de Portes, scrivano publico de Sevilla en veynte y tres de septiembre de mill y quinientos y sessenta y seys años. Dio por su fiador al jurado Juan de Olivares Velas.----- 4.500.

Otras casas que estan cabe la dicha plaçeta del Jardin del Principe, que lindan del un lado con una calleja y del otro lado con la casa que tiene Hernando de Ibraier, clérigo.

Estas casas tiene a renta Gaspar de Çelada, bordador, hijo de Antonio de Çelada, bordador, por los dias de su vida, por precio de seys mill y çiento mrs. de renta en cada un año; que parece que se las arrendo Antonio de Cardenas, alcayde que fue destas Alcaçares, por su vida y del dicho Gaspar de Çelada y falleçio el dicho Antonio de Çelada. Passo la escriptura ante Pedro Castellanos, scrivano publico de Sevilla, en catorze de de septiembre de mill y quinientos y quarenta y seys años; a pagar por tercios.----- 6.100.

Otras casas, junto con las de atras, que tiene tres puertas a la calle, las dos en la plaçeta de la Contrataçion y la otra junto a la casa que tiene Gaspar de Çelada.

Gaspar
de
Çelada

Fernando
de
Morales

Estas tiene a renta Fernando de Morales, clerigo, por los dias de su vida y de Francisca, su criada, y por prescricion en cada un año de seys ducados; que se las arrendo Antonio de Cardenas, como parece por escriptura que paso ante Alonso de Caçalla, scrivano publico de Sevilla, en ocho de octubre de mill y quinientos y treyn- ta y ocho años; a pagar por tercios.

La Francisca, criada del dicho Fernando de Morales, parece que es fallecida.

Fallecio
Morales

Fernando de Morales, clerigo, parece que fallecio en dos de diciembre deste año de quinientos y setenta y cinco y en cinco dias del dicho mes se tomo la posesion de las dichas casas por destes Alcaçares, como parece por los autos de la dicha posesion y conforme a esto los bienes y herederos del dicho Fernando de Morales deven lo corrido de la renta deste año, que es a razon de seys ducados fasta el dia que se tomo la posesion, que monta dos mill y noventa y cinco mrs.----- 2.095

Vacaron
los
casas

Y por aver fallecido el dicho Fernando de Morales, por mandado del señor Juan Antonio del Alcaçar, theniente de alcaide de estos Alcaçares, las dichas casas anduvie-

Pedro
Gallero

ron en pregon y pasesse que se remataron en Pedro Gallego, vecino de esta ciudad, como en mayor ponedor, al qual se lo dieron en arrendamiento desde treze dias del mes de diciembre fasta fin deste año y los años siguientes de setenta y seis y siete y ocho, por voynte y tres mill y dozientos mrs cada año a pagar por tercios y por que desde cinco de diciembre fasta treze del anduvieron en pregon, no se paga en estos dias cosa ninguna de la renta de las dichas casas, como todo paresse por la escriptura de remate y arrendamiento que paso ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en jueves quinze dias del mes de diciembre deste año de mill e quinientos y setenta y cinco años y conforme a esto rento la dicha cassa, desde treze de diciembre fasta fin del, que son diez y nueve dias, mill e ciento y noventa y cinco mrs.----- 1.108

Llega este arrendamiento fasta fin del año venyde-ro de quinientos y septenta y ocho.----- 3.290

Otras casas, junto con las de atras, questan en la dicha plaçeta de la Contratacion e lindan con las que tiene Fernando de Morales, clerigo, del un lado y del

otro las que solia tener Diego Sanchez, alvafil.

Martin

Lopez

Estas casas las tiene a renta Martin Lopez, procura-
dor, por los dias de su vida y de la primera muger con
quien se casare, pro precio en cada un año de veynte y
quatro mill y quinientos mrs. desde primero de henero
del año de mill y quinientos y sesenta y tres años en
adelante. Paso la escriptura que le otorgo Pedro Vaca,
teniente de alcayde que fue destes Alcaçares, y el rema-
te que se hizo ante Diego Ramos, scrivano publico de Se-
villa, en treze de henero de mill y quinientos y sesenta
y tres años; a pagar por terçios.----- 24.800

Sobre las casas de Juan Antonio Corço, que lindan
con la Huerta de la Alcoba, que con las que solian ser
de Juan de Alfaro tienen estos Alcaçares dos mill mrs.
de tributo perpetuo en cada un año.

Juan Anto-
nio Corço

Hizo reconocimiento Juan Antonio Corço de pagar es-
tos dos mill mrs de tributo a estos Alcaçares, que passo
ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en dos de
henero de mill y quinientos y sesenta y oçya años.- 2.000

Tributo

Tienen estos Alcaçares Reales, çiento e diez y ocho
mill e dosientos e quarenta e siete mrs. de tributo en

cada un año, a razon de catorze mill mrs. el millar, que los ynpuso sobre sus bienes la ilustrissima señora doña Francisca de Ribera, condesa de Olivares, con facultad de los poder redimir y quitar y el dicho tributo se ynpuso en esta manera.

Su Magestad, por su cedula real fecha en San Geronimo de Madrid, siete dias del mes de Setiembre del año passado de mill y quinientos e setenta y dos años, ovo por bien: que Juan Antonio Corço, vezino desta ciudad, pudiese redimir y redimiese cien duendos de tributo, que pagava en cada un año a estos Alcaçares por çiento sitio que se le dio de la Huerta del Alcoba, para que metiese en su cassa con que diese y pagase por el dicho tributo un quinto e çiento y veinte y cinco mill mrs., que es a razon de treynta mill el millar y assi mesmo Su Magestad hizo merced al dicho Juan Antonio Corço, de otro pedaço de tierra que le dio y acrecento para que metiere en el sitio que antes tenia, el qual parece que tubo quatrocientos e veinte e una varas de tierra conque diese y pagase por ella a estos Alcaçares quinientos e treinta mill e quatrocientos y sesenta mrs. y con que el dicho Juan

Antonio e doña Brigida Corço, su muger, otorgaden cierta escriptura y que ambas quantias de dinero se empleasen luego en juro o censo o en otra cosa que se ordenase, que queda por hacienda y propios destes Alcaçares, como parece por la dicha provision de Su Magestad y en su cumplimiento en veinte y nueve dias del mes de enero del año de quinientos e setenta e tres años, el dicho Juan Antonio Corço dio e pago a Juan Marques, thesorero destes Alcaçares, un quento e seisientas e cinquenta y cinco mill e quatrocientos y sesenta mrs., en esta manera: los un quento e ciento e veinte y cinco mill mrs. de ellos por la redencion de los dichos cien ducados de tributo, a rason de treinta mill mrs. el millar e las quinientas e treinta y cinco mill e quatrocientos e sesenta mrs. restantes e toda la dicha quantia, por el dicho pedaço de tierra que de la dicha huerta Su Magestad le dio e acrecento, como toda mas largamente parece por la dicha çedula de Su Magestad y escriptura que en rason de ello passo, que se metio en el archivo de los dichos Alcaçares.

Y abiendo recibido el dicho Juan Antonio Corço la dicha quantia de mrs., en veinte y nueve dias del mes de

henere del dicho año de quinientos e setenta y tres años, en cumplimiento de la dicha cedula de Su Magestad, conpro de Juan Perez de Coaris, en nombre de la dicha señora condesa y del señor conde, su hijo, los dichos ciento e diez e ocho mill e dozientos e quarenta y siete mrs, de tributo al quitar en cada un año, por el dicho un quento e seiscientas e cinquenta e cinco mill e quatrocientos e sesenta mrs., que es a razon de catorze mill mrs. el millar e dello otorgo el dicho Juan Perez, en el dicho nombre, escriptura de tributo en forma e lo ynpuso espeçial y señaladamente por expresa ypoteca sobre setecientas mill mrs. de juro en cada un año, que la dicha señora condesa tiene situados e puestos sobre las rentas de la ciudad de Cadis e su partido, a razon de catorze mill mrs, el millar, por una carta de privilegio de Su Magestad, librada por sus contadores mayores, dada en Lladrid e veinte y ocho de julio del año passado de quinientos e setenta y dos. Y assimesmo esta ypotecado a la dicha paga, un corral de vezindad con su agua de pie y lo demas que le pertenece, que es en esta ciudad en la collacion de Santiago el Viejo, que lindan de la un parte con cassas de los herederos

de Francisco de Caçalla y de la otra parte con casas de los herederos de Juan de Molina. Dio por fiador a Alonso de Espinosa, depositario general desta çiudad, como paresça por la escriptura de tributo, que paso ante Mateo de Almonaçir, scrivano publico de Sevilla, en treze dias del mes de enero de mill e quinientos e setenta e tres años.

..... 110.247

Otras casas que estan a la Puerta de Xerez y arrimadas a la muralla y entran en ellas las torres que estan a la Puerta de Xerez.

Estas casas las tiene a renta Anton Rodriguez, tapetador, vezino desta ciudad, desde primero de enero de el año de quinientos e setenta y tres, fasta tres años siguientes, por proprio de seis ducados cada mes, pagados por meses, juntamente con la otra casilla, que es la que solia ser entrada de la Puerta de Xerez, todo en un contrato. Son sus fiadores Lope de Otaçu y Benito Flores, vezinos desta ciudad; paso la escriptura ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en çinco dias del mes de febrero del año pasado de setenta y tres.

La otra casilla de la Puerta de Gerez, que es lo que

Anton
Rodriguez
Tapetador

solia ser pasaje y era entrada de la Puerta de Xerez, que esta fecha apesento e se tomo posesion della por deste Alcaçar.

Esta casilla es la que entra en el arrendamiento desuso declarado, por que ambas han metidas en el dicho arrendamiento e por el dicho precio arriba declarado.

----- 37.000

Cumple este arrendamiento fin deste año de quinientos e setenta e cinco años.

Otras casas que estan en el dicho Corral de Xerez, cabe la puerta de las Ataraganas de los Cavalleros y arriadas a la muralla, que lindan con casas que dia que son del Monestero de las Cuevas y del otro lado casas destes Alcaçares, que tiene Hernando Rodriguez.

Estas casas estan devididas en tres casillas y cada una tiene su puerta a la calle, las dos salen las puertas al dicho Corral de Xerez e la otra tiene la puerta enfrente del arco, que esta cabe la puerta de las Ataraganas de los Cavalleros.

Estas casas las tiene a renta Catalina de San Pedro, hija de Juan de Cordova, difunto, por los dias de su vida

Catalina

de

San Pedro

e por precio cada año de cinco mill mrs., que lo nombro el dicho Juan de Cordova, su padre, en la segunda vida que tenia en estas cassas; parece que passo el arrendamiento ante Gomez Ximenes, scrivano publico de Sevilla, en diez y ocho de henero de quinientos e treinta y ocho años.

Y ella parece que hizo reconocimiento ante Luis de Medina, scrivano publico de Sevilla, en seis de agosto de mill e quinientos e cinquenta e siete años.-- 5.000

Otras cassas en el Corral de Xerez, que estan junto con las de otras que tiene Catalina de Sant Pedro, las quales tiene tres puertas a la calle, las dos que salen al dicho Corral de Xerez y la otra enfrente de la calle que dicen de Caldecuernos y estan junto al arquillo por donde entran a las dichas Atarazanas de los Cavalleros.

Hernan
Rodriguez

Estas cassas las tiene a renta Hernan Rodriguez, por los dias de su vida y de un heredero, por precio de quatro mill y quinientos mrs. cada año, que parece que se las arrendo Juan de Cespedes, alcayde que fue de estos Alcares, por escriptura, que parece que passo ante Pedro

de Castellanos, scrivano publico de Sevilla, en diez y ocho de agosto de mill y quinientos y cinquenta y quatro; a pagar por tercios.----- 4.500.

Otras cassas que estan en el esquina de la calle que dizen de Caldoquernos y arrimadas a la muralla de las Ataraganas del Rio, que estan divididas en dos cassas.

Estas cassas las tiene a renta Gongalo Nuñez, por los dias de su vida y de un heredero, por prescricio cada un año de seys mill mrs., por coescriptura que otorgo don Antonio Ihurrique Puertosarrero, alcayde que fue destas Alcaçares, que pareçe que passo ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en veynte y ocho de febrero de mill y quinientos y cinquenta y nueve años; a pagar por tercios.----- 6.000.

Otras cassas que son en la collaçion de Sanot Vigen- te, en la calle que dizen de la Hondonada, que lindan con cassas que diz que son de Pedro de Porras y por delante y al lado la calle Real.

Estas cassas las tiene a renta Rodrigo Dias, cordo-

Gongalo

Nuñez

Rodrigo

Dias

nero, por los dias de su vida y de Ana, su hija, y por presçio cada año de dos ducados; passo la escriptura, que parece que otorgo Antonio de Cardenas, alcayde que fue de estos Alcaçares, ante Gomez Ximenes, scrivano publico de Sevilla, en veynte y nueve de diciembre de mill y quinientos y treynta y ocho años; a pagar por terçios.

Rodrigo Diaz parece que falleçio y la vida que le quedaba es la de Ana, su hija.----- 750.

Otras casas en la collacion de Sanct Vicente, en la dicha calle de la Hondonada, que lindan de la una parte con casas que diz que son de Bartolome Dominguez y de la otra parte con casas que diz que son de Francisco Rodrigues, clerigo.

Catalina

de

Tapia

Estas casas las tiene a renta por los dias de su vida, Catalina de Tapia, muger que fue de Melchor de Luna, que la nombro en esta vida Alonso Fardo, clerigo, que la tenia por dos vidas y el falleçio y le nombro en su testamento, que passo ante Diego de la Barrera Varfan, scrivano publico de Sevilla, en quinze de agosto de mill y quinientos y sesenta y tres años y por presçio cada año

de quatro mill y quinientos mrs. a pagar por terçios. 4.800

Y Juan de Luna, por la dicha Catalina de Topia y por su poder, hizo reconocimientto ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en ocho de junio de mill y quinientos y sesenta y seys años.

Sobre unas cassas que estan en la collaçion de Sanct Lorenzo, en la plaçeta enfrente de la dicha yglesia, que son de Francisco Hernandez Maldonado, que dia que an por linderos cassas de Juan Perez, çapatero, y del otro lado y por delante la calle Real, tienen estos Alcaçares mill y dosientos y cinquenta mrs. de tributo perpetuo en cada un año, que los pague el dicho Francisco Hernandez Maldonado y hizo reconocimientto a pagallos ante Alonso de la Barrera, scrivano publico de Sevilla, en veynte y quatro de henero de mill y quinientos y treynta años.----- 1.250.

Sobre otras cassas que estan en la dicha collaçion de Sanct Lorenzo, en la calle de Lizon, tiene estos Alcaçares mill mrs. de tributo perpetuo en cada un año, las quales dichas cassas fueron de Xriptoal Muñoz, que hizieron justiaçia del por çierte delito y se aplicaron sus bienes para la camara y fisco de Su Magestad; y posee agora

Francisco
Hernandez
Maldonado

El deposi-
tario Gene-
ral

estas casas, con el cargo deste tributo la Audiencia Real de los grandes desta ciudad de Sevilla y Juan Hurtado, scrivano de la dicha Audiencia, hizo reconocimien- to en nombre della a pagar a estos Alcajares los dichos mrs. de tributo, en cada un año, desde primeros de hene- ro de quinientos y sesenta y seys años en adelante, que passo ante Baltasar de Godey, scrivano publico de Sevi- lla, en quinze de mayo de quinientos y sesenta y seys años; a pagar por tercios.

Estas casas parece que posee agora Francisco Des- pinosa, depositario general desta ciudad, que parece que se las dio la dicha Real Audiencia por cierta deuda que le devia y el hizo reconocimiento a estos Alcajares, co- mo parece por la escriptura que passo ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en lunes diez y ocho dias del mes de henero del año de quinientos y setenta y quatro años. 1.000.

Atarazanas de los cavalleros: 1578.

=====

La primera camera, que esta en la entrada de las dichas Atarazanas de los Cavalleros, la tiene el portero de-
Portero llas en que mora y no renta ninguna cosa a estos Alcaçares.

La primera pieza de las dichas Atarazanas que esta a
NR 1 la mano yzquierda como salen al patio cabe la capilla, que tiene un soberado.

Esta pieza la tiene con las demas moradas de las dichas Atarazanas de los Cavalleros, las boxes del lado de capilla y las que estan debaxo del aposento de los presos y las que estan del otro lado de la capilla y las de los corredores y torresillas, tienelas todas en un arrendamiento Cornielles
Valdovino les Valdovino, flamenco, por tiempo de tres años, que corren desde primero de enero del año de quinientos y setenta y cinco años y por precio de dosientos y cinquenta ducados cada año a pagar en fin de cada mes, con ciertas condiciones como se contiene en el arrendamiento y escriptura que dello passo ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en oçya dia del mes de diciembre de mill y quinientos y setenta y quatro años. Son sus fiadores Francisco Vernal y

Juan Xacarte, flamencos, vecinos desta ciudad.

Cumple este arrendamiento en fin del año de quinientos y ochenta y siete.----- 93.950.

Esta junto a la pieza primera, que esta dicho atras, una capilla con su altar.

Adelante, junto a esta pieza de la capilla, esta un palacio baxo que solia ser cavalleriza de que se servia el alcayde de las Ataraganas y agora no sirve de cavalleriza por que la cavalleriza se passo a otra parte y sirve de aposento.

Adelante, junto a esta pieza, esta un palacio baxo, que es el segundo que se cuenta desta hazera de la capilla.

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, questa dicho atras.

Otro aposento baxo en las dichas Ataraganas de los Cavalleros, questa junto con el de atras, que es el tercero desta hazera de la capilla.

Este aposento entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Otro palacio baxo en las dichas Ataraganas de los Cavalleros, que esta junto con el de atras, que es el quarto de

Cornieles

la hazera de la capilla.

Valdovino

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

3 5

Otro palacio baxo en las dichas Ataraganas de los Cavalleros, junto con el de atras, que es el quinto de la hazera de la capilla.

Cornieles

Este palacio entra tambien en el arrendamiento del dicho Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Valdovino

Otro palacio baxo en las dichas Ataraganas de los Cavalleros, junto en el de atras, que es el sexto desta hazera de la capilla.

2 6

Cornieles

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Valdovino

Otro palacio baxo en las dichas Ataraganas de los Cavalleros, questa junto con el de atras, que es el septimo desta hazera de la capilla.

1 7

Cornieles

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Valdovino

Otro palacio baxo, junto con el de atras, en las dichas Ataraganas de los Cavalleros, que es el octavo desta hazera de la capilla.

8

Cornieles

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Valdovino

9

Otro palacio baxo, que esta junto con el de atras, en las dichas Ataraganas de los Cavalleros, que es el noveno desta hazera de la capilla.

Cornieles

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Valdovino

10

Otro palacio baxo que tiene un soberado, que esta junto con el de atras, en las dichas Ataraganas de los Cavalleros, que es el dezimo desta hazera de la capilla.

Cornieles

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras y tambien entra en él el soberado que esta encima deste palacio.

Valdovino

11

Otro palacio baxo que tiene su alto, que esta junto con el de atras, en las dichas Ataraganas de los Cavalleros, que es el onceavo de hazera de la capilla.

Cornieles

Este palacio entra tambien en el arrendamiento del dicho Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Valdovino

12

Otro aposento, que esta junto con el de atras, en las dichas Ataraganas de los Cavalleros, que es el doceavo desta hazera de la capilla, que esta se llama la Casa de

Cornieles
Valdovino

la Torrecilla, que esta en la entrada de la muralla por donde suben a la Torre del Oro, que es lo baxo desta entrada y tambien un alto que es en la torre.

Este aposento entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Alcayde

En las dichas Atarazanas de los Cavalleros, en entrando en ellas por la puerta don medio a dentro a la mano derecha, esta una escalera por donde suben a unos altos que caen sobre la puerta de la calle de las dichas Atarazanas y sobre la casa puerta dellas y va al dicho aposento alto hacia el Postigo del Carbon.

Presos

Debaxo del dicho aposento esta otra tambien alto, que es donde suelen estar los cavalleros y personas que se ponen presos en las dichas Atarazanas por las justicias desta ciudad y otro aposento baxo de los dichos presos.

Estos aposentos no rentan a estos Alcagares cosa ninguna, por quel uno, que es el primero, es aposento de la persona que esta por alcayde de las dichas Atarazanas y los otros son de los presos, como esta dicho.

En las dichas Atarazanas de los Cavalleros, debaxo

del dicho aposento alto de los pressos que esta dicho
atras, esta una pieza que solia ser almagazén; que se hi-
zo del dos aposentos baxos, que es el uno el primero
que tiene la puerta y entrada por la escalera por don-
de suben al aposento del alcaide de las dichas Ataraga-
nas.

Cornieles
Valdovino

Este aposento entra tambien en el arrendamiento de
Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

El otro aposento baxo que esta debaxo del alto de
los pressos, que es el otro de los dos que se hizieron
del almagazén como esta dicho atras, tiene la puerta al
patio.

Cornieles
Valdovino

Este aposento entra tambien en el arrendamiento de
Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Ay en las dichas Ataraganas de los Cavalleros la
Huerta dellas.

Diego
de Vera

Esta huerta de las dichas Ataraganas la tiene a
renta Diego de Vera, vezino desta ciudad, por tiempo
de tres años que corren desde el dia de San Miguel,
vointe y nueve de septiembre del año de quinientos e se-

tenta y tres, por precio de quarenta y nueve mill e se-
 teçientos e treze mrs. en cada un año; son las quartas
 partes de pujas, que descartado desta quantia dos mill
 e noveçientos mrs. e medio que montan las quartas par-
 tes de pujas que an de ser para quien las ganaren, que-
 da liquido para estos Alcaçares quarenta y seis mill e
 ochoçientos e honçe mrs. e medio y es en la manera si-
 guiente.----- 46.811 ½.

La primera postura hizo Francisco Sanchez en trein-
 ta y quatro mill mrs.----- 34.000.

Y Diego de Vera la puso en çient ducados.

Rematose de primera remate en el dicho Diego de Ve-
 ra.

Despues pujo Gonçes Correa medio diezmo, que monta
 mill e ochoçientos e setenta y çinco mrs., desto es la
 quarta parte quatroçientos e sesenta e ocho mrs., desto
 es el vientavo treinta e çinco mrs.; resta de quarta par-
 te quatroçientos e quarenta e çinco mrs. e de renta mill
 e quatroçientos e treinta mrs.----- 1.430.

Despues pujo Diego de Vera un diezmo, que montan

443

tres mill e ochocientos e noventa e tres mrs., desto es la quarta parte novecientos e setenta e tres mrs. y medio y el veintavo desto es quarenta y ocho mrs y medio; resta de quarta parte novecientos e veinte e cinco mrs. e de renta dos mill e novecientos y setenta y nueve mrs. ----- 2.969

Despues pujo Gonca Correa medio diezmo, que monta dos mill e noventa e quatro mrs, desto es la quarta parte quinientos e veinte y tres mrs. e medio y el veintavo desto es veinte y seis mrs.;

resta de quarta parte quatrocientos e noventa e siete mrs. e medio e de renta mill e quinientos e noventa e seis mrs e medio. 1.596 1/2

Desdespues pujo Diego de Vera un diezmo, que monta quatro mill e quarenta e nueve mrs., desto es la quarta parte mill e ochenta e siete mrs. y el veintavo desto es cinquenta e quatro mrs.; resta de quarta parte mill y treinta e tres mrs e de renta tres mill e trezientos e dies y seis mrs.

Rematose en el dicho Diego de Vera de ultimo remate.

925

1.370

497 1/2

1.033

2.900 1/2

41.899

3.316

46.614 1/2

Por manera que montan los dichos cuarenta y seis mill e ochocientos e nonze mrs e medio, sin las quartas partes de pajas, los quales a de pagar a estos Alcañares por los tercios de cada año. Son sus fiadores y obligados con el de mancomun Rodrigo de Torres, plate-ro, e Francisco Sanchez, sombrerero, e Pedro de Monguia, molador de espadas, vecinos desta ciudad, como se con-tiene en la escriptura e remate que paso ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en primero dia del mes de setiembre del año de quinientos e setenta e tres años que començo a andar en almoneda.

Cumple este arrendamiento por Sant Miguel del año venidero de septenta y seis.

Otro palacio en las dichas Atarazanas de los Cava-
no 1
lleros, que es el primero de la pila adelante por aque-
lla hazera de mano derecha.

Cornicles
Valdovino
Este palacio entra tambien en el arrendamiento de
Cornicles Valdovino, que esta dicho atras.

Otro palacio con su alto en las dichas Atarazanas
no 2
de los Cavalleros, que esta junto con el de atras, que

Cornieles
Valdovino

es el segundo desde la pila adelante por aquella hazera.

Este aposento entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Otro aposento con su alto y baxo en las dichas Atarazanas de los Cavalleros, que esta junto con el de atras, que es el terçero de la pila adelante por aquella hazera de la mano derecha.

No 3

Cornieles
Valdovino

En este aposento entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Otro aposento con su alto y baxo en las dichas Atarazanas de los Cavalleros, que esta junto con el de atras, que es el quarto de la pila adelante por esta hazera de mano derecha.

No 4

Cornieles
Valdovino

Este aposento entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

El corredor de la entrada quedava adelante del aposento de atras, que estava en el testero frontero con el corredor que se desia del gidral, que agora esta todo fecho aposento.

Francisco
Bernal

Todo esto lo tiene a renta Francisco Bernal, flamenco, por tiempo de veynte y dos años que corren desde pri-

more de honore de quinientos y cinquenta y nueve años y por precio cada un año de diez mill mrs.; passo la escriptura ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en nueve de março de mill y quinientos y cinquenta y nueve años.----- 10.000

Cumple este arrendamiento fin del año de mill y quinientos y ochenta años.

Los corredores altos en las dichas Atarazanas de los Cavalleros, que estan sobre los aposentos bajos que estan dicho atras, en la hazera de la capilla y en subiendo a ellos por la escalera, a la mano derecha, esta un palacio que es el primero.

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino que esta dicho atras.

Otro palacio en las dichas Atarazanas de los Cavalleros, en los dichos corredores junto con el de atras, que es el segundo.

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Otro palacio en los dicho corredores, junto con el de atras, que es el tercero.

Nº 1

Cornieles

Valdovino

Nº 2

Cornieles

Valdovino

Nº 3

Cornieles
Valdovino

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Otro palacio en los dichos corredores, que esta junto con el de atras, que es el cuarto.

Nº 4

Cornieles
Valdovino

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Otro palacio en los dichas corredores, que estan junto con el de atras, que es el quinto.

Nº 5

Cornieles
Valdovino

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Otro palacio en las dichas Atarazanas, que esta junto con el de atras, que es el sexto.

Nº 6

Cornieles
Valdovino

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Otro palacio en los dichos corredores, que esta junto con el de atras, que es el septimo.

Nº 7

Cornieles
Valdovino

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de Cornieles Valdovino, que esta dicho atras.

Otro palacio en los dichos corredores, que esta junto con el de atras, que es el octavo.

Nº 8

Cornieles

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de

Valdevino

Cornieles Valdevino, que esta dicho atras.

Nº 9

Otro palacio en los dichos corredores, que esta junto con el de atras, que es el noveno.

Cornieles

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de

Valdevino

Cornieles Valdevino, que esta dicho atras.

Nº 10

Otro palacio en los dichos corredores, que esta junto con el de atras, que es el decimo.

Cornieles

Este palacio entra tambien en el arrendamiento de

Valdevino

Cornieles Valdevino, que esta dicho atras.

Nº 11

Otro palacio en los dichos corredores, que esta junto con el de atras, que es el onceavo y ultimo.

Cornieles

Este palacio se sirven del por el aposento del al-

Valdevino

cayde de las Atarazanas y no renta ninguna cosa al Alcazar y agora esta atajado por el corredor y quintado el dicho corredor.

Atarazanas del Rio: 1575.

Nave nº 1

Las Atarazanas del Rio, que se dicen de las galeras, que esta enfrente del rio de Guadalquivir, en el Arsenal; ay en ellas diez y siete naves.

Pescaderia

La primera es la de la pescaderia, que la tiene esta ciudad de Sevilla, porque en ella se vende el pescado seco y remojado y la ciudad arrienda las lonjas y cascas que en ella ay; los dos tercios de lo que rentan son de los Alcazares y el otro tercio es de la ciudad, por merced que dello tiene y por fee de los contadores de Sevilla. Parece questo año de quinientos y setenta e cinco, rentaron las dichas lonja de la dicha pescaderia y lo que en ella la ciudad arrienda los mrs. siguientes:

Las doze lonjas grandes.

La primera lonja, dellas dichas doze lonjas grandes se remato en Francisco Sedario, en cinco mill y dozientos mrs., para este año de setenta y cinco; cabe a los dos tercios tres mill y quatrocientos y sesenta y ocho mrs. ----- 3.468.

La segunda de las dichas, se remató en Alonso Bas-

ques, en dos mill y setecientos mrs., para este dicho año; cabe a los dos tercios mill y ochocientos mrs. 1.800

La tercera de las dichas, en Juan de Villegas, para este dicho año, en mill y novecientos y setenta y cinco mrs.; cabe a los dos tercios mill y trecientos y diez y ocho mrs.----- 1.318.

La quarta de las dichas, en Melchor de San Miguel, para este dicho año, en tres mill y ciento y veinte mrs.; cabe a los dos tercios dos mill y ochenta mrs.----- 2.080

La quinta de las dichas, esta en Bartolome de Chillar, en dos mill y cien mrs., para este dicho año; cabe a los dos tercios mill y quatrocientos mrs.----- 1.400.

La sexta de las dichas, en el dicho Bartolome de Chillar, para este dicho año, en dos mill y seiscientos mrs.; cabe a los dos tercios mill y setecientos y treinta y quatro mrs.----- 1.734.

La setima de las sobre dichas, en Juan de Izquierdo, montañes, en precio de dos mill y quatrocientos mrs., para este año; cabe a los dos tercios mill y seiscientos mrs.----- 1.600.

11.800

La octava, esta en Leonia de Aranda, para este dicho año. en precio de quatro mill y trescientos mrs.; cabe a los dos tercios dos mill y ochocientos y sesenta y ocho mrs.----- 2.868.

La novena, en Graviel Martín, tratante en aceite, vecino a San Ysidro, en dos mill y doscientos y cinquenta mrs.; cabe a los dos tercios mill y quinientos mrs.----- 1.500.

La decima, en Juan Lopez, mercader de pescado, en quatro mill mrs.; cabe a los dos tercios dos mill y seiscientos y sesenta y ocho mrs.----- 2.668.

La onzena de las dichas, en Francisco Ortiz, tratante en pescado, en cinco mill e doscientos mrs, para este dicho año; cabe a los dos tercios tres mill y quatrocientos y sesenta y ocho mrs.----- 3.468.

La dozona, en Juan Caballero, tratante en pescado, para este dicho año, en siete mill y quinientos mrs.; cabe a los dos tercios cinco mill mrs.----- 3.000.

Las diez y seis lonjas pequeñas de dentro de la pescaderia.

XVI lonjas

La primera de las dichas, en Bartolome de Chillas,

en dos mill y quatrocientos mrs.; cabe a los dos tercios mill y seiscientos mrs.----- 1.600.

La segunda de las dichas, en Alonso Basques, vecino a la peccaderia, en dos mill y novecientos mrs.; cabe a los dos tercios mill y novecientos y treinta y quatro mrs.----- 1.934.

La tercera, en alonso Basques, tratante en pescado, en dos mill y quinientos mrs.; cabe a los dos tercios mill y seis cientos y sesenta y ocho mrs. 1.668.

34.106.

La quarta parte de las dichas, en Rodrigo Sanchez, tratante en pescado, en precio de quatro mill y seiscientos y cinquenta y ocho mrs.; cabe a los dos tercios tres mill y ciento y seis mrs.----- 3.106.

La quinta, en Juan de Oliva, en dos mill y seiscientos mrs.; cabe a los dos tercios mill y setecientos y treinta y quatro mrs.----- 1.734.

La sexta, en Juan de Villegas, en mill y quatro cientos mrs.; cabe a los dos tercios novecientos y treynta y quatro mrs.----- 934.

La setima de las dichas, en Diego Diaz, en tres

mill y quatrocientos mrs.; cabe a los dos tercios dos
mill y doscientos y sesenta y ocho mrs.----- 2.268.

La octava, en Cristobal de Lope, en siete mill y
setecientos mrs.; cabe a los dos tercios cinco mill y
ciento y treinta y quatro mrs.----- 5.134.

La novena, en Juan Castaño, en tres mill y quatro
cientos y cinquenta mrs.; cabe a los dos tercios dos
mill y trescientos mrs.----- 2.300.

La decima, esta en Juan de Ubeda, y Diego de Lucena,
como su fiador, en quinze mill mrs.; cabe a los dos
tercios diez mill mrs.----- 10.000.

La onzena, en Juan Sanchez, vezino a San Vicente,
en precio de doce mill y dozientos mrs.; cabe a los
dos tercios ocho mill y ciento y treinta y quatro mrs.
mrs.----- 8.134.

La dozena de las dichas, en Francisco Sedario, en
precio de cinco mill y quinientos mrs.; cabe a los dos
tercios tres mill y seiscientos y sesenta y seis
mrs.----- 3.666

71.382.

La terzena, en Guillermo Gonzalez, vezino a la Carrete-

ria, en precio de seis mill y dozientos mrs.; cabe a los dos tercios quatro mill y ciento y treinta y quatro mrs.----- 4.138.

La catorzena de las dichas, en Juan Gallego, en dos mill mrs.; cabe a los dos tercios mill y trescientos y treinta y dos mrs.-----1.332.

La quinzena, en Juan Medario, tratante en peccado, en quatro mill y seiscientos mrs.; cabe a los dos tercios tres mill y sesenta y ocha mrs.-----3.068.

La diez y seis de las dichas, en Juan Diez Parrete, en doze mill y seiscientos mrs.; cabe a los dos tercios ocho mill y quatro cientos mrs.-----8.400.

Los doze soberados dentro de la pescaderia, con el uno que se fizo de nuevo, en Ximon Nuñez, por traopasso de Pedro de Villanueva, pregonero, en diez y seis mill y quinientos mrs.; cabe a los dos tercios onze mill mrs.-----11.000.

El rincón de la red de la pescaderia esta en Francisco de Caçeres, vezino a la pescaderia, y Francisco Nieto, como su fiador, en diez y seis mill y setecientos y cinquenta y tres mrs.; cabe a los dos tercios

onze mill y ciento y setenta mrs.----- 11.170.

111.120.

Por manera que montan los dos tercios de lo que a rentado este año la dicha pescaderia, ciento onze mill y ciento y veinte mrs., como parece por las dichas partidas.----- 111.120.

Y son mas destes Alcaçares, tres mill y ochocientos y cinquenta mrs., que paga en cada año doña Ana de Padilla, hija de Pedro Rodriguez Farfan, por dos lonjas que tiene de por vida, destes Alcaçares, en la dicha pescaderia; que por fallecimiento del dicho Farfan la nombró a ella por su testamento, que presento ante el señor alcaçde e hizo reconocimientos e todos estos 3.750 mrs. son destes Alcaçares y Sevilla no lãeva nada dellos.----- 114.870

Asi que todo lo que renta la dicha pescaderia, que es la primera nave, a estos Alcaçares, este año de quinientos y setenta y cinco, monta ciento y catoreo mill y ochocientos y setenta mrs.

La segunda nave de las Ataraçanas del Rio, que esta junto con la pescaderia.

Nave 2

Francisco

Bernal

Esta nave tiene diez arcos y toda ella la tiene a renta Francisco Bernal, flamenco, por tiempo de treinta y quatro años, por tres escrituras que corren desde primero de junio de quiniento e quarenta y ocho años e por ~~el~~ precio cada un año de seis mill mrs., a pagar por tercios. Passo la escritura primera, que otorgo Antonio de Cardenas, alcayde que fue destas Alcaçares, ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en onze de mayo de mill e quinientos e quarenta e ocho años.

La segunda, que parece otorgo Juan de Cepedes, alcayde que fue destas Alcaçares, ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en nueve de octubre de mill e quiniento e cinquenta y quatro años.

La tercera, que otorgo don Antonio Henrique Portocarrero, alcayde que fue destas Alcaçares, ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte e ocho de marzo de mill e quiniento e cinquenta e ocho años.

Y cumple este arrendamiento fin de mayo del año venidero de mill e quiniento e ochenta e dos.----- 6.000.

Nave nº 3

La nave tercera tiene diez arcos, la qual tiene a

Francisco

Bernal

el dicho Francisco Bernal, flamenco, por tiempo de treinta e quatro años, por tres escripturas que corren desde primero de enero de quinientos e quarenta e nueve años y por precio de diez mill mrs. cada año, a pagar por tercios. Passó la primera escriptura, que otorgó Antonio de Cardenas ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en diez y nueve de febrero de quiniento e quarenta e nueve años.

La segunda, que otorgó Juan de Céspedes ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en nueve de octubre de quiniento e cinquenta e quatro años.----- 10.000.

La tercera, que otorgó don Antonio Enrique Puerto-carrero ante Diego Rana, escrivano publico de Sevilla, en veinte y ocho de marzo de mill e quinientos e cinquenta e ocho años.

Llave 4

La quarta nave tiene diez arcos y los siete dellos, los delanteros, los tiene a renta Enrique Babela, flamenco, por tiempo de veinte y siete años, por escripturas que corren desde primero de enero de mill e quinientos e cinquenta e un años y por precio cada un año de nue-

Enrique

Barbela

ve mill mrs. lasso la escriptura primera, que otorgo Antonio de Cardenas, alcayde que fue destas Alcagares, ante Gaspar de Leon, escrivano publico de Sevilla, en onze de octubre de mill e quinientos e cinquenta años.

La segunda, que parece que otorgo Juan de Cespedes, que passo ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en siete de febrero de mill e quinientos e cinquenta e cinco años.----- 9.000.

La tercera, que otorgo don Antonio Henrique Puerto-carrero, parece que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en ocho de marzo de mill e quinientos e cinquenta e ocho años.

Cumpla este arrendamiento a fin del año venidero de mill e quinientos e setenta e siete años.

Los tres arcos postreros desta nave, el uno e medio dellos, sirve de plaza de las bodegas que estan por alli.

Y el otro arco y medio esta fecha bodega, que lo tiene a renta Francisco Bernal, flamenco, por tiempo de treinta e tres años, por tres escripturas, que corren desde siete de marzo de quinientos e cinquenta e un años e por precio cada un año de tres mill mrs., a pagar por

Francisco

Bernal

tercios.

Pasó la escriptura primera, que otorgo Antonio de Cardenas ante Melchor de Fortes, escrivano publico de Sevilla, en diez e siete de marzo de quinientos e cinquenta e un años.----- 3.000.

La segunda, que otorgo Juan de Cespedes, que pareço que passo ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en nueve de octubre de quinientos e cinquenta e quatro años.

La tercera, que otorgo don Antonio Enrique Puertocarrero, que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte e ocho de marzo de mill e quinientos e cinquenta e ocho años.-----
12.000.

La nave quinta tiene diez arcos; y el arco primero con la entrada y el hueco de la muralla, que es lo que tenia Estevan Peres Guerrero y Alciaro Beltran, por su tres-passo, lo tiene a renta Juan Jacarte, flamenco, por tiempo de tres años, que corren desde primero de hennero de mill e quinientos y setenta y tres años, por precio de cada un año de quarenta mill mrs., a pagar por ter-

Nave nº 5

Juan

Jacarte

glos, como parece por las escrituras que le otorgo el
señor Hernando de Aguilar, teniente de alcayde destas
Alcaçares, ante Francisco de Vera, escrivano publico de
Sevilla, en diez y nueve de diciembre de mill e quinien-
tos y setenta y dos años. Son sus fiadores e obligados
con el de mancomand Salvador de Orinaldo, vezino desta
ciudad.----- 40.000

Llega este arrendamiento fasta fin del año de qui-
nientos y setenta e cinco.

Y los otros cinco arcos siguientes, juntamente con
los otros seis arcos de la nave sexta, que eran los que
tenian Juan de Medianburquo, todos ellos se arrendaron
con la cassa y bodegas, que en ellos estan, por el se-
ñor Fernando de Aguilar, teniente de alcayde destas Al-
caçares, a Juan Jacarte, flamenco, por tiempo de quinze
años y un mes, por precio de sesenta mill mrs. cada año,
que empieza a correr desde primero de diciembre del año
pasado de setenta y uno en adelante, con que gaste en
ellos en reparos e mejoramientos, de mas de el dicho
precio, quatrocientos y cinquenta ducados, como parece
por las escrituras remate e que passo ante Francisco

Juan

Jacarte

de Vera, escrivano publico de Sevilla, en catorze de octubre de mill e quinientos y setenta y un años, que empezó a andar en almoneda, a pagar, los dichos sesenta mill mrs., por los tercios de cada año. Con sus fiadores Francisco Bernal y Miguel Arbant e Juan de Salazar.----- 60.000.

Illega este arrendamiento fasta fin del año de ochenta y seis.

Francisco
Bernal

Y el septimo arco lo tiene a renta Francisco Bernal, flamenco, con otro arco de la nave sexta, que es el setimo, todo en un arrendamiento e por tiempo de treinta y ocho años, que corren desde primero de enero del año de quinientos e cinquenta y un año, por tres escripturas y por precio cada un año de ochenta mill mrs., a pagar por tercios. Passo la escriptura primera, que otorgo Antonio de Cardenas, ante Caspar de Leon, escrivano publico de Sevilla, en veinte y quatro de enero de quiniento e cinquenta y un año.----- 108.000.

La segunda, que otorgo Juan de Cepepedes, que passo ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla,

en nueve de octubre de quinientos e cinquenta e quatro años.

La tercera, que otorgo don Antonio Manrique Puertocarrero, que passo ante Diego Barros, escrivano publico de Sevilla, en veinte y ocho de marzo de quinientos e cinquenta e ocho años.

Llega este arrendamiento fasta fin del año de quinientos e ochenta e ocho.

Y el octavo arco sirve de pasaje y servicio de las bodegas que estan por alli.

Y el noveno y el dezimo arcos, con otro arco de la nave desta que tenia Cebrian de Cavitate, las tomo a renta Juan Luis de Santo Nemia, vecino desta ciudad, por tiempo de nueve años, que corren desde primero de enero del año de quinientos y setenta y dos y por precio de treinta mill mrs. cada año, a pagar por tercios, como paresce por la escriptura que otorgo el señor Fernando de Aguilar, teniente de Alcaide destes Alcazares, que paso ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en honestos dias del mes de diciembre del año pasado de mill y quinientos y setenta e un años. Es su

Juan Luis
de Santo
Nemia

fiador Jimeno de Bestendona.

Cumple este arrendamiento el año de quinientos y ochenta.-----

138.000.

Nave 6

La oeta nave tiene nueve arcos y mas el hueco de la muralla en la entrada.

Tiene la entrada y los seys arcos primero Juan Jacarte, flamenco, juntamente con los cinco arcos de la nave quinta, que esta dichos en ella, todos onze juntamente en un arrendamiento, por tiempo de quinze años y un mes, por la escriptura referida en el pliego antes deste, por prespio de sesenta mill mrs. cada año, como en el dicho pliego de la nave se declara y no se saca aqui la sura, que esta en el, y esto y aquello es un mesmo cargo.

Juan Jacarte

Y el septimo arco tiene Francisco Bernal a renta, juntamente con otro arco de la nave quinta, que es el septimo della, como esta dicho en el pliego antes deste, ambos en un arrendamiento, por tiempo de treynta y ocho años, por las dichas escripturas y por prespio de ocho mill mrs. cada año, como se declara en la dicha na-

Francisco Bernal

ve quinta, donde esta fecho cargo dellos y aquello y esto es una mesma cosa.

Y el octavo desta nave sirve de pasaje y servicio de las dichas bodegas, que estan por alli.

Y el noveno esta fecho una bodega, la qual tiene a renta, juntamente con otros dos arcos, noveno y decimo de la nave quinta, Juan Luis de Sancto Finia, por tiempo de nueve años, por una escriptura y por precio de treynta mill mrs. cada un año, como esta dicho y declarado en el dicho pliego ante deste, donde esta fecho cargo de los dichos mrs. y aquel y esto es una mesma cosa.

Juan Luis

de

Santo Finia

Nave nº 7

La nave setima es la en que esta la puerta principal de las dichas Atarazanas y tiene nueve arcos y mas el que a de la muralla en la entrada.

Tiene el hueco de la muralla desta entrada un sobe-
rado, con su escalera que suben al que es el hueco del arco de la entrada, la qual tiene a renta Francisco Bernal, flamenco, por tiempo de treinta y tres años, por tres escripturas que corren desde diez y siete de marzo de quinientos e cinquenta e un año y por precio de mill mrs.

Francisco

Bernal

cada año. Paso la escriptura que otorgo Antonio de Cardenas ante Melchor de Portes, escrivano publico de Sevilla, en diez y siete de marzo de mill e quinientos e cinquenta e un años.

Y el sitio que ay desde el dicho soberado hasta todo el primer arco, con toda el anchura del pilar por lo alto, para que en todo el ancho y largo del dicho sitio por lo alto, se faga una casa y mas todo el suelo y sitio que ay desde el dicho soberado adelante, como entran en esta nave a la mano izquierda, el luengo de los dos arcos y la tercia parte del bucco desta nave con las dos anchuras de las dos naves por lo alto dellas, que caen sobre el Arsenal, para que sirva dello de terrado y agotes, que es lo que tenia Juan Jacarte, por escriptura que el señor alcayde Fernando de Aguilar le otorgo que paso ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y dos de agosto de quinientos y setenta años.

Este soberado y sitio todo ello lo arrendo junto el señor alcayde Fernando de Aguilar al dicho Francisco Bernal, flamenno, para que por lo alto y por lo baxo pueda servir de todos los dichos sitios, para en que labrar y

beneficiar lo que convenga para el servicio de la casa que quede de hazer en los dichos sitios, por tiempo de dos años primeros siguientes, que corren desde primeros de enero de mill y quinientos y setenta e un años y por precio de diez y ocho mill mrs. cada año, a pagar por tercios en esta manera: por el sitio que ay desde el dicho soberado quel tenia fecho sobre la puerta principal de las dichas Ataraganas, fasta el primer arco adelante, con el anchura del pilar por lo alto, ocho mill y ochocientos mrs. y por el dicho soberado que tenia el dicho Francisco Bernal sobre la puerta principal de las dichas Ataraganas, dos mil mrs. y por el dicho sitio que tenia Juan Jacarte, siete mill e doscientos mrs., que es lo mesmo en que lo tenia el dicho Juan Jacarte por quello trespaso del ise dicho arrendamiento al dicho Francisco Bernal; asi que monta todos los dichos diez y ocho mill mrs., como parece por la escriptura que dello otorgo, que paso ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en viernes diez y ocho dias del mes de mayo de mill e quinientos y setenta y un años.----- 18.000.

Los dos arcos y medio siguientes, que son el tercio-

ro y el cuarto y el medio del quinto, los tiene a renta el dicho Francisco Bernal, flamenco, por tiempo de treinta y dos años, por tres escrituras que corren desde primero de abril de quinientos y cinquenta y dos años y por precio de diez mill mrs. cada año, a pagar por tercios.----- 10.000.

La primera escritura, que otorgo Antonio de Cardenas paso ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y quatro de marzo de quinientos e cinquenta e dos años.

La segunda, que otorgo Juan de Cepedes passo ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en nueve de octubre de quinientos e cinquenta e quatro años.

La tercera, que otorgo don Antonio Manrique, que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y ocho de marzo de quinientos e cinquenta e ocho años.

Y el sexto y el setimo arco los tiene a renta Gonzalo de San Miguel, vezino desta ciudad, en dos arrendamientos; por que destes dos arcos estan fechas dos bodegas, que es lo que tenia Rafael Ferrofin, que se

Francisco

Bernal

Gonzalo

San Miguel

las arrendo el señor Fernando de Aguilar, teniente al-
cayde destes Alcaçares, desde siete de mayo del año
passado, que se cumplio el arrendamiento que dellas
destavan fecho, fasta fin de diciembre deste año de se-
tenta e cinco; la una en nueve mill mrs, y otra en treze
mill mrs cada año, como parece por dos escrituras, que
ambas parece que pasaron, la una y la otra, 28.000
ante Francisco de Vera, escrivano publico de
Sevilla, en catorze de mayo del año pasado de quinientos
y setenta y tres años es su fiador Juan Luis de Cha-
nes,----- 22.000.

Cumplase este arrendamiento fin del año de quinien-
tos e setenta e cinco.

Y el otro arco sirve de pasaje y servicio de las
bodegas que estan por alli.

Y el noveno arco esta fecho bodega y la tiene a
renta Francisco Bernal, flamenco, por tiempo de treinta
y tres años, por tres escrituras que corren desde diez
y siete de marzo de quiniento e cinquenta e un años y
por precio cada año de tres mill mrs. Paso la escritura
primera, que otorgo Antonio de Cardenas ante Melchor de

Francisco

Bernal

Portes, escrivano publico de Sevilla, en diez y siete de marzo de mill y quinientos e cinquenta e un años.- 3.000

La segunda, que otorgo Juan de Seppeles passo ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Segilla, en nueve de octubre de quinientos e cinquenta e quatro años.

La tercera, que otorgo don Antonio Manrique, que paso ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte e ocho de marzo de quinientos e cinquenta e ocho años.-----53.000

Nave 8

La nave ocho es la en que esta la plaçeta e pozo de las dichas Atarçanas.

En entrando por la puerta de las dichas Atarçanas, que esta dicho en la nave setima, a la mano derecha esta esta nave ocho y en entrando a la mano derecha esta una camreta o bodeguilla, como notano, con un alto encima y junto a ella la Yglesia de las dichas Atarçanas, con la puerta cerrada por alli, por que se saca la puerta al Arsenal y junto a la dicha yglesia esta el aposento del alcaide de las dichas Atarçanas, con sus altos, y luego, junto a el, dos bodeguillas y otra cabilla, que estava caída, que se arrendo por Fernando de Aguilar, alcaide que

fue destes Alcazares, a Juan Martin Santos, juntamente con las Aventuras de las dichas Ataraganas, por tiempo de quince años desde primero de junio del año pasado de quinientos e sesenta y nueve años y por precio esta casilla de quinientos mill mrs. cada año; con que hiziere en ella una casa y otras labores y las Aventuras en otro precio e que los mill e cient mrs. destes quinientos mill mrs. desta casa son para el Alcazar e los dos mill e novecientos son para el alcayde de las dichas Ataraganas, como en el arrendamiento se declara, queda en este libro en el pliego de las Aventuras donde se declara bien.

Y luego adelante esta la placeta y pozo, la qual placeta toma cinco arcos y un pedago de otro arco, queda descubierta, y en el testero frontero de la nave, en la pared frontero de como entran, estan dos bodegas que toman todo un hueco de un arco de un cabo a otro e todo el ancho de la placeta, las quales dichas dos bodegas tienen sus puertas, cada una por si, que salen a la dicha placeta, las quales tiene a renta Francisco Bernal, flamenco, por tiempo de tres años que corren desde primero de henero del año pasado por diez y ocho mill e setecientos e cinquenta mrs.

Francisco

Bernal

cada año, como parece por la escritura, que paso ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, a cinco dias del mes de enero del dicho año de mill e quinientos e setenta e tres años.----- 18.750.

Llega este arrendamiento fasta fin deste año de mill e quinientos e setenta y cinco años.

Nave 9

La nave nueve tiene nueve arcos y mas el hueco de la muralla en la entrada.

Francisco

Tirado

El hueco desta entrada, queda fecho en el una casca de morada con la puerta al Arsenal, que es la que solia ser antes tienda de herrero, lo tiene a renta Francisco Tirado, cargador de la Campana, por tiempo de diez y seis años que corren desde primero de enero de quinientos y sesenta años y por precio cada año de cinco mill y setecientos mrs. a pagar por tercios, por una escritura, que le otorgo el licenciado Santiago de Ugarte, teniente de alcaide que fue de estos Alcajares, que parece que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y dos de abril de mill e quinientos e sesenta años.----- 5.700.

Llega este arrendamiento fasta fin deste año de mill y quinientos y setenta y cinco años.

Y los dos arcos siguientes, por la nave adentro, estan descubiertos y fechos corral de la casa que es aposento del alcaide de las Atarazanas.

Y el tercero arco desta nave esta cubierto de bodega y fecho una bodega, la qual se arrendo por el licenciado Juan de Olibares, teniente de alcaide que fue de otros Alcaides, a Gaspar Miguel, thexero, vezino desta ciudad, por tiempo de tres años que corren desde primero de henero deste año de quinientos y setenta y cinco, por precio de sesenta y un ducados cada año a pagar por tercios, conforme a el remate que en el se fizo, como parece por la escriptura de arrendamiento que paso ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en viernes veinte y quatro dias del mes de diciembre del año proximo pasado de quinientos y setenta y quatro años. Llega este arrendamiento fasta fin del año venidero de quinientos y setenta y siete años.----- 22.875.

Y el quarto arco, que tambien esta cubierto de bodegas, cumplia servir de pasaje juntamente con los otros dos arcos questa junto a las naves diez y onze, que servia de pasaje, se fizo destes tres arcos una bodega, que

Gaspar

Miguel

se arrendo a Gaspar Jorge, como adelante se declara.

Gaspar
de
Espinosa

Y el quinto arco esta fecho bodega, que toma este arco y otro de la nave decima que atraviesa dos arcos y tiene la puerta a la plazeta de la dichas Atarazanas, la qual dicha bodega tiene a trenta Gaspar de Espinosa, 28.578.
por tiempo de quinze años que corren desde primero de marzo de quinientos y sesenta y un año y por precio de diez mill mrs. cada año, a pagar por tercios. Paso la escriptura que otorgo el licenciado Santiago de Ugarte, quea decrecimiento de otro arrendamiento que de antes tenia, ante Diego Narros, escrivano publico de Sevilla, en dos de setiembre de mill quinientos y cinquenta y nueve años.----- 10.000.

Llega este arrendamiento fasta fin de febrero del año de quinientos y setenta y seis.

Diego
Franquia

Y el sexto arco, que tambien esta cubierto de boveda, questa fecho una bodega que toma dos arcos, este y otro de la nave decima como la de atras, que es la que solia tener Hernan Rodriguez de San Juan. Esta bodega dio en arrendamiento Fernando de Aguilar, teniente de alcayde que fue de estos Alcazares, desde primero de junio del año de

setenta y tres hasta fin de diciembre deste año de setenta y cinco, a Diego Franquis, vecino desta ciudad, en veinte y un mill mrs. cada año, a pagar por tercios, como parecio por la escriptura, que passo ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en quatro dias del mes de junio del año pasado. Es su fiador Francisco Martinez Caro, vecino desta ciudad.----- 21,000.

Llega este arrendamiento hasta fin deste año de quinientos y setenta y cinco.

Y el setimo arco esta cubierto tambien de bodega y fecho una bodega, que tambien toma dos arcos, como las de atras, este y otro de la nave decima. Esta bodega se arrendo por el señor Juan Antonio del Alcazar, teniente de alcayde destas Alcazars, a Gaspar Hurtado, vecino desta ciudad, por tiempo de tres años que corren desde primero de henere deste año y por precio de cinquenta ducados cada año a pagar por tercios. Paso la escriptura ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en viernes diez y ocho dias del mes de marzo deste presente año de mill e quinientos y setenta y cinco años.----- 18.750.

Cumple este arrendamiento fin del año de quinientos y

Gaspar

Hurtado

setenta y siete.----- 78.335.

Y el otavo y el noveno arcos, que son los ultimos desta nave, y esta fecha bodega, la qual tiene la puerta a la placeta donde esta el pozo y es la que tenia Lope de Tapia y cumplió su arrendamiento y Fernando de Aguilar, teniente de alcaide que fue don Alonso Alonçares, la arrendó a Pedro Ortiz de Montedoca, vesino desta ciudad, desde diez de febrero del año pasado de setenta y quatro fasta fin del año de setenta y seis, a rason de diez y nueve mill mrs. de renta en cada un año, a pagar por tercios, que se remate en el como en mayor ponedor, como parece por la escriptura de arrendamiento, que passo ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en tres dias del mes de diciembre del año pasado de quinientos y setenta y tres que expuso a andar en almoneda. En su fiador Luis de Troya, vesino desta ciudad.----- 10.000.

Pedro
Ortiz de
Montedoca

Llega este arrendamiento fasta fin del año de mill e quinientos y setenta y seis.----- 97.335.

Nave 10.

La nave dezima tiene nueve arcos y mas el hueco de la muralla en la entrada.

El hueco de la muralla en la entrada con los tres ar-

Juan
Garcia

cos primeros estan fechos bodega, con su alto y tiene la puerta al Arrenal, la qual tiene a renta Juan Garcia, mercader, por tiempo de diez y ocho años que corren desde primero de mayo del año de quinientos y cinquenta y siete años, por escripturas y por precio de diez y seis mill mrs. cada año. La primera que otorgo el licenciado Santiago, que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en doze de marzo de mill y quinientos y cinquenta y siete años.

La otra, que otorgo don Antonio Manrique, que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y siete de febrero de mill y quinientos y cinquenta y nueve años. Cumplo este arrendamiento en fin de abril deste año de mill y quinientos y setenta y cinco años.

Baptista
Ducar

Y desde primero de mayo deste año en adelante fasta veinte y cinco años primeros siguientes, arrendo esta bodega y aposento, que en ella esta, con el servicio de la muralla el señor Juan Antonio del Alcaçar, teniente de alcaide destes Alcaçares, a Baptista Ducar, mercader flamenco, vecino desta ciudad en cinquenta mill mrs. cada año a pagar por tercios y con cargos de labores y reparos, como

parece por la escriptura, que passo ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en sabado veinte y un dias del mes de mayo de mill y quinientos y setenta y cinco años. Son sus fiadores y obligados con el de mandamiento Enrique Apar y Francisco Bernal, flamencos, vezinos desta ciudad.

Y conforme a esto la dicha casa y bodega ronto este año treynta y ocho mill seiscientos e sesenta y cinco mrs. en la manera siguiente: desde primero de henaro deste año fasta fin de abril, desde que se cumplió el arrendamiento a Juan Garcia, que son quatro meses, a rason de dias y seis mill mrs. al año, cinco mill y trescientos y treynta y tres mrs. y desde primero de mayo, que començo a correr el arrendamiento del dicho Baptista Bucar, 30.665 fasta fin de diciembre deste año, que son ocho meses, a rason de cinquenta mill mrs. cada año, conforme a la escriptura de arrendamiento, treynta y tres mill e trescientos e treynta y dos mrs. ^{33.332} ----- 38.665.

Así que montan los dichos treynta y ocho mill e seiscientos e sesenta y cinco mrs.

Y el quarto arco servia de pasaje con los otros, como

están dichos en la nave nueve, que también está cubierto de bodega y se arrendo con los demás como adelante se dice.

Y el quinto y el sexto y el sétimo arcos desta nave con los que entran en las bodegas que están dichas en la nave nueve, que toman dos arcos cada una deluengo, que son las que tiene Gaspar Despinosa y Hernán Gómez de San Juan e Gaspar Hurtado.

Y el octavo y el noveno arcos están fechos bodegas, la qual tiene a renta Juan Rodríguez del Pozo, por tiempo de tres años que corren desde primero de enero deste año, por precio de veinte mill e quatrocientos mrs. cada año, a pagar por terçion, como parece por la escriptura de arrendamiento, que passo ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en diez y ocho dias del mes de marzo deste año de quinientos e setenta y cinco años. - 20.400

Llega este arrendamiento fasta fin del año de quinientos e setenta y siete. ----- 59.065.

La nave haverse tiene nueve arcos y mas el hueco de la muralla en la entrada.

El hueco de la muralla en la entrada desta nave con

Juan
Rodriguez
del Pozo

Nave 11

los tres arcos primeros quedan fechos bodega con su al-
to, que tiene la puerta al Arrenal.

Pedro

Lopez

Martinez

Esto arrendo el licenciado Santiago de Ugarte^a Alon-
so Martinez, mercader, por tiempo de seis años que corren
desde primero de honero de quinientos e cinquenta y siete
años y por precio cada año de doze mill e dosientos mrs.
Pase la escriptura ante Pedro de Castellanos, escrivano
publico de Sevilla, en doze de noviembre de quinientos y
cinquenta y seis años.

Despues don Antonio Manrique crecio este arrenda-
miento a Pedro Lopez Martinez, hermano de Alonso Marti-
nez, por otros quinze años mas, por çientas labores que
se obligo a hazer y por que desde primero de mayo de qui-
nientos y cinquenta y nueve años en adelante pague, en ca-
da un año, treze mill mrs. y en este precio la tiene el
dichá Pedro Lopez. Pase la escriptura ante Diego Ramos,
escrivano publico de Sevilla, en veinte y dos de mayo de
mill y quinientos y cinquenta y nueve años a pagar por
tercios.----- 13.000.

Cumple este arrendamiento a fin del año que viene de
quinientos e setenta y siete años.

Y el quarto arco desta nave es el que sirve de pasaje, que se arrendo despues con los demas, como esta dicho en las naves nueve y diez y adelante esta declarado.

Y el quinto y el sexto y el setimo y la mitad del otavo estan fechos bodegas, que son las que tenia Gregorio de Espinosa, las quales se arrendaron desde dos de agosto del año pasado, que vacaron, fasta fin de diciembre deste año a Domingo Debiel, vecino desta ciudad, a raxon la bodega mayor de diez y nueve mill mrs. cada año e la otra en quinze mill mrs., que arbas montan treinta y quatro mill mrs. cada año, como paresce por la escriptura de arrendamiento y remate que en el se hizo, que passo ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en veinte e quatro dias del mes de setiembre del año proximo pasado de quinientos y setenta y quatro. En su fiador Juan Velez de Cabredes.----- 34.000.

Cumple este arrendamiento fin deste año de quinientos e setenta y cinco.

Y el medio arco del otavo y el noveno estan fechos bodega, la qual tiene a renta Gaspar de Lucena, por tiempo de tres años que corren desde primero de henere del

Domingo

Debiel

Gaspar

Lucena

año de quinientos y setenta y tres y por precio de diez y siete mill mrs. cada año, a pagar por tercios, como parece por la escriptura de arrendamiento, que passo ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en dos dias del mes de febrero del año de quinientos y setenta y tres. Es su fiador Domingo Dobiel, vesino desta ciudad.. Cumple este arrendamiento fin deste año de quinientos y cinco años. 17.000

64.000.

Nave 13

La nave dove tiene nueve arcos y el hueco de la muralla en la entrada.

El hueco de la muralla en la entrada della con los dos arcos primeros, que es lo que solia ser horno de vidrio, lo tiene a renta Enrique Apar, flamenco, por tiempo de veinte y cinco años, por tres escripturas que corren desde primero de henero de quinientos y cinquenta y tres, por precio cada año de treze mill mrs., a pagar por tercios. Passó la escriptura primera, que otorgó Antonio de Cardenas ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y quatro de marzo de quinientos y cinquenta y dos años.----- 13.000.

Enrique

Apar

La segunda, que otorgó Juan de Cepedes, que passo ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en nueve de octubre de quinientos y cinquenta y quatro años.

La tercera, que otorgo don Antonio Henrique passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y ocho de marzo de quinientos y cinquenta y ocho años.

Llega este arrendamiento fasta fin de diciembre del año de quinientos y setenta y siete.

Y el tercero arco y la mitad del quarto, a la mano izquierda como entran, toma dos arcos y esta fecha una bodega, que haze en el medio cola porque esta fecha el atajo en viaje. Esta bodega la tiene a renta el dicho Enrique Apar, flamenco, por tiempo de veinte años, por dos escripturas, que corren desde primero de henero de quinientos y cinquenta y ocho años, por precio cada año de cinco mill y quinientos mrs. Paso la escriptura primera, que otorgo don Antonio Henrique ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en honze de marzo de quinientos y cinquenta y ocho años, a pagar por tercios.----- 3.500.

La segunda, que tambien otorga don Antonio Henrique, que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y ocho de marzo de quinientos y cinquenta y ocho años.

Llega este arrendamiento fasta fin del año de quinientos y setenta y siete.----- 18.500.

Enrique
Apar

Y la otra mitad del quinto arco sirve de pasaje con los demas de las otras naves que estan dichas atras.

Y el quinto y el sexto y el setimo y el otavo arcos desta nave sirven de plaçeta y servicio de las bodegas que tienen alli las puertas.

Y el noveno, que es el ultimo desta nave, en la fontera esta fecho una bodega, que tiene la puerta a la dicha plaçeta, la qual tiene a renta Juan Benito Creus, que se la arrendo Hernando de Aguilar, alcaýde que fue destas Alcaçares, por tres años que corren desde primero de henero del año de quinientos y setenta y quatro, por precio cada año de diez y ocho mill mrs. a pegar por tercios, como paresçe por la escriptura de arrendamiento, que paso ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en veynte y quatro dias del mes de diciembre de quinientos y setenta y tres años.----- 18.000

Llega este arrendamiento fasta fin del año de quinientos y setenta y seis.-----36.500

Nave 13

La nave treze tiene nueve arcos y el hueco de la muralla en la entrada; toda esta nave tiene a renta Enrique Apar, flamenço, por tiempo de treinta y seis años, por quatro escripturas, que corren desde primero de mayo

Enrique

Apar

de mill y quinientos e quarenta y nueve años y por precio cada año de nueve mill mrs., a pagar por tercios. Un pedago del quarto arco desta nave sirve de pasaje juntamente con otro pedago del quinto arco de la nave oatorse. Passe la escriptura primera, que otorgo Antonio de Cardenas a Corindoro, ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en diez y nueve de febrero de quinientos e quarenta y nueve años y este Corindoro las traspasase en el dicho Enrique Apar, de que otorgo escriptura de traspasase ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y ocho de febrero de quinientos y cinquenta años.----- 9.000.

La otra, que otorgo don Antonio Henrique Puertocarrero de crecimiento, que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte y ocho de marzo de quinientos e cinquenta e ocho años.

La otra, que otorgo don Antonio Henrique, que passo ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en dos de marzo de quinientos e cinquenta e nueve años.

Nave 14

La nave oatorse tiene nueve arcos y el hueco de la muralla en la entrada.

El hueco de la muralla en la entrada con el primer arco lo tiene a renta Francisco Luchado, por tiempo de veinte e quatro años, por dos escrituras que corren desde treinta e uno de julio de quinientos e cinquenta e quatro años, por precio cada un año de quatro mill mrs., a pagar por tercios.----- 4.000.

Pase la escritura primera, que otorgo Juan de Cepedes, alcaide destes Alcaçares, ante Pedro de Castellanos, escrivano publico de Sevilla, en treinta e uno de julio de mill e quinientos e cinquenta e quatro años.

La otra, que otorgo don Antonio Henrique de acrecentamiento del dicho arrendamiento, que paso ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en veinte e siete de abril de quinientos e cinquenta e nueve años.

Llega este arrendamiento fasta treinta e uno de julio del año venidero de quinientos e setenta e ocho.

Y el segundo y el tercero y el quarto arcos que estan fechos bodegas, que tienen la puerta en el tercero arcos y sale la puerta a lo descubierta de la nave quinze. Esta bodega la arrendo Hernando de Aguilar, alcaide que fue destes Alcaçares, a Juan de Guiot, por tiempo de

Francisco

Luchado

Juan de

Guiot

trezo años e siete meses que corren desde primero de junio de quinientos e sesenta e nueve años, por precio cada un año de cinquenta e un mill mrs., a pagar por tercios, de que otorgo escriptura, que passo ante Diego de Portes, escrivano publico de Çevilla, en martes veinte e un dia del mes de junio de mill e quinientos e sesenta e nueve años.----- 51.000.

Y quontra tambien en este arrendamiento, el creyente del arrendamiento que tiene el dicho Juan de Guist de la cassa y sitios que estan cabe esta bodega. 55.000

Y el quinto arco la mytad del, poco mas o menos, esta fecho bodega, que lo demas es pasaje, el qual juntamente con otro arco de la nave trece, que en el arrendamiento della queda reservado para pasaje, se arrendo juntamente con este quinto a Enrique Apar, flamenço, por tiempo de veinte e siete años e medio, por tres escripturas, que corren desde primero de noviembre de quinientos e cinquenta años e por precio en cada un año de mill e quinientos mrs. Paso la escriptura primera, que otorgo Antonio de Cardenas ante Gaspar de Leon, scrivano publico de Sevilla, en oca de noviembre de quinientos e cinquenta años.----- 1.500.

Enrique

Apar

La segunda, que otorgo Juan de Cespedes de cresqimiento, paso ante Pedro de Castellanos, scrivano publico de Sevilla, en nueve de septiembre de quinientos e cinquenta e quatro años.

La tercera, que otorgo don Antonio Enrique de cresqimiento, que paso ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en veinte e ocho de marzo de quinientos e cinquenta e ocho años.

Y el sexto y el septimo y el otavo y el noveno arcos estan fechos bodegas, la qual tiene a renta Enrique Apar, flanco, por tiempo de treinta y seis años, por quatro escripturas, que corren desde primero de julio de quinientos e cinquenta años, por precio cada año de quatro mill e quinientos mrs. a pagar por tercios.----- 56.500

Passe la escriptura primera, que otorgo Antonio de Gardenas ante Pedro de Castellanos, scrivano publico de Sevilla, en primero de julio de quinientos e cinquenta años,----- 4.500.

La segunda, que otorgo Juan de Cespedes de cresqimiento, que paso ante Pedro de Castellanos, scrivano publico de Sevilla, en nueve de septiembre de quinientos e

cinquenta e quatro años:

La tercera; que otorgo don Antonio Ibarrique de crecimiento; pass ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en veinte e ocho de marzo de quinientos e cinquenta e ocho años.

La quarta, que otorgo don Antonio Ibarrique, que pass ante Diego Ramos, scrivano publico de Sevilla, en dos de marzo de quinientos e cinquenta e nueve años. 61.000.

nave nº 15

La nave quinze tiene nueve arcos y esta descubierta una parte della.

En esta nave esta otra puerta de las dichas Atarazanas, que desian la Puerta de las Carretas y es por donde se entra a las dichas Atarazanas y se sirven las bodegas que estan por alli de un lado y de otro.

uen

legar

Esta puerta toma la mitad del ancho de la nave a la entrada, la otra mitad del ancho desta entrada desta nave con el luengo de un arco, poco mas o menos, por la derecha de la dicha mitad, esta una casa con su alto y bajo y azotea y tiene la puerta al Arrenal, la qual tiene a renta Juan Clegar, flamenco, por tiempo de diez y seis años que corren desde primero de henero de quinientos e

sesenta y un años y por precio cada año de siete mill
nrs., a pagar por tercios. Fazo la escriptura ante Diego
Ramos, escrivano publico de Sevilla, en tres de marzo de
mill y quinientos y sesenta y un años.----- 7.000.

Cumple este arrendamiento a fin del año venidero de
quinientos y setenta y seis.

Y en el testero fronterero desta nave, como entran en
ella en la frontera, esta fecha una bodega, que toma, por
la parte de la mano izquierda como entran, arco y medio
y por la otra vanda de la mano derecha, toma dos arcos,
porque esta fecha la pared del atajo en viaje, y tiene
la puerta en el testero fronterero y sale a lo descubier-
te de la nave; los quales dichos arcos, juntamente con
la bodega que esta junto a ellos, que es de la nave diez
y seis, que es la que se dice de la Puerta del Hierro,
que tiene la puerta de hierro que sale a la plazeta del
Postigo del Carbon.

Todo esto lo a tenido a renta Gonzalo Eufes, mercader
de azeite, vesino desta ciudad, que se la arrendo por
tiempo de veynte y tres años que comenzaron a correr des-
de primero de mayo del año pasado de quinientos y cinqu-

Gonzalo

Eufes

ta y un año y por precio cada uno de cinco mill mrs. a pagar por terçion, por dos escrituras, que la ultima parece que pase ante Diego Ramos, escrivano publico de Sevilla, en diez de mayo de quinientos y cinquenta y ocho años. Este arrendamiento se cumplio en fin del mes de abril del año proximo pasado de quinientos y setenta y quatro y el licenciado Olivares de la Barrera, teniente de Alcaide que fue destes Alcaçares, arrendo todo lo susodicho al dicho Gonçalo Nuñez, por tiempo de veynte y cinco años que corren desde primero de henero deste año de quinientos y setenta y cinco, a raxon de quinze mill mrs. cada año, a pagar por terçios y con que el primero año hiziese ciertas obras y hedifico conforme a un parecer dado por el vehedor y maestros mayores destes Alcaçares, en que gaste quatroçientos ducados, como parece por la escritura de arrendamiento y remate que se le hizo que passo ante Francisco de Vera, escrivano publico de Sevilla, en miercoles veynte y quatro dias del mes de noviembre del año pasado de quinientos y setenta y quatro años. Son sus fiadores y obligados con el de rancoran Hernan Rodriguez Fereyra y Luis Nuñez de Cabrera, -----7.000.

vecinos desta ciudad. Visitaronse las labores y edificios,
 que el dicho Gonzalo Nuñez pareçe que hizo, por el reho-
 dor y moentres mayores destes Alcaçares y declararon aver
 gustado mas de los quatrocientos ducados que estava obliga-
 do y por que el primer arrendamiento se cumprio en fin
 del mes de abril del año pasado de quinientos y oetenta y
 quatro y el dicho Gonzalo Nuñez tuvo ocupada la dicha bo-
 dega, todo el dicho año enteramente, y el libro de las quen-
 tas de las rentas destes Alcaçares del año proximo pasado
 de oetenta y quatro solamente se hacen buenas a estos Al-
 caçares cinco mill mrs., por todo el año, que hera el pre-
 çio por que la tenia el dicho Gonzalo Nuñez, e pues su
 arrendamiento se cumprio en fin de abril e tuvo ocupada
 la bodega desde primero de mayo fasta fin de diciembre del
 dicho año, ----- 15.000
 estos ocho meses a de pagar la demasia, que va a dezir de
 çinco mill mrs del primer arrendamiento a los quinze mill
 en que de nuevo se le arrendo y por no averse cargado ^{en} el
 libro del año pasado mas de los dichos çinco mill mrs., se
 carga y haze buenos aqui la dicha mejora de los dichos ocho
 meses, que son seis mill y seisçientos y oesenta y seis
 mrs. ----- 6.666.

que pertenecen a estos Alcazares de mas de los cinco mill
ms. que estan cargados en el dicho año, de los cuales se
dio copia al tesorero para que los cobrase.-----25.666.

En esta dicha nave quince, en un rincon, quedava a
las espaldas de la dicha casa que tiene Juan Clegar, que
hara de largo de treynta y cinco pies y medio, desde la di-
cha pared de la casa de Juan Clegar y treze pies de ancho,
sin el grueso de la pared, esto esta fecho una casa de
morada, con su alto y agüta, y este suelo y el hueco que
esta en el primer arco desta nave, como entran por ella
por la dicha Puerta de las Carretas a la mano derecha, to-
do el dicho hueco del dicho arco haciendo haz con los pi-
lares, sin que salga fuera del dicho arco, y tambien el hue-
co del arco quarto y del quinto arco desta nave, que en-
tan a la huera del arco primero, en lo que esta descu-
bierto haciendo haz con los pilares de la parte afuera,
sin que tome nada de la nave, sino solamente lo hueco de
los dichos arcos y tambien el sitio que esta entre las p-
puertas de las bodegas que tiene Gaspar Jorge y Gregório
de Lupinora, que agora la tiene Domingo Debico, en la bo-
dega de Gaspar Jorge es la que se hizo, de los arcos que

servian de pasaje en las naves nueve y diez y honze de-
ste sitio, el largo de los treynta y dos pies y de ancho
honze pies medidos desde la baa de los pilares afuera.

Todos estos sitios tomo a renta Juan de Guied, flamen-
co, por tiempo de diez años que corren desde primero de
henero de quinientos y sesenta y tres años y por precio
cada año de quatro mill mrs., a pagar por tercios, con que
se obligo a hazer la casa, que agora esta fecha, lo qual
arrendo Pedro Vaca, teniente de alcayde destes Alcaçares,
por escritura que otorgo ante Diego Ramos, escrivano pu-
blico de Sevilla, en diez y seis de diciembre de quinien-
tos y sesenta y dos años.----- 4.700.

Despues Hernando de Aguilar, teniente de alcayde des-
tos Alcaçares, por cierta obra y reparos, que se obligo
a hazer el dicho Juan de Guied, en la dicha, le orceçio
este arrendamiento de la bodega de la nave catorze, que
tiene el dicho Juan de Guied y desto que esta todo en una
escritura, que paso ante Diego de Portes, escrivano publi-
co de Sevilla, en veynte y nueve de junio de mill y qui-
nientos y sesenta y nueve años. En esta dicha nave, fuera
de los dichos sitios y casas de suze declaradas, 33.666

Juan de
Guied

ay otros sitios, que son del tercero arco desta nave, donde esta la casa del dicho Juan de Guied y mas un sitio cuadrado, que estava cercado de tablas de quinze pies en largo y siete y medio en ancho, que estava arrimado a la pared de la dicha casa del dicho Juan de Guied y un arco cerrado, que esta junto al dicho sitio y una puerta de una bodega, que tiene a renta el dicho Juan de Guied y el sitio que estava ocupado con madera debaxo del arco y berlingas, fuera del dicho arco en parte del ancho de la nave entre el dicho arco y el que esta delante del, donde esta una puerta de una bodega que tiene a renta deste Alcazar Enrique Apart y assi mesmo el sitio que esta ocupado, desde el quarto arco fasta el sexto, donde esta una puerta de las bodegas, que tiene la Contratacion con cantidad de madera de tripitapeo y Berlingas, quenta fuera del hueco de los dichos arcos y de los sitios contenidos en el arrendamiento que tiene el dicho Juan de Guied; y el sitio que esta ocupado con madera y piedras y otras cosas, que es de la puerta de la bodega de la Contratacion fasta la pared frontera, donde esta la puerta de la bodega que tiene Congalo Huñes y mas lo descubierta de la nave donde esta la bodega

que tenia Gregorio de Espinosa, que es el ancho de tres pilares y parte del hueco de tres arcos, que todo esto es fuera del arrendamiento, que esta fecho al dicho Juan de Guied.

Todos estos sitios se rentaron en el dicho Juan de Guied, por el dicho tiempo de catorze años que corren desde primero de henero del año de quinientos y sesenta y nueve años y por precio cada año de diez ducados a pagar por tercios, como todo paresce por la escritura de arrendamiento, que passo ante Diego de Portes, escrivano publico de Sevilla, en quatro de mayo de mill y quinientos y sesenta y nueve años que empezó a andar el aroneda. 3.650
Es su fiador Juan Jacarte, flarenco.----- 30.316.

La nave diez y seis tiene nueve arcos y esta toda cubierta de tejado.

Los siete arcos primeros de esta nave, que solian ser bodegas, se tomaron para el servicio de suidor y las tiene el fator de la Casa de la Contratacion de las Yndias y no rentan para estos Alcaçares cosa ninguna.

Y el otavo y el noveno arcos estan fechos almagren de aseyte y antes colia ser bodega, con la otra que esta en el

testero frontero de la nave quinze, que lo tiene todo Gonzalo Muñoz, mercader de azote, por tiempo de veynte y cinco años que corren desde primero de henero deste año, como esta dicho en la nave quinze.

Nave 17

La nave diez y siete toda ella la tienen los jueces oficiales de la Contratacion de las Indias desta ciudad, que sirve de almacen de las municiones y artilleria y otras cosas de Su Magestad y no rentan ninguna cosa a estos Alcazares.

Aventuras

El señor Hernando de Aguilox, alcayde que fue destes Alcazares, arrendo las Aventuras de las dichas Ataraganas del Rio, juntamente con una casilla qayda que estava detras del aposento del alcayde de las dichas Ataraganas y un corralajo que estava junto a ella; e lo arrendo a Juan Martin Santos por tiempo de quinze años que corren desde primero de junio de mill y quinientos e sesenta e nueve años e por precio en cada un año las dichas Aventuras de cinquenta ducados e la casilla por quatro mill mrs., que montan todo veinte e dos mill e setecientos e cinquenta

Juan

Martin

Santos

ms., a pagar por tercios, e con ciertas condiciones y ha-
ser la casa en el sitio de la casilla, a su costa, como
se contiene en la escriptura de remate y arrendamiento,
que passo ante Diego de Portes, scrivano publico de Se-
villa, en doze de mayo de quinientos e sesenta y nueve
años que enpeço a andar en almoneda. De los dichos quatro
mill ms. de la casilla, declaro, el dicho señor Hernando
de Aguilar, que los dos mill e novecientos ms. dellas
pertenescen al alcayde de las Atarazanas por el sitio de
las dicha casilla, por ser del aposento e aprovechamiento
del dicho alcayde, e los mill e cien ms. restantes des-
tos Alcaçares; de manera que de los dichos veinte e dos
mill e setecientos e cinquenta ms son para el Alcaçar
dies y nueve mill e ocho çientos e cinquenta ms. e los
dos mill e novecientos ms. restantes para el alcayde de
las dichas Atarazanas, como por la dicha escriptura de
remate y arrendamiento parece y los çitios de las dichas
Aventuras son los siguientes: el rincón que esta en la na-
ve que esta en frente de la puerta principal de las dichas
Atarazanas, entre las puertas de las bodegas que tenia
Juan de Madianburque e la que tiene Francisco Bernal. 19.850

Alcayde
de las
Atarazanas
2.900

Tres huecos de arcos de la nave descubierta donde esta el peso, como entran por el patio a la mano izquierda.

Seis arcos que estan a la mano derecha en el patio de las dichas Atarajanas, todo lo que hay fuera de las dichas partidas de las bodegas que estan en los dichos arcos.

El pasadizo que esta en el patio donde estan las bodegas que tiene Francisco Bernal e Cebrian de Caritate, todo lo que ay en las hazeras de un lado y de otro en el pasadizo; dexando libres las puertas de las bodegas que en el ay.

Las hazeras de las plazeta que esta al cabo deste dicho pasadizo, donde estan tres bodegas: dos que tiene Francisco Bernal y la otra que tiene Enrique Banzela; dexando las puertas de las bodegas libres.

La dicha plazeta de las dichas Atarajanas; dexando entrada y salida para ambas hazeras e las carretas e servicios de las bodegas.

Las hazeras de las entradas cabe la capilla y aposento del alcaide; dexando libre el paso para las carretas y

servicios de las dichas Atarazanas e a las puertas de cada bodega una tercia de cada parte desembarcada.

Parece que se hizo la casilla que estava obligado a hazer conforme a la escriptura de arrendamiento quel dicho Juan Martin Santos otorgo.

Almojarifes.

Tienen estos Alcaçares una casilla de madera que esta en el Arsenal, cerca de la Torre del Oro, la qual tienen los almojarifes mayores desta ciudad en que estan las guardas que estan alli al rio por ellos y por ella y porque el señor alcayde les dexa tener las llaves de la Puerta de Xerez y del Postigo del Carbon, pagan los dichos almojarifes a estos Alcaçares, siete mill y doscientos mrs. cada año.----- 7.200.

Chocas

Alonso Mexino y Juan de León y Bartolome Quixada, tratantes en carbon, vecinos desta ciudad, tomaron a renta el sitio de cinco chocas para carbon, que estan al Postigo del Carbon arrimadas al muro de las dichas Atarazanas reales desta ciudad, segund e como las tienen e las tomaron desde primero de noviembre de quinientos e sesenta

Alonso

orino

y cinco años fasta un año e por precio de seis ducados, que se obligaron a pagar a estos Alcaçares todo el tiempo que lo tovieron ocupado con las dichas choças e su carbon lo pagaran al respeto de los dichos seis ducados por año, e pagar en fin de cada mes lo que montare; de e que otorgaron escriptura que passo ante Diego de Portas, scrivano publico de Sevilla, en treinta de octubre de quinientos e sesenta e seis años e por este contrato las tienen todavia.----- $\frac{2.250}{9.450}$.

Un arco que esta en la pared de la Puerta de la Monteria, en la calle a la mano derecha de como van a a entrar por la Puerta de la Monteria a estos Alcaçares.

Luisa

Grijalva

Este arco lo toma a renta Luisa de Grijalva, desde primero de henero deste año de quinientos e setenta e cinco fasta tres años primeros siguientes, por precio de dos reales cada mes, a pagar en fin de cada mes; de que otorgo escriptura que passo ante Francisco de Vera, scrivano publico de Sevilla, en veinte dias del mes de diciembre del año pasado de setenta e quatro.----- 816.

Llega este arrendamiento fasta fin del año de qui-

nientos e setenta e siete años.

Cargos estruordinario

de condenaciones por

Hazer daño en los Ca-

ños de la agua que vie-

ne a estos Alcaçares.

Este año de quinientos y setenta y cinco a avido ciertas condenaciones por hazer daño en los caños y ataxas del agua que viene a estos Alcaçares, que son las siguientes:

1575

En nueve de mayo deste año, el dicho señor theniente de alcayde, condeno Alonso Pastor porque passo con ciertas ovejas sobre la ataxa del agua, en seis reales; los dos dellos para el denunciador y los otros quatro para los reparos destes Alcaçares y los dichos quatro reales se entregaron a Juan Marques, tenorero destes Alcaçares, como parece por el proceso que sobre ello se hizo.----- 156.

En veinte y seis de junio del dicho año, el dicho señor theniente de alcayde, condeno a Maricandres, biuda, vecina de Alcalá, por averse servido de una lumbre-
ra de la ataxa del agua y tenella sin puertas, en tres reales de pena; los dos dellos para los reparos destes Alcaçares y el otro real para el denunciador y de los

dos reales se hizo cargo a el dicho thesorero para veras-
le entregado, como parece por el proceso que en razon
dello passo.----- 60.

En cinco de julio del dicho año, el dicho señor
teniente de alcayde, condeno Alonso Jimenez de Ledezma,
vezino de Alcalá, por aver quitado un bastidor y puerta
de una lundrera de la ataxa del agua, en seiscientos
mrs. de pena; los quatrocientos para estos Alcaçares y
los doscientos para el denunciador y que a su costa se
bolviere a poner el bastidor e puerta, e traxo testimonio
de como la puso e pago la condenacion, la qual se pago:
los quatrocientos mrs. al dicho thesorero y doscientos a
lo guarda, como parece por el proceso que en razon
dello hizo.----- 400.

En veinte y seis de julio del dicho año, el dicho
señor theniente de alcayde, condeno Agustin Casas, boye-
ro, en trezientos mrs., porque fue con sus buyes a be-
ber a la ataxa del agua; aplico los doscientos mrs. de-
llos para los reparos desta Alcaçares y los ciento pa-
ra el denunciador; pagolos, como parece por el proces-
o que en razon dello passo.----- 200.

En ocho de agosto del dicho año, el dicho señor teniente de alcayde, condeno a Diego de Canera, molinero, porque ponía tablas en la canal de su molino, para que le fuese dichas aguas, en trescientos mrs.; los doscientos para los reparos destes Alcaçares e los ciento 834 para el denunciador, como parece por el proceso que en razon dello passo.----- 200.

En nueve de agosto del dicho año, el dicho señor teniente de alcayde, condeno a Diego Sanches, molinero, por no tener la canal de su molino conforme a la hordenança, en seiscientos mrs.; aplicados los dos tercios para los reparos destes Alcaçares y el otro tercio para el denunciador; los quales parece que pago.----- 400.

En ocho de agosto del dicho año, el dicho teniente de alcayde, condeno a Francisco Sanches Adan, molinero, por aver puesto unos listones de madera en la canal de su molino, en seiscientos mrs.; aplicados los dos tercios para los reparos destes Alcaçares y el otro tercio para el denunciador; los quales parece que pago.-- 400.

En veinte y nueve de octubre del dicho año, el dicho señor teniente de alcayde, condeno a Ynes Rodriguez e

Miguel Garcia, porque tenia desbaratado el bastidor de una lunbrera, en trescientos mrs.; aplicados las dos tercetas partes para los reparos destes Alcaçares e la otra tercia parte para el denunciador; los quales pareçe que pago.-----

227
3.704.

Cargo extraordinario de los
mrs. que paga Guillermo An-
drea, flamenco, por que le
dexen servir de un pedaço
de muralla: 1575.

Guillermo
Andrea

El señor Juan Antonio del Alcaçar, theniente de al-
cayde destes Alcaçares, arrendo a Guillermo Andrea, mer-
cader flamenco, un pedaço de muralla que es sobre una
bodega, en que bive, de las Atarçanas del Rio, para que
se pueda servir della por tiempo de siete años, que co-
rren desde primero dia del mes de mayo deste año de qui-
nientos y septenta y çinco en adelante, como pareçe
por la escriptura de arrendamiento que passo ante Fran-
çisco de Vera, scrivano publico, en diez y ocho de hene-
ro de quinientos y setenta y seis años, a raxon de tres

duados cada año y conforme a este rento este año la di-
cha cantidad dos.----- 750.

Condennacion fecha

por que caçaron en

el bosque del Pa-

lacio del Loro

del Orullo: 1575.

El señor licenciado Lara de Burca, alcalde de la Real Audiencia desta ciudad, como juez de comision de esta Magestad para la guarda de la caza y montes del Palacio del Loro del Orullo, que es anexo a estos Alcaçares, rando prender a Diego Sanchez de Santa Maria y Juan Lopez, vezinos de Hinojon, por denunciaçion que dellos hizo uno de los guardas del dicho palacio, diciendo que los tomo caçando en el y siguió pleyto contra ellos y por sentencia que pronuncio en cinco dias del mes de julio deste año, los condeno en mill y quinientos mrs. a cada uno de ellos y los aplico a conforme a la proviçion real de las guardas de la dicha caza y montes y dellos se entregaron a Juan Marquez, tesorero destes Alcaçares, mill mrs para las obras y reparos destes Alcaçares, por que los otros dos

mill fueron los mill dellos para el caçador mayor y los otros mill para las guardas, conforme a la dicha provision, como todo parece por el proceso de pleyto, que queda en poder de Gonzalo de las Casas, escrivano de estos Alcaçares.----- 1.000.

Fee de como se visitaron las casas y posesiones de estos Alcaçares

Reales: 1575.

Yo Gonzalo de las Casas, escrivano de Su Magestad y de los Alcaçares y Atorçanados Reales de esta çiudad de Levilla, doy fee, que por un quiderno que esta en my poder de las casas y posesiones que estos Alcaçares Reales tienen, parece que desde nueve dias del mes de diciembre del dicho año en adelante el señor Juan Antonio del Alcaçar, juntamente con Francisco Jimenez y Anton Sanchez Hurtado, veedor y maestro mayor de los dichos Alcaçares, y por ante Pedro YValles, escrivano de Su Magestad, por ausencia de mi, el dicho escrivano, por estar

enfermo en casa, visitaron todas las dichas casas y posesiones y muchas dellas se dieron por bien reparadas y declararon que estaban fechos algunos reparos que en la visita pasada se mandaron hazer y en otras se mandaron hazer algunos reparos y se hizieron ciertos autos y diligencias sobre ello, como todo pareçe por el testimonio de la dicha visita y para que dello conste di esta fee, que fecha en Sevilla a doce de março de mill e quinientos y setenta y seis años.

INDICE DE NOMES

- Aguilar (Hernando), alcaide de los Alcazares.
Aguilar (Gonzalo de).
Aguilar (Isidro).
Alcazar (Juan Antonio), alcaide de los Alcazares.
Aldana (Anastasia de).
Aldana (Martín de), clérigo.
Alfaro (Juan de), guarnicionero.
Alcas (Gili de), espadero.
Almonacir (Mateo de), escribano público de Sevilla.
Andrea (Guillermo), mercader flamenco.
Apar (Enrique), flamenco.
Aragon (Alonso de).
Aranda (Leonia de).
Arbant (Miguel).
Bambela (Enrique), flamenco.
Barbosa (Diego), alcaide de los Alcazares.
Barrera (Alonso de), escribano público de Sevilla.
Barrera Barfan (Diego de), escribano público de Sevilla.
Barques (Alonso), tratante de pescado.

Encinas (Beatriz), mujer de Martín del Vayo.
Beltran (Alcázar).
Benites (Martín), donetero.
Benito Creus (Juan).
Bernal (Francisco), flamenno.
Bentendona (Ximeno de).
Bodenhan (Isabel), mujer de Francisco de Calcedo.
Bucar (Baptista), mercader flamenno.
Caballero (Juan), tratante en pescado.
Cabrera (Francisco de).
Casalla (Alonso de), escribano publico de Sevilla.
Casalla (Francisco de).
Caçeres (Francisco de).
Calvo (Alonso).
Cardenas (Antonio de), alcaide de los Alcazares.
Caritato (Cebrian de).
Casado (Juan), candelero de cal y ladrillo.
Cacas (Agustín), boyero.
Cacas (Gonzalo de las), escribano del Alcázar.
Castaño (Juan).
Castellanos (Leonor de), mujer de Martín Benites.
Castellanos (Pedro de), escribano publico de Sevilla.

Cervantes (Teresa de), mujer de Juan Pérez de Coarín.
Céspedes (Juan de), alcaide de los Alcazares.
Clavijo (Alonso de), olérigo.
Clegar (Juan), flamenco.
Corzo (Brigida), mujer de Juan Antonio Corzo.
Corzo (Juan Antonio).
Cordova (Juan de).
Corindoro.
Correa (Gomes).
Chanes (Juan Luis de).
Chillas (Bartolomé de).
Debiel (Domingo).
Delgado (Anton), olérigo.
Debalas (María), mujer de Rodrigo de Morales.
Días (Diego).
Días (Rodrigo), cordonero.
Días Ferrete (Juan).
Dominguez (Bartolomé).
Eredia (Diego de), espadero.
Espinosa (Alonso de), depositario general de Sevilla.
Espinosa (Francisco de), depositario general de Sevilla.
Espinosa (Gaspar de).

Espinosa (Gregorio de).
Eutinton, inglés.
Ferrofin (Rafael).
Figueroa (Juan de), entallador.
Flores (Benito).
Flores (Diego), labrador.
Francisco (Agustín), alazan.
Franquis (Diego).
Gallego (Juan).
Gallego (Pedro).
Gamba (Margarita de), mujer de Estoban López Manuel.
García (Francisco), hortelano.
García (Juan), mercader.
García (Miguel).
García del Castillo (Anton).
Geronimo del Castillo (Gaspar).
Godoy (Baltasar de), escribano público de Sevilla.
Gomez (Ana), mujer de Juan de Valencia.
Gomez de San Juan (Hernan).
Gonzalez (Bernal).
Gonzalez (Guillermo).
Gonzalez (Martín) candalero de cal y ladrillo.

- Gonzalez Vallesino (Bernal), escribano público de Sevilla
Orjalva (Luisa de).
Orzaldo (Salvador de).
Quica (Juan de), flamenco.
Gutiérrez (Catalina), mujer de Diego Hernández Barfan.
Hernandez (Andrés), candalero de cal y ladrillo.
Hernandez (Diego), notario de la mesa arzobispal.
Hernandez (Francisco), capataz de la Caña de la Honeda.
Hernandez (Nafael), candalero de cal y ladrillo.
Hernandez Barfan (Diego).
Hernandez Maldonado (Francisco).
Hernandez de Cederos (Martín), alguacil de la Casa de la
Contratación.
Herbera (Miguel de).
Hontiveros (Juan de), escribano de Su Magestad.
Horroco (Domingo de), maestro de hacer espadas.
Hurtado (Gaspar).
Hurtado (Juan), escribano de la Audiencia Real de los Grandes.
Ivales (Pedro), escribano de Su Magestad.
Izquierdo (Juan de), montañés.
Jacarte (Juan), flamenco.
Jorge (Gaspar).
Lara de Burca, alcalde de la Real Audiencia de Sevilla.

Leon (Pedro de),
Leon (García de), veinticuatro de Sevilla.
Leon (Gaspar de), escribano público de Sevilla.
Leon (Juan de), tratante de carbón.
Leon (Juan de), veinticuatro de Sevilla.
Lepo (Cristóbal de).
Lopez (Juan), mercader de pescado.
Lopez (Juan).
Lopez (María), mujer de Pedro de Monguía.
Lopez (Martín), procurador.
Lopez Bravo (Sebastián).
Lopez de Tubicarrata (Juan), teniente de alcaide del Alcazar.
Lopez Manuel (Esteban).
Lopez Martínez (Pedro), hermano de Alonso Martínez.
Lacena (Diego de).
Lacena (Gaspar de).
Luna (Juan de).
Luna (elohar de).
Luchado (Francisco).
Luchado (Pedro), carpintero.
Marrique Portocarrero (Antonio) alcaide de los Alcazares.
Marionches.

- Marques (Juan), tesorero del Alcázar.
Martínez (Alonso), coroador.
Martínez Caro (Francisco).
Martín (Andrés).
Martín (Orabiol), tratante en aceite.
Martín Santos (Juan).
Mederos (Pedro de).
Medinaburque (Juan de).
Medina (Luis de), escribano publico de Sevilla.
Medina Cerro (Sancho de).
Mendoza (Beatriz), mujer de Alonso de Aragón.
Mendoza (Juan de).
Merino (Alonso), tratante en carbón.
Miguel (Gaspar), thesoro.
Molina (Juan de).
Molina (Francisco de), Jurado.
Monguía (Pedro de), axelador de espadas.
Morales (Alonso de).
Morales (Hernando de), clérigo.
Morales (Juan de), Yerno de Francisco de Molina.
Morales (Rodrigo de), tratante en vino.
Moros (Diego de), tratante en vino.

Nieto (Francisco).
Noguera (Antonio de), lencero.
Nuñez (Gonzalo), mercader de aceite.
Nuñez (Simon).
Nuñez (Cristóbal).
Nuñez de Cabrera (Luis).
Nuñez de Espinosa (Juana), mujer de Pedro de la Torre.
Oliva (Juan de).
Olibares (Juan de), alcayde de los Alcazares.
Olibares de la Barrera, Alcayde de los Alcazares.
Olivares Velas (Juan de), jurado.
Ortiz (Francisco), tratante de pescado.
Ortiz (Juan), labrador.
Ortiz (Leonor).
Ortiz de Montedoca (Pedro).
Otañu (Lope de).
Padilla (Ana de), hija de Pedro Rodriguez Parfan.
Pardo (Alonso), clérigo.
Pastor (Alonso)
Perea (Diego de), guarda de la Capilla de los Reyes.
Perea (Catalina de), hija de Juan de Perea.

- Perea (Juan de).
Perea (María de), hija de Diego de Perea.
Peros (Juan), zapatero.
Perez Guerrero (Esteban).
Perez de Ocaris (Juan).
Perez de Uribe (Diego).
Pineda (Pedro de).
Porras (Luisa de), mujer de Alonso de Rojas.
Porras (Pedro de).
Portes (Diego de), escribano publico de Sevilla.
Portes (Melchor de), escribano publico de Sevilla.
Portes (Juan de), escribano publico de Sevilla.
Puedla (Juan Cristóbal)
Quendros (Encía de), hija de Leonor Ortiz.
Quarto (Cristóbal del) o Rodríguez Salvo (Cristóbal).
Quijada (Bartolomé), tratante en carbón.
Ramos (Diego), escribano publico de Sevilla.
Rianso (Pedro de).
Ribera (Francisca de), Condesa de Oliberos.
Roa (Pedro de), candalero de cal y ladrillo.
Robledo (Francisco de).
Rodríguez (Alonso), herrero.

Rodríguez (Anton), tapetador.
Rodríguez (Baltasar), mesonero.
Rodríguez, (Hernando).
Rodríguez (Francisco), clérigo.
Rodríguez (Ines).
Rodríguez Parfen (Pedro), escribano publico de Sevilla.
Rodríguez Percyra (Hernan).
Rodríguez del Pozo (Juan).
Rodríguez de San Juan (Hernan).
Rojas (Alonso), vedor del Alcázar.
Ruca (Martin de).
Salazar (Juan de).
Salzedo (Francisco de).
Sanchez (Diego), molinero.
Sanchez (Diego), albañil.
Sanchez (Juan).
Sanchez (Francisco), sombrero.
Sanchez (Oll), bonetero.
Sanchez (Pasenal).
Sanchez (Rodrigo), tratante en peculado.
Sanchez Adan (Francisco), molinero.

- Sanchez Hurtado (Anton), maestro mayor del Alcazar
Sanchez de Santa Maria (Diego).
San Miguel (Gonzalo).
San Miguel (Melchor de).
San Pedro (Catalina de), hija de Juan de Córdoba.
Santa Cruz (Francisco de), benetero.
Santander (Francisco de), mayordomo de las Monjas de Madre
de Dios.
Santiago de Ugarte (Pedro de), licenciado, alcaide del Alca-
zar.
Santo Finia (Juan Luis de).
Sedario (Francisco).
Sedario (Juan), tratante en pescado.
Tapia (Catalina de), mujer de Melchor de Luna.
Tapia (Lope de).
Tirado (Francisco), cargador de la Campana.
Torre (Pedro de la), fundidor de la Casa de la Moneda.
Torres (Diego de), capataz de la Casa de la Moneda.
Terros (Rodrigo de), platero.
Troya (Luis de).
Ueda (Juan de).
aca (Pedro), alcaide de los Alcazares.
alderrama (Diego de), clérigo.

Valdovino (Cornieles), flamenco.
Valencia (Juan de).
Valensiana (Esperanza).
Vayo (Martín del), conedero.
Vega (Francisca de), hija de Francisco de Vega.
Vega (Francisco de).
Velco de Cabredes (Juan).
Vengel de Pineda (Juan), entallador.
Vera (Diego de).
Vera (Francisco de), escribano publico de Sevilla.
Villanueva (Pedro de), pregonero.
Villegas (Juan de).
Ximenez (Francisco), veedor del Alcazar.
Ximenez (Gomez), escribano publico de Sevilla.
Ximenes de Ledezma (Alonso).
Yrrendia (Martín de).
Zacera (Diego de), molinero.
Zelada (Antonio de), bordador.
Zelada (Gaspar de), bordador.